



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoga-araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 18 MARZO 2025**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernalo Basterra Txasko

CONCEJALES/AS:

D. Manuel Muñoz Morentin
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
D. Esteban Gómez Echagoyen
Dña. Ione García de Acilu Díaz de Alda
D. Javier López de Luzuriaga García
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz
D. Juan José García de Acilu Pérez
Dña. Lucia Elorza Lorenzo

SECRETARIO: Iker Urbina Fernández, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecisiete horas del dieciocho de marzo de 2025, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno las Concejales y Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernalo Basterra Txasko, con asistencia del Secretario Interventor interino.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el acta ordinaria del Pleno celebrado en fecha 18 de febrero de 2025, de la que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaiz-araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

A continuación, se procede a la votación del acta y se acuerda por unanimidad de los presentes en el referido Pleno (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez y Elorza). Se aprueba el acta ordinaria de 18 de febrero de 2025 por la precitada mayoría.

La Sra. Presidenta proclama aprobada la mencionada acta, ordenando su trascripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2. DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación, de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y que son:

Fecha Registro	Número Registro	Descripción / Extracto
18/02/2025	24	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 1/2025
18/02/2025	25	CONCESIÓN SUBVENCIONES DE CULTURA, DEPORTE
18/02/2025	26	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	27	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	28	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	29	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	30	CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
18/02/2025	31	CONCESIÓN SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EUSKERA
18/02/2025	32	INICIO EXPEDIENTE DE BAJAS DE OFICIO DE PADRÓN
18/02/2025	33	ORDEN DE EJECUCIÓN LAS ERAS ANTOÑANAoc.docx
19/02/2025	34	CONCURRENCIA A LA SUBVENCIONES DE IGUALDAD DE D.F.A
21/02/2025	35	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
21/02/2025	36	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
26/02/2025	37	REQUERIMIENTO RETIRADA VEHÍCULO
26/02/2025	38	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
27/02/2025	39	APROBACIÓN NÓMINAS MES FEBRERO
28/02/2025	40	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO JAIA BUS 2025
04/03/2025	41	APORBACIÓN REMESA BANCARIA
06/03/2025	42	DECRETO APROBACIÓN
07/03/2025	43	APROBACIÓN FIRMA DE CONVENIO COLONIAS FELINAS
07/03/2025	44	PLAN ANUAL NORMATIVO 2025

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Kargua / Cargo: Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	Data / Fecha: 16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07
---	--	---



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

10/03/2025	45	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO CENSO AMIANTO
10/03/2025	46	DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DE VEHICULO
10/03/2025	47	DECRETO DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA
11/03/2025	48	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE TEJADO EN EL BARRIO DE ARRIBA Nº 5 DE OTEO
11/03/2025	49	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN LA PLAZA SAMUEL PICAZA Nº 7 DE SANTA CRUZ
11/03/2025	50	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
12/03/2025	51	DEVOLUCIÓN IVTM POR CAMBIO DE DOMICILIO
12/03/2025	52	CONCESIÓN PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA Y VIDRIOS EXTERIORES EN ARRALBA 34 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
12/03/2025	53	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO
13/03/2025	54	APROBACIÓN FACTURAS
13/03/2025	55	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN
14/03/2025	56	CONVOCATORIA PLENO 18 MARZO 2025

Concedida la palabra al Sr. García de Acilu Pérez para que manifieste si tiene alguna duda, manifiesta que no.

El pleno se da por enterado.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE VIVIENDA COMUNITARIA

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de la propuesta de acuerdo de aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Campezo e IFBS en relación a la gestión de la vivienda comunitaria, explicando los importes del convenio.

Por parte del concejal, Sr. García de Acilu Pérez pregunta sobre el plazo previsto para la implantación del servicio de noche y si existe la financiación para dicha implantación, a lo que la Sra. Alcaldesa contexta que no existe un plazo previsto, ya que hay que realizar las gestiones oportunas con las trabajadoras y la empresa para valorar el momento adecuado para su implantación y confirmando que la financiación existe.

Se somete a votación en base a las siguientes consideraciones previstas en la propuesta de acuerdo:

Considerando que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco, pilar del Estado de Bienestar, regula la obligación de los poderes públicos de garantizar a todas las personas titulares del derecho la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios sociales en los términos

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiazatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoga-araba.eus/campezo/validacion/Doc/7/entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

fijados en la misma y en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (la Cartera de Prestaciones), según el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, ratificado el 22 de julio de 2016 por la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio Histórico en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

Considerando que el art. 22 de la Ley 12/2008, la Vivienda Comunitaria es un servicio de competencia municipal que, según la ficha 1.9.4 de la Cartera de Prestaciones, se define como un servicio de baja intensidad que cuenta con apoyo de personal para ejercer las funciones de tutelaje, mediación-intermediación, acompañamiento social y supervisión, así como, en su caso, atención personal y doméstica. El Ayuntamiento de Campezo consciente de que la cobertura de las necesidades que este tipo de personas precisan debe tener una respuesta dentro del propio entorno del municipio, dispone de una Vivienda Comunitaria dentro del municipio de su competencia.

Considerando lo establecido en el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las Diputaciones deben asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio los servicios de competencia municipal, y conforme al art. 36 del mismo texto las Diputaciones tienen, entre otras, la función de asistir y cooperar jurídica, económica y técnicamente en lo que a los servicios municipales se refiere.

Visto que el IFBS y el Ayuntamiento de Campezo vienen colaborando desde el 29 de noviembre de 2006 para la gestión de la Vivienda Comunitaria para personas mayores de Santa Cruz de Campezo, siendo el último de los convenios firmados al efecto el de fecha 23 de abril de 2024.

Visto que mediante Acuerdo 804/2024, de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre, se ha procedido a la aprobación de una octava prórroga del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava de 26 de diciembre para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Visto informe emitido el día 28 de febrero de 2025 por el Secretario-Interventor interino.

Considerando lo previsto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los convenios.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta realizada por Alcaldía y se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez y Elorza)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campezo y el Instituto Foral de Bienestar Social-IFBS- en materia de gestión y mantenimiento de la vivienda comunitaria en el año 2025 que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa a la firma del convenio y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la materialización del Convenio.

TERCERO.- Remitir copia del Convenio a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Vasca, a los efectos previstos en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

CUARTO.- Publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Araba.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL, ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA COMUNITARIA

En Vitoria-Gasteiz

De una parte, el Ilmo. Sr. Gorka Urtaran Agirre, Diputado Foral de Políticas Sociales, y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, organismo creado mediante Norma Foral 21/1988, 20 de junio, quien actúa en nombre y representación del Instituto Foral de Bienestar Social en virtud de su nombramiento mediante Decreto Foral 153/2023, del Diputado General de 30 de junio, y autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno Foral de Diputación Foral de Álava para la suscripción del presente convenio de colaboración.

De otra, Doña Ibernaldo Basterra Txasko, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campezo

Ambas partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente documento, y

EXPONEN

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALDO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Primero. Que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales del País Vasco, pilar del Estado de Bienestar, regula la obligación de los poderes públicos de garantizar a todas las personas titulares del derecho la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios sociales en los términos fijados en la misma y en el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales (la Cartera de Prestaciones), según el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava, ratificado el 22 de julio de 2016 por la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos del Territorio Histórico en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales.

Segundo. Que según el art. 22 de la ley 12/2008, la Vivienda Comunitaria es un servicio de competencia municipal que, según la ficha 1.9.4 de la Cartera de Prestaciones, se define como un servicio de baja intensidad que cuenta con apoyo de personal para ejercer las funciones de tutelaje, mediación-intermediación, acompañamiento social y supervisión, así como, en su caso, atención personal y doméstica.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Campezo consciente de que la cobertura de las necesidades que este tipo de personas precisan debe tener una respuesta dentro del propio entorno del municipio, dispone de una Vivienda Comunitaria dentro del municipio de su competencia.

Cuarto.- Que como señala el art. 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Diputaciones deben asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio de los servicios de competencia municipal, y conforme al art. 36 del mismo texto las Diputaciones tienen, entre otras, la función de asistir y cooperar jurídica, económica y técnicamente en lo que a los servicios municipales se refiere.

Quinto. Que el Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Campezo vienen colaborando desde el año 1998 en la gestión de un centro destinado a la atención y residencia de personas mayores ubicado en la localidad de Santa Cruz de Campezo, primero con la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, a través de sucesivos convenios de colaboración y desde el 29 de noviembre de 2006 con el Ayuntamiento de Campezo para la gestión de una Vivienda Comunitaria para personas mayores, existente en dicho municipio, siendo el último de los convenios firmados al efecto el de fecha 23 de abril de 2024.

Sexto. Que mediante Acuerdo 804/2024, de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre, se ha procedido a la aprobación de una octava prórroga del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava de 26 de diciembre para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación, hasta el 31 de diciembre de 2025.

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Séptimo. En los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava de 2025, en el Presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social, se incluye la partida: "81201.G/231811/46290820 Ayuntamiento de Campezo: Vivienda Comunitaria Personas Mayores", dotada con un crédito de 276.580,00 euros y calificada como nominativa, así como la partida 81201.G/231811/46290840 Actualizar Convenios ViCo del Territorio Histórico dotada con un crédito de 532.000,00 euros.

Octavo. Que la Ley 12/2008, de 5 de diciembre de Servicios Sociales, establece entre sus principios generales el de responsabilidad pública y señala que los poderes públicos garantizarán la disponibilidad y el acceso a las prestaciones y servicios regulados en el Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, y también el principio general de coordinación y cooperación entre sí.

Noveno. Que ambas partes están de acuerdo con el establecimiento de un instrumento de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este programa durante el ejercicio 2025, así como en los términos en que éste debe substanciarse, acuerdan la suscripción del presente Convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente documento tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Instituto Foral de Bienestar Social, Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Campezo para la gestión y funcionamiento de la Vivienda Comunitaria, existente en el municipio de su competencia, con capacidad para un total de 14 plazas en régimen residencial y 4 plazas en régimen de atención diurna.

Segunda.- El Ayuntamiento de Campezo se compromete a gestionar el Centro y la actividad que en él se realice dentro del marco normativo vigente, con los objetivos y bajo los principios informadores establecidos por el Departamento de Políticas Sociales para la gestión de los servicios sociales de titularidad pública dirigidos a las personas mayores. El personal necesario para el funcionamiento del Centro, no tendrá vinculación de naturaleza administrativa o laboral con la administración foral.

Tercera.- El Ayuntamiento de Campezo mediante la ratificación del presente convenio se compromete a prestar el servicio de atención nocturna en el marco de su servicio residencial para atender a personas dependientes que, por diversas causas, en particular de origen psíquico o neurológico, necesitan supervisión de media o alta intensidad en horario nocturno para el control y la regulación del ritmo del sueño y del comportamiento nocturno, sin que dicha supervisión pueda serles ofrecida en su domicilio por sus cuidadores o cuidadoras habituales, con el objetivo de apoyar a las familias para mejorar su

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

capacidad de proporcionar un cuidado adecuado y así incidir positivamente en la dinámica intrafamiliar.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Campezo destinará la Vivienda Comunitaria a la atención en régimen residencial y de atención diurna, al apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre dirigidas al sector de población de mayores. Igualmente se compromete a no destinar sus instalaciones ni parte de ellas, a un uso diferente al que ha sido convenido, sin la aprobación previa por parte del órgano competente del Instituto Foral de Bienestar Social.

Quinta.- Los Servicios Sociales de Base recogerán, según la normativa vigente las solicitudes que se presenten e instruirá el correspondiente expediente administrativo.

La valoración de las solicitudes, así como la determinación del orden de prioridad para el ingreso de las personas se realizará por una comisión establecida dentro del Área de Personas Mayores del Instituto Foral de Bienestar Social.

La selección de personas será realizada por el Instituto Foral de Bienestar Social, priorizando el ingreso de las personas residentes en el municipio ante situaciones de igualdad de puntuación. Estas deberán abonar al Instituto Foral de Bienestar Social el precio público que se establezca de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de precios públicos que en cada momento esté vigente y para lo cual se emitirá la correspondiente resolución.

Sexta.- El Departamento de Políticas Sociales a través del Instituto Foral de Bienestar Social, subvencionará durante el 2025 el objeto del presente convenio de colaboración en el siguiente sentido:

- Desde el 1 de enero de 2025 hasta la implantación del servicio de atención nocturna:

Atención residencial (14 plazas):

- 46,49 euros/día por cada plaza ocupada*
- 41,84 euros/día por cada plaza vacante*

En atención diurna (4 plazas):

- 18,60 euros/día por cada plaza ocupada*
- 16,74 euros/día por cada plaza vacante*

- Desde el día que se implante el servicio de atención nocturna:

Atención residencial (14 plazas):

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

- 73,65 €/día por cada plaza ocupada.
- 66,29 €/día por cada plaza vacante.

En atención diurna (4 plazas):

- 13,26 euros/día por cada plaza ocupada
- 11,93 euros/día por cada plaza vacante

Teniendo en cuenta los importes anteriores, la Diputación Foral de Álava a través del Instituto Foral de Bienestar Social, abonará al Ayuntamiento de Campezo la cantidad máxima de 389.456,45 euros, de los cuales 276.580,00 euros, se financiarán con cargo a la partida 81201.G/231811/46290820 "Ayuntamiento de Campezo: Vivienda Comunitaria Personas Mayores" y 112.876,45 euros se realizarán con cargo a la partida 81201.G/231811/46290840 "Actualizar Convenios ViCo del Territorio Histórico" del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social de 2025, quedando a cargo del ayuntamiento de Campezo el resto de financiación necesaria hasta alcanzar el coste total del servicio.

Séptima.- Para la justificación de la implantación del servicio de atención nocturna, el Ayuntamiento de Campezo presentará un certificado firmado por el órgano competente (Secretaría / Interventor / Tesorero) donde figure la fecha de inicio de la prestación de la atención nocturna, junto con el pliego técnico regulador y el contrato formalizado con la empresa adjudicataria, de acuerdo a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dónde se recoge la atención nocturna.

*Octava.- El pago de la aportación del Departamento de Políticas Sociales se hará a través del Instituto Foral de Bienestar Social de la siguiente forma:
De forma mensual y dentro de los 10 primeros días siguientes a cad*

a mes, el Ayuntamiento de Campezo presentará documento justificativo de la subvención mensual anterior, calculado en base al importe/plaza/día que recoge el presente convenio, en el que constará la relación de personas atendidas en dicho periodo en virtud de la correspondiente resolución expresa y favorable del IFBS, junto con el nº de su documento de identidad, las fechas de ingreso, salidas, número de estancias, incidencias, observaciones o motivaciones, el importe individual y el global del mes.

De forma mensual y entre los días 11 y 20 de cada mes, el Instituto Foral de Bienestar Social abonará la cuantía correspondiente al mes inmediatamente anterior, mediante transferencia bancaria; salvo el último mes en que este convenio permanezca en vigor, en que se abonará el 50% de la cuantía correspondiente a ese mes y el resto tras la aprobación de la liquidación final.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

El Ayuntamiento de Campezo, al efecto de elaborar la liquidación final, presentará entre los días 21 y 30 de cada mes, copia de la factura expedida por la empresa prestataria del servicio y certificado firmado por el órgano competente (Secretaría / Interventor / Tesorero) acreditando que los pagos que ha ido realizando la Administración Foral al amparo de este convenio, han sido destinados para el abono de las facturas remitidas y relacionadas asimismo con el servicio objeto de este convenio.

Toda la documentación relativa al último mes se presentará antes del 12 de enero del ejercicio siguiente.

Dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de este convenio, se procederá a regularizar las cantidades que en su caso procedan.

La presentación de cualquier documentación o justificante a través del Registro Electrónico deberá ir acompañada por una declaración responsable del órgano competente (Secretaría, Interventor, Tesorero), en la que declare que toda la documentación presentada es imagen fiel de los documentos originales que obran en poder de la entidad y que estos se pondrán a disposición del IFBS cuando así sea requerido.

Novena.- Cuando finalice el periodo de vigencia del convenio, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, el Ayuntamiento de Campezo debe presentar memoria descriptiva de las acciones realizadas, con especial mención a las dirigidas a la eliminación de desigualdades entre hombres y mujeres, incluyendo datos desagregados por sexo y utilizando un lenguaje inclusivo de género.

Décima.- Para la interpretación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, así como para la valoración y seguimiento del servicio objeto del mismo, se constituye una Comisión Técnica Paritaria que estará formada por:

Una persona designada por el Instituto Foral de Bienestar Social, que será el/la técnico que realice el seguimiento continuado del Convenio.

Una persona designada por el Ayuntamiento de Campezo.

Dicha comisión deberá reunirse al menos una vez al año emitiendo informe de lo tratado en las mismas. Dicha comisión podrá estar asesorada por personal técnico, en aspectos que ésta pueda plantearse. Con independencia de lo anterior la comisión podrá reunirse cuantas veces estime necesario, y a requerimiento de cualquiera de las partes.

Undécima.- El Departamento de Políticas Sociales podrá utilizar el centro para realizar actividades propias, previa comunicación al Ayuntamiento de Campezo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Duodécima.- Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma y surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Decimotercera.- El Ayuntamiento de Campezo en el desarrollo de las actividades objeto de este convenio que conlleven una relación directa con personas usuarias posibilitará el cumplimiento los derechos lingüísticos de las mismas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera y el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el Sector Público Vasco.

Decimocuarta.- Ambas partes declaran conocer las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, y en el V Plan Foral para la igualdad de Mujeres y Hombres de Álava 2022-2026, aprobado el 27 de diciembre de 2022 y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

Decimoquinta.- Ambas partes declaran conocer las Disposiciones relativas a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

Decimosexta.- Extinción del convenio:

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, son causas de resolución del Convenio, las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7/entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

El cumplimiento y extinción del Convenio tendrá los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoséptima.- El Ayuntamiento de Campezo se compromete a hacer constar en cuanta publicidad efectúe de los programas objeto de este convenio, la colaboración del Instituto Foral de Bienestar Social.

Todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda, que guarden relación con el objeto de este Convenio deberán utilizar un lenguaje inclusivo de mujeres y hombres, así como imágenes que presenten a las personas como iguales en dignidad humana, independientemente de su sexo. Asimismo deberán contar con la autorización previa de la Diputación Foral de Álava y se ajustarán a las indicaciones que ésta establezca en relación con su imagen corporativa. Asimismo, la organización (fechas, horarios, desarrollo del acto, invitados/as, etc.) de cualquier acto público o privado, presentaciones, entregas de premios, clausuras y similares se acordarán previamente a su convocatoria y deberán contar con la aprobación de la Diputación. En cualquier caso, la presidencia y presencia activa en estos actos queda reservada en exclusiva a los firmantes de este Convenio y será regulada por el Servicio de Protocolo y Relaciones Públicas de la DFA.

Decimooctava.- Este convenio está sujeto a las normas de derecho administrativo que pudieran resultar de aplicación, a lo dispuesto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y demás de general aplicación.

Decimonovena.- El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de la conformidad con lo anteriormente expuesto y estipulado, ambas partes suscriben el presente documento, de forma electrónica, considerándose suscrito en la fecha expresada en el encabezamiento.

Gorka Urtaran
Agirre
Diputado Foral de
Políticas Sociales y
Presidente del Consejo
de Administración del
Instituto Foral de
Bienestar Social

Ibernalo Basterra
Txasko
Alcaldesa-Presidenta
del Ayuntamiento de
Campezo

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE PISCINAS

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación inicial de la ordenanza de piscinas en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

El Concejal Sr. García de Acilu Pérez, solicita aclaración respecto a las tasas correspondientes a las piscinas en el sentido de si la incorporación a la presente ordenanza de las tasas de piscinas conlleva la retirada de las mismas de la ordenanza de tasas de servicios públicos, lo que es confirmado por la Sra. Alcaldesa.

Visto que en la actualidad no existe una ordenanza que regule el funcionamiento de las piscinas municipales, existiendo únicamente, un reglamento de régimen interno que viene sustituir a la referida ordenanza y que la referencia a las tarifas de acceso recogida en la ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

Considerando que es conveniente la disposición de una ordenanza que regule las piscinas municipales de manera integral.

Visto que se ha dado cumplimiento de consulta previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya recibido ninguna aportación.

Visto el proyecto de ordenanza realizada por los técnicos municipales.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta elevada por la Alcaldesa y **se ACUERDA** por mayoría de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, con la abstención del Sr. García de Acilu Pérez y de la Sra. Elorza)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza de las piscinas municipales de Campezo cuyo contenido se adjunta como ANEXO

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo así como la Ordenanza, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios de la corporación. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presente alegación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

ANEXO

**ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES DE LAS PISCINAS
MUNICIPALES Y TASAS DE USO**
TÍTULO PRELIMINAR

Objeto de la ordenanza y ámbito de aplicación

Artículo 1

1.-El objeto de la presente ordenanza es regular las condiciones de utilización de las instalaciones de las piscinas municipales de Campezo.

2.-Las instalaciones de las piscinas municipales, a los efectos de esta ordenanza, están compuestas por edificio de entrada que alberga los vestuarios, sala de socorristas y el bar de las piscinas, vaso polivalente, vaso de chapoteo y la zona verde.

TÍTULO I

De las personas usuarias

Artículo 2

A efectos de la presente ordenanza se considera persona usuaria toda aquella persona o colectivo que acceda lícitamente a las instalaciones de las piscinas para hacer un uso legítimo del mismo.

Dicha consideración no será de aplicación a aquellas personas que accedan a estas instalaciones en estricto cumplimiento de su actividad laboral o profesional.

Artículo 3

Las personas usuarias de las piscinas tendrán derecho a:

a) Recibir el servicio por el cual hayan realizado el pago del precio público establecido en las condiciones particulares de uso de las instalaciones. En caso de que por causas justificadas hubiera de suspenderse el servicio contratado el ayuntamiento reembolsará el importe abonado por el mismo.

b) Utilizar las zonas de uso común general en los horarios establecidos salvo que por fuerza mayor o causa justificada se encuentren inhabilitados para su uso.

c) Acceder, modificar y cancelar los datos de carácter personal que dispongan en el centro, según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Artículo 4. Garantía de los derechos personas usuarias

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Con objeto de garantizar los derechos de las personas usuarias de las piscinas municipales existirán a su disposición hojas de reclamación en las oficinas de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Campezo.

Artículo 5. Seguro de Responsabilidad Civil

El Ayuntamiento de Campezo dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra los supuestos de responsabilidad patrimonial de la administración en las piscinas municipales.

Artículo 6. Obligaciones generales de las personas usuarias

Las personas usuarias de las piscinas municipales tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Utilizar las instalaciones, servicios y equipamientos con un buen trato y cuidado correcto.*
- b) No impedir y no obstaculizar el uso legítimo de las instalaciones a las demás personas usuarias.*
- c) Guardar el debido respeto a las demás personas usuarias, observando el comportamiento adecuado para la buena convivencia.*
- d) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente en los términos previstos en la presente ordenanza, evitando posibles desperfectos y daños en las mismas o a la salud y derechos de las otras personas usuarias.*
- e) Hacer un uso adecuado de aseos y vestuarios, observando las debidas medidas de higiene.*
- f) Comunicar al personal del ayuntamiento cuantas anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza detecten.*
- g) Satisfacer puntualmente y de la forma especificada los precios públicos establecidos.*
- h) Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicten los departamentos municipales actuantes, a través de los órganos competentes, del personal municipal o del personal responsable de la gestión del servicio, favoreciendo en todo caso su labor y atendiendo correctamente a sus indicaciones.*
- i) Cumplir las restantes normas reflejadas en la presente ordenanza.*

TÍTULO II

Normativa de acceso a las instalaciones de las piscinas municipales

Artículo 7. Condiciones de acceso

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

1. *Toda persona que acceda a las piscinas municipales lo podrá hacer previa adquisición del correspondiente abono o entrada al recinto, y que deberá exhibirse a la entrada de la instalación.*

Los abonos podrán ser de temporada o mensual. En este último caso, el abono se realizará por espacio de 1 mes, de fecha a fecha.

2. *Los abonos de acceso se adquirirán en las oficinas municipales de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. A tal efecto la persona solicitante deberá facilitar los datos personales de quien pretende abonar, aportar fotografía tamaño carnet y realizar el pago de la tasa correspondiente.*

El pago de la tasa se realizará mediante un depósito de ingreso directo en las arcas municipales, o domiciliación en cuanta bancaria que deberá facilitar la persona usuaria, y siempre con carácter previo a la prestación del servicio y por la cuantía señalada. En caso de domiciliación bancaria, deberá presentarse el justificante de pago en las oficinas municipales previa a la recogida del abono.

3. *Las entradas de día se adquirirán directamente en el acceso a las instalaciones de las piscinas y estará supeditada a la existencia de aforo.*

Artículo 8. Pases autorizados

El Ayuntamiento de Campezo podrá emitir pases o carnés autorizados por éste, dependientes de convenios con otras instituciones, entidades, asociaciones u organizaciones donde se detallen sus derechos y obligaciones.

Artículo 9. Acceso de animales

Como norma general se prohíbe el acceso a los animales al interior de las instalaciones.

Artículo 10. Horarios de acceso a las instalaciones

1. *El Ayuntamiento de Campezo aprobará el calendario y horario de apertura y cierre de las piscinas.*

El calendario y horario de uso de las piscinas deberá ser expuesto de manera permanente en el acceso a la instalación y en la página web del ayuntamiento.

2. *Salvo autorización expresa del Ayuntamiento, queda prohibido el acceso a las instalaciones fuera del calendario y horario de uso establecido.*

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños y lesiones personales que se puedan producir aquellas personas que accedan a las instalaciones fuera del calendario y horario de uso establecido.

**TÍTULO III
Normativa de uso de las instalaciones**

Artículo 11. Uso normal y excepcional de las instalaciones

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

1. El uso normal de las piscinas será el de baño y esparcimiento en zona verde, debiendo hacerse un uso del mismo respetuoso con las instalaciones y con el resto de personas usuarias.

2. El ayuntamiento podrá autorizar de manera expresa y excepcional otros usos, que deberán atender las normas de esta ordenanza que resulten pertinentes y la normativa específica de aplicación a la concreta actividad que se lleve a cabo.

Artículo 12. Aforo

1. Se establece para la utilización simultánea de la instalación un aforo máximo de 431 personas, máximo 131 en el vaso polivalente y 12 en el de chapoteo

2. La gestión y control del uso de los vasos corresponderá al personal socorrista, pudiéndose limitar el tiempo de baño en momentos en que el aforo lo haga recomendable.

Artículo 13. Reserva de uso municipal

El Ayuntamiento de Campezo se reserva el derecho de ocupar parte o todo de las instalaciones para el desarrollo de controles y cursos, los cuales serán avisados con la mayor antelación posible.

Artículo 14. Acceso menores

Las personas menores de 8 años deberán ir acompañadas por una persona adulta para acceder a las instalaciones.

Artículo 15. Normas de baño

1. Se prohíbe la entrada en la zona de baño a toda persona vestida con ropa o calzado de calle.

2. Deberán utilizarse "chancletas o zapatillas de baño individuales en los aseos.

3. Las personas usuarias quedan obligadas a la utilización de la ducha antes de la inmersión en el agua del vaso.

4. Se recomienda expresamente el uso de gorro de baño fundamentalmente en colectivos de edad escolar.

5. No se permitirá material auxiliar de juego como colchonetas, balones.

Artículo 16.-

1. Queda prohibido comer, beber o fumar en la zona de bañistas.

2. Los desperdicios de alimentos, bebidas, etc dentro de la instalación serán recogidas y depositados en las papeleras existentes.

Artículo 17. Servicio de taquillas

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

1. En los vestuarios taquillas donde las personas usuarias podrán depositar sus pertenencias.

2. No podrán depositarse en las taquillas objetos susceptibles de producir algún riesgo para las instalaciones o para el resto de personas usuarias.

3. El depósito de los objetos en taquillas no está respaldado mediante contrato de depósito por el ayuntamiento, no siendo por tanto responsabilidad de éste la custodia de dichos efectos. Por lo tanto, el ayuntamiento no será responsable de los objetos de valor o dinero que pudieran ser sustraídos del interior de las taquillas.

4. El personal del ayuntamiento podrá al final de cada jornada vaciar aquellas taquillas que hayan quedado ocupadas. El material o vestimenta encontrados será considerado como objeto perdido manteniéndose en dependencias municipales durante treinta días, a partir de los cuales, de no ser reclamados por la persona propietaria de los mismos, serán entregados a entidades benéficas o asistenciales, o depositadas en lugares destinados al reciclaje de materiales.

Artículo 18. Uso de cámaras fotográficas, vídeos o cualquier otro medio de captación de imágenes o sonidos

1. Con el objeto de guardar y respetar la intimidad de las personas usuarias, queda terminantemente prohibida la captación de imágenes mediante cámaras fotográficas, de video, móviles u otros dispositivos que incorpore dicha función en todas las estancias en las que se pueda invadir la intimidad de las personas. Queda terminantemente prohibida la captación de imágenes en los vestuarios.

2. En espacios comunes se podrán tomar imágenes de carácter privado salvo que se indique lo contrario por las personas objeto de las imágenes.

Artículo 19. Desperfectos ocasionados

1. El ayuntamiento reclamará mediante los mecanismos legales a su alcance la reparación de los daños derivada de cualquier desperfecto que una persona usuaria ocasione en las instalaciones de modo intencionado o por negligencia. Cuando el desperfecto se haya ocasionado en el desarrollo de un acto o actividad programada por cualquier persona o entidad (federaciones, equipos, clubes, asociaciones, colegios u otros colectivos) ajena al ayuntamiento y a su propia programación, la reclamación de dichos daños se extenderá a éstos, como responsables de la actividad u acto organizado.

2. La tramitación de dichas reclamaciones de daños será independiente de las posibles sanciones administrativas que pudiera corresponder por incumplimiento de las normas contempladas en esta ordenanza u otras que fueran de aplicación.

Artículo 20. Asunción voluntaria de riesgos

El Ayuntamiento de Campezo no se hace responsable de los daños sufridos por las personas usuarias por la incorrecta utilización de las instalaciones. Sólo se hará

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

responsable de los daños que sean consecuencia del mal estado de la instalación o que no se hayan reparado sabiendo de su existencia.

**TÍTULO IV
Tasas**

Artículo 21.-Disposiciones generales

El Ayuntamiento de Campezo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 26 de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales del Territorio Histórico de Álava, establece y exige las tasas establecidas en el Anexo I por el uso de las instalaciones de las piscinas municipales.

Artículo 22.- Hecho imponible, persona sujeta pasiva y personas obligadas al pago

1. Constituye el hecho imponible la autorización de acceso a las piscinas municipales por el Ayuntamiento de Campezo, bien porque haya sido instada, bien porque indirectamente haya sido provocada por las acciones u omisiones de las personas particulares beneficiando de modo particular a la persona sujeta pasiva.

2. Son personas sujetas pasivas, en concepto de personas contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Araba, que soliciten los servicios o actividades o que resulten beneficiadas o afectadas por aquellas personas.

3. Están obligadas al pago:

- a) Las personas particulares que soliciten el abono o entrada a las piscinas municipales.*
- b) Las personas que hayan accedido sin haber adquirido el abono o entrada correspondiente.*

Artículo 23.-Exenciones, reducciones y bonificaciones

La concesión de exenciones, reducciones, bonificaciones y otros beneficios fiscales se sujetará a lo que se establezca en las disposiciones generales de aplicación, previéndose en este caso en el Anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 24.-Base imponible, cuota, devengo y periodo impositivo

1. Constituye la base imponible cada una de las unidades en que se materialice el servicio en los términos de la tarifa respectiva.

2. La cuota tributaria se determinará aplicando a la base que resulte del artículo anterior la tarifa que corresponda dentro de las contenidas en el anexo, con arreglo a las normas de aplicación de la misma.

3. La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio, sin perjuicio de exigir el depósito de su importe total previo a la prestación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Artículo 25.- Gestión de tasas.

En todo lo relativo a la liquidación, recaudación e inspección de las tasas reguladas por esta ordenanza será de aplicación lo previsto en la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Araba.

**TÍTULO V
Régimen Sancionador**

Artículo 26.-

El incumplimiento de las condiciones de utilización de las piscinas municipales podrá dar lugar a la imposición de sanciones, de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza. En cualquier caso, la imposición de sanciones será la última medida que adoptará el Ayuntamiento de Campezo.

Artículo 27. Faltas leves

Se consideran faltas leves:

- a) *Causar, mediante mala fe o negligencia grave, daños o deterioro en los locales o instalaciones municipales o en materiales municipales o del resto de personas usuarias, cuya reparación importe inferior a 240,00 euros.*
- b) *La desatención a las instrucciones del personal del Ayuntamiento de Campezo o la ligera incorrección con otras personas usuarias.*

Artículo 28. Faltas graves

Se consideran faltas graves:

- a) *La alteración de la convivencia en las instalaciones, cuando la conducta no merezca la consideración de muy grave.*
- b) *Causar, mediante mala fe o negligencia grave, daños o deterioro en los locales o instalaciones municipales o en materiales municipales o del resto de personas usuarias, cuya reparación importe más de 240,00 euros y hasta 600,00 euros.*
- c) *La grave desconsideración con otras personas usuarias o con el personal de la instalación, insultos y aquellos comportamientos que sean contrarios a usos y costumbre y no comporten una falta muy grave.*
- d) *El acceso fraudulento a las instalaciones: acceso sin haber realizado el pago del precio público, manipulación o falsificación del abono de acceso, sin la debida autorización, uso del abono de otra persona para acceder a las instalaciones, ...*
- e) *Permitir el uso del abono propio a otra persona.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

f) *No comunicar los desperfectos producidos por una misma.*

g) *La acumulación de tres o más faltas leves.*

Artículo 29. Faltas muy graves

Se consideran faltas muy graves:

a) *La sustracción de bienes valorados en 300,00 euros o más propiedad del Ayuntamiento de Campezo o de otras personas usuarias.*

b) *Causar, mediante mala fe o negligencia grave, daños o deterioro en los locales o instalaciones municipales o en materiales municipales o del resto de personas usuarias, cuya reparación importe más de 600,00 euros.*

c) *La grave desconsideración con otras personas usuarias o con el personal de la institución, agredirlas, profiriendo amenazas, atentados contra el honor de las personas o impidiendo el uso de las instalaciones a otro u otras personas con derecho a su utilización.*

d) *La acumulación de 3 o más faltas graves.*

Artículo 30. Medidas cautelares

Incoado el correspondiente procedimiento sancionador, la persona instructora del mismo podrá acordar la expulsión cautelar de las personas usuarias que incurran en conductas que puedan ser merecedoras de la calificación de falta grave o muy grave, hasta un máximo de diez días consecutivos, informando de la medida al órgano competente para resolver el expediente.

Éste, una vez que ha oído a las personas afectadas, podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo a la gravedad de la situación, reservándose el ayuntamiento el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.

Artículo 31. Sanciones

Las infracciones serán sancionadas de acuerdo a la siguiente gradación:

a) *Las infracciones leves con prohibición de uso de cualquiera de las instalaciones del Ayuntamiento de Campezo hasta un mes.*

b) *Las infracciones graves con pérdida de la condición de persona usuaria y prohibición de utilización de cualquiera de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Campezo desde 1 a 6 meses.*

c) *Las infracciones muy graves con pérdida de la condición de usuaria y prohibición de utilización de cualquiera de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Campezo desde 6 meses a definitiva.*

Artículo 32. Procedimiento sancionador

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

El procedimiento y principios para determinar una sanción será el establecido por la legislación vigente para los procedimientos sancionadores.

Artículo 33. Reparación de daños

La imposición de las sanciones será compatible con la exigencia de la persona infractora de la reposición de la situación alterada por ella misma a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicada la persona infractora o a quién deba responder por ella para su pago en el plazo que se establezca.

Si la administración municipal aceptare la petición de la persona expedientada, se finalizará el expediente sancionador por terminación convencional, sin que la realización de los trabajos que se establezcan sea considerada sanción ni suponga vinculación laboral alguna con el ayuntamiento.

Artículo 34. Entrada en vigor

Esta ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTA.

ANEXO-Tarifas

Abono temporada:

	<i>Personas empadronadas</i>	<i>Personas no empadronadas</i>
<i>Personas adultas</i>	<i>42 euros</i>	<i>52 euros</i>
<i>Infantil</i>	<i>27 euros</i>	<i>37 euros</i>
<i>Personas jubiladas</i>	<i>27 euros</i>	<i>37 euros</i>

Abono mensual:

	<i>Personas empadronadas</i>	<i>Personas no empadronadas</i>
<i>Personas adultas</i>	<i>27 euros</i>	<i>37 euros</i>
<i>Infantil</i>	<i>17 euros</i>	<i>27 euros</i>
<i>Personas jubiladas</i>	<i>17 euros</i>	<i>27 euros</i>

Entrada a las instalaciones:

Personas adultas: 5 euros/persona/día

Infantil: 3 euros/persona/día

Personas jubiladas: 3 euros/persona/día



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Grupos: Colonias de verano, asociaciones, clubs deportivos, etc., superiores a 12 personas y menores de 16 años, tendrán una bonificación del 15 por ciento sobre la tarifa que le fuera de aplicación.

Normas de aplicación:

- a) Están exentas del pago de la tasa las personas menores de 5 años, inclusive.*
- b) A los efectos de pago de la tasa se aplicará la tarifa infantil a las personas comprendidas en el tramo de edad de 6 a 15 años, ambos inclusive.*
- c) La presentación de la gazte txartela vigente en el momento de solicitar la expedición de abono, conllevará una bonificación del 10 por ciento en la tarifa aplicable.*
- d) La acreditación de una minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el momento de solicitar la expedición del abono, conllevará una bonificación del 50 por ciento de descuento en la tarifa aplicable.*
- e) La acreditación de familia numerosa en el momento de solicitar la expedición de abono, conllevará una bonificación del 30 por ciento en la tarifa aplicable.*
- f) La aplicación de las bonificaciones existentes no son acumulables, aplicándose siempre la de mayor porcentaje.*
- g) Las cuotas resultantes de aplicación de las tarifas no se pueden prorratear, serán irreducibles y se cobrarán por recibo.*
- h) Para poder acceder a las tarifas de empadronados, es necesario estar empadronado en el municipio con anterioridad al 1 de junio del año en curso.*

5.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA KULTUR ETXEA Y LAS ACTIVIDADES A ELLA VINCULADAS Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO BÁSICO DE USO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación inicial de la ordenanza de la kultur Etxea y derogación del reglamento del servicio de ludoteca en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Visto que en la actualidad no existe una ordenanza que regule el funcionamiento de la kultur etxea en su integridad y las actividades a ella vinculada, existiendo únicamente un reglamento básico de uso del servicio de ludoteca y una ordenanza reguladora de usos y espacios públicos y bienes

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoga.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

municipales, en las que, respecto a la kultur etxea se limita a establecer las tarifas de precio público del uso de algunas de sus salas.

Considerando que es conveniente la disposición de una ordenanza que regule la kultur etxea y sus actividades de manera integral

Considerando que la aprobación de la ordenanza que regule la Kultur etxea conlleva la derogación expresa del Reglamento Básico de uso del servicio de la Ludoteca municipal del Ayuntamiento de Campezo.

Visto que se ha dado cumplimiento de consulta previa previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya recibido ninguna aportación.

Vista proyecto de ordenanza realizada por los técnicos municipales.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por mayoría de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga y la abstención del Sr. García de Acilu Pérez y la Sra. Elorza)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el texto de la ordenanza reguladora del funcionamiento de la Kultur Etxea y de las actividades a ella vinculadas cuyo contenido se adjunta como ANEXO

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento Básico de uso del servicio de la Ludoteca municipal del Ayuntamiento de Campezo.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo así como la Ordenanza, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios de la corporación. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presente alegación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

ANEXO

**ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA KULTUR
ETXEA Y LAS ACTIVIDADES A ELLA VINCULADA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Kultur Etxea de Campezo es un edificio de titularidad pública para desarrollar la actividad cultural de Campezo, pretenden servir de cauce de participación y punto de

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaiza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

referencia socio-cultural para la ciudadanía de Campezo, el objetivo principal es hacer más accesible la cultura, la formación, así como fomentar el asociacionismo y promover la participación ciudadana.

Artículo 1.-

1.-La Kultur Etxea es un equipamiento público de titularidad municipal donde se desarrollan diversos servicios, programas y actividades de carácter cultural, formativo y socio comunitario, en las que destacan el servicio de biblioteca, ludoteca, al tiempo que alberga la sede social de las personas jubiladas de Campezo.

2.-Del mismo modo posibilita a la ciudadanía lugares abiertos de encuentro, información, formación, orientación y ocio a través de la utilización multidisciplinar, tanto individual como colectiva, de los distintos servicios, programas y actividades, de tipo cultural y deportivo y de la participación activa de asociaciones, grupos y personas usuarias.

Artículo 2.-Los objetivos de la Kultur Etxea son:

a) Servir como cauce de participación y punto de referencia sociocultural para los habitantes de Campezo para hacer más accesible la cultura, fomentar el asociacionismo y promover la participación ciudadana.

b) Integrar en una misma unidad organizativa servicios, programas y actividades de carácter informativo, formativo, cultural, social, deportivo y de ocio que se desarrollan tanto desde el Área de Cultura como desde otras asociaciones locales con las que se colabora para impulsarlas y adaptarlas a las demandas y necesidades de la ciudadanía.

c) Promover y gestionar los diversos servicios de la Kultur Etxea, haciéndolos más próximos a la ciudadanía, y lograr así un mejor conocimiento y una mayor apreciación de las necesidades, aspiraciones y posibilidades de la comunidad posibilitando de esta manera realizar actuaciones más rápidas para atenderlas.

d) Impulsar programas y servicios de carácter cultural, socio comunitario, deportivo, programas y actividades, acordes con las expectativas ciudadanas, buscando la satisfacción de quienes los utilizan, mediante la racionalización y coordinación de todos los recursos existentes.

e) Impulsar procesos participativos entre asociaciones, grupos y personas que permitan recoger las demandas y acoger sus iniciativas fomentando así la integración de personas y colectivos en los procesos sociales, culturales y deportivos de Campezo.

f) Servir de instrumento integrador para las diferentes iniciativas surgidas de otros programas y servicios municipales.

TÍTULO PRELIMINAR

OBJETO DEL ORDENANZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Artículo 3.- Objeto de la ordenanza

1.-Es objeto de la presente ordenanza regular el funcionamiento así como los derechos y las obligaciones y las condiciones en que las personas usuarias podrán utilizar las instalaciones y demás servicios de la Kultur Etxea de Campezo.

2.-La presente ordenanza estará a disposición del público en la Kultur Etxea y en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Principios

1.-La organización de la Kultur Etxea responde a los principios de polivalencia de los espacios y servicios, de integración y coordinación de las intervenciones, así como de la participación de las personas usuarias.

2.-Los servicios que se presten en el centro deben mantenerse en una eficiente coordinación y ejecución integrada dentro de la programación general.

Artículo 5.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza será de aplicación a todas las instalaciones y servicios que se gestionen desde la Kultur Etxea o en otras instalaciones específicamente destinadas a tal efecto.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 6.- Definición de persona usuaria

1.-A efectos de la presente ordenanza, se considera usuaria a toda persona o colectivo que acceda lícitamente a la Kultur Etxea para hacer un uso legítimo de sus instalaciones y servicios.

2.-Dicha consideración no será de aplicación a aquellas personas que accedan a estas instalaciones en estricto cumplimiento de su actividad laboral o profesional.

Artículo 7.- Derechos generales de las personas usuarias

Las personas usuarias de la Kultur Etxea tendrán derecho a:

a) Recibir información veraz y suficientemente detallada acerca de las actividades de la Kultur Etxea.

b) Recibir un trato respetuoso y digno por parte de las personas responsables de las actividades, personal y el resto de participantes de los equipamientos culturales.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

c) Que la actividad en que se inscriben se desarrolle con un razonable estándar de calidad, contando con los materiales adecuados y de acuerdo a la información previamente recibida.

d) Hacer uso de cualquiera de las lenguas oficiales con el personal de la Kultur Etxea.

e) Utilizar las zonas de uso común general en los horarios establecidos, salvo que por fuerza mayor o causa justificada se encuentren inhabilitados para su uso.

f) La atención a sus demandas y quejas.

g) Acceder, modificar y cancelar los datos de carácter personal que dispongan en el centro, según lo dispuesto en la normativa vigente de protección de datos.

h) La observancia de lo dispuesto en esta ordenanza y de las demás normas y acuerdos válidamente adoptados por los órganos competentes.

Artículo 8.- Garantía de los derechos de personas usuarias

1.-Con objeto de garantizar los derechos de las personas usuarias de la Kultur Etxea, existirán a su disposición hojas de reclamaciones y sugerencias en cada equipamiento.

2.-Cualquier persona usuaria podrá hacer uso de estas hojas cuando observe un funcionamiento anormal de los servicios o desee sugerir algo que mejore el funcionamiento.

3.-El plazo máximo para atender las reclamaciones se fija en 30 días naturales desde la entrada en registro de la correspondiente reclamación, excepto en aquéllas que conlleven una reclamación patrimonial, que se regirán por lo establecido por la legislación de procedimiento administrativo común vigente.

Artículo 9.- Seguro de responsabilidad civil

El Ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil con el objeto de cubrir los accidentes que pudieran ocasionarse por defecto de la propia instalación.

Artículo 10.- Deberes y obligaciones generales de las personas usuarias

Las personas usuarias de la Kultur Etxea tendrán las siguientes obligaciones:

a) Utilizar las instalaciones, servicios, mobiliario y equipamiento con un buen trato y cuidado correcto. Respetar el orden y limpieza del local.

b) Para el uso de las dependencias asignadas a cada actividad o colectivo deberán dirigirse siempre al servicio de administración que hay en cada centro que será quien se encargue de su apertura y cierre así como de facilitarles el material necesario para el desarrollo de su actividad.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalategoiza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

c) Obedecer las indicaciones que pudiera hacer el personal de los diferentes servicios de los centros.

d) No impedir y no obstaculizar el uso legítimo de las instalaciones a las demás personas usuarias.

e) Deberán respetar el horario del centro y los horarios establecidos al efecto para cada actividad.

f) Guardar el debido respeto a las demás personas usuarias, observando el comportamiento adecuado para la buena convivencia.

g) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente en los términos previstos en la presente ordenanza o en el uso interno de cada una de las instalaciones y servicios, evitando posibles desperfectos y daños en las mismas o a la salud y derechos de las otras personas usuarias.

h) Hacer un uso adecuado de las instalaciones, observando las debidas medidas de higiene.

i) Comunicar al personal del centro cuantas anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza se detecten.

j) Satisfacer puntualmente y de la forma específica para cada servicio los precios públicos o tasas establecidos.

k) Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte el Ayuntamiento a través de los órganos competentes o del personal del centro, favoreciendo en todo caso su labor y atendiendo correctamente a sus indicaciones.

l) Identificarse mediante el carné específico de la instalación, servicio o actividad o mediante el DNI cuando le sea solicitado por el personal al cuidado de las instalaciones, y mostrar el resguardo de pago de la actividad siempre que les sea solicitado.

ll) Cumplir las restantes normas reflejadas en la presente ordenanza así como las propias del servicio que se disponga utilizar.

TÍTULO SEGUNDO

NORMATIVA DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

Artículo 11.- Acceso público

1.-La Kultur Etxea de Campezo es, por principio, una instalación de acceso público y libre, a excepción de aquellas actividades o instalaciones que requieran el pago previo de un precio público o tasa.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

2.-Los precios públicos o tasas correspondientes a los usos y actividades que requieran el previo pago serán los establecidos en el Anexo I de la presente ordenanza.

Artículo 12.- Horarios de la Kultur Etxea

1.-La Kultur Etxea dispondrá, de acuerdo a sus características y servicios que oferte, un horario de uso y un horario de apertura al público.

2.-El horario de uso es aquél que el Ayuntamiento determina para la realización de actividades, bien sean abiertas al público en general o bien restringidas a determinados colectivos o actos especiales.

3.-El horario de apertura al público estará incluido en el horario de uso, y es aquel que el Ayuntamiento determina para la prestación de los diferentes servicios, programas y actividades para el público en general.

4.- El cierre de la instalación vendrá determinado por el horario de uso, y se fijará como máximo media hora más tarde que el horario de finalización de la última actividad desarrollada.

Artículo 13.- Información de los servicios y actividades

1.-Las personas usuarias dispondrán de un servicio de información y control desde el cual se centralizará todo tipo de información, reservas e inscripciones, en secretaria del Ayuntamiento en horario laboral, de lunes a viernes, de 8:00 horas a 15:00 horas.

2.-La información será asimismo accesible a través de la web municipal.

Artículo 14.- Acceso a menores

Por razones de seguridad, los niños y niñas menores de 8 años deberán acceder a la Kultur Etxea en compañía de una persona mayor de 18 años y bajo su responsabilidad, salvo que acudan para asistir a cursos o talleres, o bien formando parte de centros escolares, clubes o grupos organizados, que ya cuenten con su propio personal responsable de la actividad.

Artículo 15.- Acceso de animales

Como norma general se prohíbe el acceso a los animales al interior del centro, salvo aquellos que realicen tareas de guiado o de seguridad.

Artículo 16.- Acceso con vehículos con ruedas y otros análogos.

No se podrá acceder al interior de los centros y de las distintas instalaciones con bicicletas, juguetes infantiles de ruedas, patines, monopatinos y otros análogos.

Artículo 17.- Acceso con móviles, aparatos de radio, musicales y otros aparatos análogos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

1.-Queda prohibido utilizar aparatos de radio, musicales y similares para poner música en espacios no aptos para ello (pasillos, hall, patios..., etc).

2.-Los móviles deberán estar apagados en dependencias como bibliotecas, salas de estudio, durante la realización de las diferentes actividades y en todos aquellos espacios que interfieran en el buen funcionamiento del centro.

Artículo 18.- Acceso de los medios de comunicación

Los medios de comunicación tendrán acceso al centro sin autorización previa para dar cobertura informativa a espectáculos públicos y actividades que estén programadas en los centros siempre que se reúnan todas las circunstancias siguientes:

- a) Que no interfiera en el funcionamiento normal del centro.
- b) Que no afecte al horario de apertura o cierre del centro.
- c) si se trata de grabaciones generales, que no afecte a la intimidad de las personas. En caso contrario deberán contar con la autorización expresa de las personas que van a ser filmadas o entrevistadas.
- d) Que no se hayan producido sucesos en los pueda verse afectada seriamente la seguridad, la intimidad de las personas o la seguridad del edificio (siniestros).
- e) En el resto de casos, los medios de comunicación deberán contar con autorización previa.

TÍTULO TERCERO

NORMATIVA DE USO DE LAS INSTACIONES

Artículo 19.- Uso normal y excepcional de las instalaciones

1.-La Kultur Etxea puede ser objeto de un uso normal, conforme con el destino principal de esa instalación, o bien ser objeto de un uso excepcional, no conforme con dicho destino.

2.-En los supuestos de uso excepcional de una instalación, además de las normas de esta ordenanza que resulten pertinentes, será de aplicación la normativa específica correspondiente a la concreta actividad que se lleve a cabo.

Artículo 20.- Comportamiento cívico

No está permitida la práctica de juegos en áreas no destinadas a tal efecto, no se puede deslizarse por las barandillas, no se podrá gritar, correr por los pasillos, cantar y otro tipo de actividades que alteren el buen funcionamiento del centro.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Artículo 21.- Normas relativas al consumo de tabaco, alimentos y bebidas, y a sus envases

Se prohíbe en el interior de la Kultur Etxea el consumo de bebidas alcohólicas, fumar o el consumo de cualquier sustancia ilegal.

Artículo 22.- Uso de los materiales del centro.

1.-Todas las actividades realizadas en el centro deberán contar con materiales adecuados, que deberán ser utilizados conforme a sus normas específicas de uso.

2.-El uso de estos materiales, o la actividad en sí, no podrán suponer la alteración del estado que presenten los bienes muebles o inmuebles del centro en el momento de realizarse la actividad.

3.-De existir en cada espacio material de uso genérico, dicho material será puesto a disposición de las personas usuarias, siendo de su responsabilidad el buen uso del mismo, el traslado, recogida y devolución del material al correspondiente lugar de almacenamiento.

4.-Si consideran necesaria la utilización de algún material adicional no existente o no disponible en el centro, deberán contar con la autorización de la persona responsable del centro para su uso, y serán responsabilidad de la propia persona usuaria las consecuencias que pudieran derivarse de dicho uso.

Artículo 23.- Uso de cámaras fotográficas y videos o cualquier otro medio de captación de imágenes o sonidos.

1.-Con el objeto de guardar y respetar la intimidad de las personas usuarias, queda terminantemente prohibida la utilización de cámaras fotográficas o de vídeo, incluidos los teléfonos móviles u otros dispositivos que incorporen dicha función en todas las estancias en las que se pueda invadir la intimidad de las personas.

2.- Queda terminantemente prohibida la captación de imágenes en baños, vestuarios y estancias similares.

3.- En las actividades o programas específicos que se organicen desde la Kultur Etxea se solicitará consentimiento escrito al efecto, a todos los participantes en la actividad o programa.

Artículo 24.- Colocación o exhibición de publicidad ajena al equipamiento cultural.

1.- La colocación de publicidad ajena a la Kultur Etxea y al Ayuntamiento de Campezo estará condicionada por el espacio que exista disponible y aquélla que no provenga de otras instituciones públicas deberá contar con la autorización de Alcaldía, a efectos de controlar los supuestos prohibidos enumerados a continuación.

2.-Se prohíbe la colocación de publicidad cuando:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregistoiz.aaraba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

a) *La publicidad pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas, de tabaco, contengan mensajes de naturaleza xenófoba o inciten al consumo de sustancias ilegales.*

b) *Los mensajes o imágenes mostrados atenten contra la dignidad de las personas o vulneren los valores y derechos fundamentales, especialmente en lo que se refiere a la protección de la infancia y la utilización sexista del lenguaje o la imagen.*

c) *Se trate de publicidad comercial con ánimo de lucro.*

d) *En el soporte publicitario no se recojan claramente los datos de la entidad anunciadora o cuando los mensajes o contenidos anunciados no reflejen claramente la finalidad del mismo.*

Artículo 25.- Desperfectos ocasionados

1.-*El Ayuntamiento de Campezo reclamará mediante los mecanismos legales a su alcance la reparación de los daños derivados de cualquier desperfecto que una persona usuaria ocasione en las instalaciones de modo intencionado o por negligencia.*

2.-*Cuando el desperfecto se haya ocasionado en el desarrollo de un acto o actividad organizada por cualquier persona o entidad ajena a la Kultur Etxea y a su propia programación, la reclamación de dichos daños se extenderá a las personas organizadoras, como responsables de la actividad o acto organizado.*

3.-*La tramitación de dichas reclamaciones de daños será independiente de las posibles sanciones administrativas que pudiera corresponder por incumplimiento de las normas contempladas en esta ordenanza u otras que fueran de aplicación.*

TÍTULO CUARTO

DE LOS SERVICIOS

Capítulo I.- Biblioteca

Artículo 26.- Biblioteca

1.-*La biblioteca se concibe como instrumento de apoyo y asesoramiento, como respuesta a las necesidades de formación, ocio y cultura de la población de cualquier edad del municipio de Campezo a través de la difusión de sus fondos y la extensión cultural.*

2.- *Los objetivos de la biblioteca son:*

a) *La difusión y promoción de hábitos de lectura ente la población.*

b) *Proporcionar el acceso a la información y a la cultura.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

c) Estimular el uso de sus fondos bibliográficos por parte de la población mediante la consulta en sus instalaciones, el préstamo de los mismos y su conservación.

d) La creación y potenciación de servicios complementarios adaptados a las nuevas necesidades de información, cultura, ocio y educación de la población.

3.- El horario de apertura de la biblioteca será:

Artículo 27.- Acceso a la biblioteca y el sistema de préstamo

1.-El acceso a la biblioteca y el sistema de préstamo es gratuito. La condición de persona usuaria de la biblioteca se adquiere con la mera asistencia y para ello no es necesario el cumplimiento de ningún requisito particular.

2.-Para hacer uso del servicio de préstamo es indispensable tener el carné de socio/a. La biblioteca de Campezo está integrada en la Red de Lectura Pública de Euskadi (RLPE) y se aplicará la política de préstamo de la RLPE.

3.-La condición de socio/a se adquiere mediante la solicitud del carnet de socio/a, y posibilita el acceso a la totalidad de los servicios que ofrece la Biblioteca y a los servicios de préstamo de todas las bibliotecas participantes en el Catálogo de la Red de Lectura Pública de Euskadi.

4.- El carnet es gratuito y para su obtención no se requiere ningún requisito particular salvo rellenar el impreso existente al efecto. Los menores de 16 años deberán solicitar el carnet de socio a través de sus padres, madres o tutores/as.

5.- Las personas menores de 8 años deberán acudir al servicio acompañadas de una persona adulta, que le acompañará durante su estancia en el mismo. El personal de la biblioteca no se hace responsable del cuidado de ningún menor.

Artículo 28.- Servicios bibliotecarios.

1.- Son servicios bibliotecarios básicos aquellos para cuyo disfrute no es necesaria la condición de socio/a, siendo los siguientes:

- a) uso de sala de lectura y estudio.
- b) Consulta del fondo bibliográfico de la sala.
- c) Lectura de prensa y revistas disponibles.
- d) Acceso a la red wifi con dispositivos propios.

2.-Son servicios bibliotecarios especiales aquellos para cuyo disfrute es condición indispensable la condición de socio/a, siendo los siguientes:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

a) *Préstamo de libros, revistas y audiovisuales.*

b) *Mediateca*

Artículo 29.- Uso de sala de lectura y estudio

No se autoriza la reserva de plazas mediante ningún procedimiento.

Artículo 30.- Servicio de préstamo

1.- *Consiste en la posibilidad que se ofrece a las y los socios de poder retirar fondo bibliográfico o documental de la biblioteca. Para ello se deberá presentar el carnet de socio/a, u otro documento identificativo (DNI, NIK...)*

2.- *No serán objeto de préstamo:*

a) *Las obras de referencia: diccionarios, atlas, enciclopedias, etc...*

b) *Las revistas del mes en vigor, siendo prestables todos los ejemplares de meses anteriores.*

c) *Las obras definidas en el catálogo como "no prestables".*

3.- *Se prestan un máximo de 6 documentos de la biblioteca que ha expedido el carnet: 3 libros y 3 audiovisuales.*

Además, se pueden retirar un préstamo de 10 documentos más del resto de bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Euskadi.

4.- *Los libros se prestan por un periodo de 21 días prorrogables, siempre y cuando no estén reservados por otra persona.*

El resto de los documentos se prestan por un periodo de 7 días prorrogables, siempre y cuando no estén reservados por otra persona.

5.- *Durante el periodo vacacional de verano se ampliará tanto el número de documentos que se pueden llevar en préstamo, el plazo del préstamo quedará cerrado en la aplicación de préstamo cuando la sucursal permanezca cerrada.*

6.- *Cada día de retraso en la devolución de cualquier documento se sancionará con un día de suspensión por cada día de retraso y documento.*

La suspensión será efectiva en toda la Red de Lectura Pública de Euskadi.

7.- *Se pueden realizar un máximo de 2 peticiones de préstamo de documentos que estén disponibles en la biblioteca.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

8.- Se pueden realizar 2 solicitudes de préstamo interbibliotecario de documentos que no forman parte del catálogo de la biblioteca, pero sí del de cualquier otra de la Red de Lectura Pública de Euskadi.

Las solicitudes de préstamo interbibliotecario se tramitarán únicamente en el mostrador de atención al público de la biblioteca.

Una vez recibido el documento en la biblioteca se avisará a la persona solicitante, quien dispondrá de 7 días para pasar a recogerlo.

9.- Se pueden solicitar reservas de hasta 2 documentos que se encuentren prestados, tanto desde el mostrador de atención al público de la biblioteca como desde el OPAC.

Una vez disponibles los documentos reservados se avisará a la persona solicitante, quien dispondrá de 2 días para recogerlos. Si en ese plazo de tiempo no se recogen los documentos, la reserva quedará inactiva.

Cuando una persona deje de estar interesada en un documento previamente reservado por ella o solicitado por préstamo interbibliotecario, deberá comunicarlo al personal de la biblioteca.

10.- La responsabilidad de los documentos prestados es sólo del socio o socia. Todo documento extraviado o deteriorado deberá ser reemplazo por dicho/a socio/a.

La no reposición del documento perdido o deteriorado será sancionada con la prohibición de llevar otros documentos en préstamo durante un año, además dará origen al correspondiente procedimiento de exigencia de responsabilidad por daños y perjuicios.

Artículo 31.- Servicio de mediateca

1.- Este servicio permite al socio o socia el uso de los ordenadores o dispositivos portátiles propios o de los ordenadores de la biblioteca para conectarse a internet.

2.- El tiempo máximo de uso de los ordenadores de la biblioteca será de una hora por persona y día. Ese tiempo se podrá prorrogar de forma ilimitada siempre que no haya ninguna persona esperando para poder utilizar un ordenador por encontrarse todos en uso.

Artículo 32.- Promoción de la lectura

1.- La participación en las actividades de promoción a la lectura programadas por la biblioteca es libre.

2.- La biblioteca informará con antelación de las actividades propuestas, indicando claramente el público al que están destinadas y el aforo de las mismas, así como cualquier otra especialidad.

3.- Se incluyen en este servicio cuentacuentos, espectáculos, exposiciones, tertulias, talleres, guías de lectura, encuentros con autores/as, clubs de lectura,

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

etc...cuyos objetivos principales son los de atraer a futuros lectores, interesar a los nuevos, ayudar a los habituales a ampliar conocimientos y fomentar en ellos un sentido de la lectura crítica y difundir los recursos de la biblioteca.

4.- La programación de Kultur Etxea la realizará el Área de Cultura del Ayuntamiento de Campezo siguiendo las directrices de la concejalía de cultura. Se desarrollará un programa de actividades de diversa índole de acuerdo con la demanda o intereses estimados por la concejalía de cultura y deberá estar abierto a toda la población sin discriminación alguna. Para cada curso escolar, se aprobará un programa con actividades de diversa índole, donde se deberá reflejar de forma clara y concisa, las actividades que se ofertan, duración de las mismas, público, objetivo, fechas y procedimiento de inscripción, orden de preferencia, coste de las mismas, número mínimo y máximo de alumnos por taller, así como las normas específicas de funcionamiento. En lo no recogido en la normativa específica se estará a lo dispuesto en la presente ordenanza. El coste de los talleres se determinará en función de lo determinado en la presente ordenanza.

Artículo 33.- Normas de funcionamiento general

1.- Además de las establecidas en el Título Tercero de la presente ordenanza el uso de la biblioteca atenderá a las siguientes normas de funcionamiento:

- a) Se deberán mantener unas adecuadas condiciones de silencio, por lo cual, no se podrá incurrir en manifestaciones ruidosas.*
- b) Por cuestiones de higiene, queda expresamente prohibido introducir en la biblioteca ningún tipo de alimento o bebida, excepto agua; por lo tanto, no se podrá comer ni beber dentro de la biblioteca.*
- c) Queda expresamente prohibido fumar dentro de la biblioteca.*
- d) Que expresamente prohibido alterar la posición de los muebles y los equipos, o usarlos indebidamente.*
- e) No se puede utilizar más de una silla o puesto de lectura por persona.*
- f) Queda prohibida la entrada de animales.*
- g) No se permite el acceso a la biblioteca con bicicletas, patines, balones, ...*
- h) Queda totalmente prohibido perturbar el buen funcionamiento de los servicios.*
- i) No se permite el uso de pegamento, tijeras, cutter y otros elementos que puedan estropear el mobiliario.*
- j) Los libros consultados deberán ser depositados en los carros o contenedores dedicados a ese fin. Su recolocación en las estanterías la realizará el personal de la biblioteca.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

k) Las personas usuarias evitarán tener activas las señales acústicas de sus dispositivos móviles. Queda prohibido grabar imágenes y sacar fotografías con los mismos, y se abstendrán de usarlos para hablar dentro de las dependencias de la biblioteca.

l) Se debe mantener una actitud respetuosa hacia el personal de la biblioteca y las demás personas usuarias.

2.- Los desperfectos intencionados realizados en los fondos, tales como apoderarse de material, arrancar páginas, subrayar texto, serán sancionados con la adquisición del documento nuevo por cuenta de la persona que los ha provocado, además de imponer la correspondiente sanción.

3.- Los desperfectos intencionados producidos en el mobiliario serán debidamente sancionados además del deber de hacer frente al pago del coste de la reparación que sea necesario efectuar.

4.- El personal de la biblioteca se reserva el derecho de expulsar del recinto a quien persista en un comportamiento inadecuado o incumpla cualquiera de estas normas, comunicándole verbalmente el periodo durante el cual no podrá acceder a la biblioteca, debiendo informar a Alcaldía a este respecto quien de concurrir circunstancia que lo aconsejen podrá modificar la extensión del periodo de prohibición de acceder, de todo lo cual deberá informarse a la persona afectada.

Capítulo II.- Ludoteca

Artículo 34.-

El presente capítulo tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento y utilización de la ludoteca municipal de Campezo con el objetivo de lograr educar en el tiempo libre y de favorecer la socialización y el desarrollo integral de las personas participantes.

Artículo 35.- Descripción del servicio

1.-La ludoteca es un servicio municipal consistente en un espacio donde existen juguetes, juegos, libros y otros materiales lúdicos a disposición de las personas usuarias para el mejor desarrollo del juego y que cuenta con una programación socio-cultural-educativa con el objetivo principal del desarrollo de los niños y niñas a través del juego en el tiempo libre en coordinación con los recursos de la zona y a cargo de un monitor o monitora en función de la programación de actividades.

2.-Constituye un espacio y servicio educativo para el juego dirigido a niños, niñas y adolescentes cuya finalidad es el fomento de la participación infantil y juvenil, el ofrecimiento de alternativas de ocio y tiempo libre, la promoción de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a través del juego y la realización de diferentes talleres y actividades, así como la implicación de las personas adultas responsables en dichos objetivos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

3.-De igual manera, constituye un espacio para fomentar y vivir en euskera fuera de las aulas escolares.

4.-Es un servicio gratuito, destinado a cubrir las necesidades educativas en el ámbito de lo lúdico en edades de 0 a 12 años.

5.-El aforo máximo de la ludoteca es de 52 personas.

Artículo 36.- Objetivos

1.-Son objetivos de la ludoteca:

a) Promover el desarrollo cognitivo, psicomotor, afectivo, social y lingüístico de los niños, niñas y jóvenes lo más saludable posible en un entorno lúdico.

b) Ayudar al niño, niña y joven a desarrollar su imaginación y creatividad mediante el juego.

c) Favorecer no sólo el juego, sino principalmente la comunicación, el trabajo en equipo y el respeto mutuo.

d) Potenciar la convivencia en un clima de respeto mutuo.

2.-Los objetivos generales que debe cumplir una ludoteca son:

a) Desarrollo integral de la personalidad a través de la intervención lúdico-educativa.

b) Desarrollar y apoyar la socialización y las relaciones del niño, niña y joven con sus iguales, y donde el juego es un factor fundamental.

Artículo 37.- Personas usuarias y edad

1.- El uso de la ludoteca está dirigido a niños y niñas de 0 a 8 años y jóvenes de 9 a 12 años, siendo de obligado cumplimiento el que los niños y niñas menores de 8 años estén acompañados y acompañadas por una persona responsable.

2.- Su acceso es libre y a los efectos de la presente ordenanza será considerada personas usuarias toda aquella que cumpliendo lo establecido en el punto anterior haga uso del servicio.

Artículo 38.- Servicios que ofrece

La ludoteca ofrecerá los siguientes servicios:

a) Juguetes de libre acceso: esta actividad facilitará el desarrollo del juego libre como marco de expresión de la propia personalidad para lo que se dispondrá de diferentes zonas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7/entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

b) *Juegos: previa solicitud al monitor o monitora responsable del servicio.*

c) *Actividades de animación socio-cultural: consiste en actividades educativas de tiempo libre que buscan la promoción de los valores humanos entre los que destacar la igualdad entre mujeres y hombres, la convivencia intercultural, el cuidado y respeto del medio ambiente y la paz y convivencia.*

d) *Participación en talleres: siendo gratuitos todos ellos y la temática en función de la programación.*

c) *Nuevas Tecnologías: las instalaciones están dotadas de conexión a Internet mediante wi-fi gratuito.*

Artículo 39.-Actividades

Todas las actividades serán de carácter mensual, pudiendo variar en cada bloque su horario para facilitar a todos los usuarios y usuarias la posibilidad de asistir a los diversos cursos, charlas o actividades.

Las actividades que se incluyen en el programa de ludoteca serán: Juegos, talleres, proyecciones, charlas, cuenta cuentos, etc...

Artículo 40.-Personal encargado de la ludoteca y sus funciones

1.-*El Ayuntamiento de Campezo prestará el servicio de ludoteca de manera directa mediante personal propio o de manera indirecta a través de la correspondiente licitación de contrato de servicios.*

2.- *En el desarrollo de sus funciones la persona responsable de la prestación del servicio deberá trabajar los siguientes objetivos:*

a) *Facilitar la comunicación interpersonal.*

b) *Promover la participación y el asociacionismo.*

c) *Estimular la creatividad.*

d) *Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad y la igualdad.*

e) *Detectar las necesidades educativas especiales.*

f) *Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente*

g) *Velar porque estas normas se cumplan, pudiendo tomar, en caso contrario, las medidas oportunas para su cumplimiento.*

3.-*Del mismo modo la persona responsable del servicio deberá garantizar las funciones de dirección y coordinación las actividades, planificación semanal y atención al público y relación con la administración municipal, destacando las siguientes:*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

a) *De organización:*

a.1) *Recepción de nuevas personas usuarias: acogida, información y promoción del servicio de ludoteca y orientación.*

a.2) *Elaboración de inventarios de material, clasificación y catalogación.*

a.3) *Diseño, desarrollo y seguimiento de actividades y programas, desde su planificación hasta la evaluación de las mismas.*

b) *Educativos:*

b.1) *Facilitar la comunicación interpersonal.*

b.2) *Promoción de la participación.*

b.3) *Estimulación de la creatividad dentro del grupo.*

b.4) *Detector de las necesidades educativas especiales.*

b.5) *Animador o animadora de la diversión e inductor o inductora de un clima distendido y agradable.*

c) *De animación:*

c.1) *Diseño y desarrollo de actividades de animación socio-cultural.*

c.2) *Creación, organización, realización de programas y actividades lúdicas colectivas.*

c.3) *Realización de proyectos, programación de su trabajo y evaluación de los resultados, innovando las intervenciones.*

c.4) *Estimulación para que el grupo se dinamice a sí mismo.*

Artículo 41.- Normas de funcionamiento.

1.- *Además de las previstas con carácter general en el Título III de la presente ordenanza, el servicio de ludoteca se ajustará a las siguientes normas de funcionamiento:*

a) *Prohibido fumar*

b) *El material no podrá sacarse del local de la ludoteca.*

c) *Todo el material lúdico será guardado en su lugar al finalizar el juego y siempre antes de solicitar un nuevo juego.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

d) Cada persona deberá colaborar en la recogida de materiales de libre acceso en función de la utilización realizada y de sus posibilidades, siendo los padres, madres y niños y niñas quienes se encarguen de la recogida y orden del espacio.

e) No se podrán comer pipas, cacahuetes y/u otros alimentos con cáscara.

f) No se podrá correr en las instalaciones de la ludoteca ni por los pasillos.

g) Las bicicletas, patinetes, balones, carritos de bebés, sillitas, ... se dejarán en la entrada de la ludoteca.

h) El uso del calzado está restringido en la zona indicada (txoko) dejando el calzado en el armario destinado a tal fin.

i) Hay que respetar el juego y actividades de los demás compañeros y compañeras, no interfiriendo ni molestando en sus juegos.

j) Cada persona usuaria del servicio se responsabilizará de la adecuada utilización de los materiales de juego y mobiliario, evitando su deterioro por mal uso de los mismos. El deterioro de éstos por el mal uso, supondrá el pago o la reposición de los mismos.

k) Cada persona colaborará en el reciclaje adecuado de la basura creada promoviendo así valores de respeto y cuidado con el medio ambiente.

l) Se deben fomentar los objetivos primordiales de compartir y respetar.

ll) La zona destinada a "Txoko" debe ser respetada teniendo prioridad de uso las niñas y niños de 0 a 7 años.

m) La ludoteca, comparte el espacio con la biblioteca, por lo que se ruega respetar los espacios, utilizarlos para el fin que tiene cada uno y respetar el silencio en la zona de biblioteca.

n) Las instalaciones están dotadas de botiquín.

2.-El Ayuntamiento de Campezo no se responsabiliza de los robos o pérdidas de objetos que puedan sufrir las personas usuarias, ni de los accidentes que puedan sufrir las personas usuarias salvo los que se debieran a deficiencias de las instalaciones.

Artículo 42.- Calendario y horario

El servicio de ludoteca de desarrollará en dos ciclos anuales y con el horario establecido por el ayuntamiento, que se dará a conocer previamente al inicio de las actividades.

Artículo 43.- Derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

1.- Las personas usuarias de la ludoteca, además de los establecidos con carácter general en el artículo 7 de la presente ordenanza tendrán los siguientes derechos:

- a) Hacer uso de la ludoteca municipal disfrutando de sus bienes y servicios.
- b) Solicitar información de las actividades y programación de talleres y actividades.
- c) Participar en las actividades que se desarrollen en la ludoteca y a utilizar las instalaciones y el material en régimen de igualdad.
- d) Manifestar sus inquietudes, propuestas y quejas, formulando reclamaciones y/o sugerencias tanto ante el personal encargado de la gestión como ante el Ayuntamiento.

2.- Del mismo modo, las personas usuarias de la ludoteca, además de las establecidas en el artículo 10, estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- a) Hacer uso correcto de los bienes y servicios de la ludoteca, tanto de las instalaciones como del material disponible.
- b) Respetar la distribución de zonas (txoko infantil y biblioteca)
- c) Cumplir con el reglamento de uso de la ludoteca.
- d) Respetar los horarios de entrada y salida del centro.
- e) Las personas usuarias no podrán acceder a la ludoteca con bicicletas, patinetes o balones traídos del exterior.
- f) Manifestar el debido respeto tanto al resto de las personas usuarias como al personal encargado del servicio.
- g) Atender las indicaciones y órdenes dadas por el personal responsable del servicio en cuanto a la utilización de las instalaciones, del material y al desarrollo de las actividades programadas.

Artículo 44.- Aspectos sanitarios.

1.- No es recomendable que los niños, niñas y jóvenes asistan a la ludoteca si presentan síntomas de enfermedad: fiebre, diarrea, conjuntivitis, pediculosis (piojos) o cualquier enfermedad infecto-contagiosa.

2.- Es necesario cuidar la higiene personal de las personas usuarias al servicio de la ludoteca. Antes de utilizar los juguetes, se deberán lavar las manos, evitando así ensuciar los juguetes, juegos y/o libros / zapatos en invierno felpudo de entrada / paraguas...

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Capítulo III.- Actividades socio-culturales o deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Campezo

Artículo 45.- Actividades

1.-El Ayuntamiento podrá programar la realización de actividades de carácter socio-cultural o de carácter deportivo que por sus características puedan realizarse en la Kultur Etxea.

2.- Estas actividades deberán ser debidamente publicitadas por el Ayuntamiento para que tengan conocimiento de las mismas todas aquellas personas del municipio que pudieran estar interesadas en participar en las mismas.

3.- La participación en las actividades en algunos casos serán gratuitas y en otros casos estarán sometidas al pago de la tasa correspondiente lo que será informado en el anuncio de cada una de las actividades.

Artículo 46.- Anuncio de actividad

En el anuncio de la actividad deberá hacerse constar:

a) Descripción de la actividad.

b) Calendario y horarios de la actividad

b) Requisitos para participar en la misma (edad, condiciones a cumplir...)

c) Determinación si existe un número limitado de plazas, y en este caso sistema para establecer el acceso (sorteo, orden de solicitud,...)

d) Determinación de si se trata de una actividad gratuita o está sometida a precio público, y en este último caso importe del mismo de conformidad a los precios públicos establecidos en el Anexo I de esta Ordenanza, y en su defecto los establecidos en el anuncio.

El pago de la actividad deberá estar realizado al inicio de la misma, en caso contrario, no se permitirá el acceso a la actividad.

Artículo 47.- Aspectos generales

Son de aplicación a las actividades referidas en el presente título las referencias generales recogidas en el Título Primero, Segundo, Tercero y Sexto en cuanto a las condiciones de uso de las instalaciones y del servicio.

**TÍTULO QUINTO
SERVICIO DE CESIÓN DE ESPACIOS Y MATERIALES. RESERVA Y ALQUILER**

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Artículo 48.- Cesión de espacios de la kultur Etxea y alquiler de material municipal para eventos socio-culturales.

1.- El servicio de cesión de espacios de la Kultur Etxea de Campezo consiste en la cesión o alquiler de un espacio y material técnico prioritariamente a entidades, asociaciones y grupos culturales y deportivos del municipio, y también a particulares, empresas y asociaciones profesionales, para la realización de sus actividades. No obstante, prevalece el criterio de dar prioridad a las actividades culturales organizadas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro del municipio. Quedará expresamente prohibida la cesión de espacios a menores, y grupos religiosos, así como a cualquier otra asociación, particulares, empresas y asociaciones profesionales, si lo solicitan para actos políticos o de culto.

2.- El servicio de alquiler de materiales para eventos socio-culturales consiste en el alquiler de uso de material propiedad del Ayuntamiento de Campezo, tales como, escenario, proyector, y otros materiales.

3.- Será competencia de Alcaldía la autorización o denegación de cada una de las peticiones.

Artículo 49.- Espacios objeto de reserva

1.- Se podrán reservar o alquilar aquellos espacios de la Kultur Etxea de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza. Podrán ser objeto de reserva y alquiler los espacios de la Kultur Etxea determinados en el anexo II.

2.- La reserva o alquiler de espacios en la Kultur Etxea estará supeditada a la autorización de alcaldía, reservándose esta el derecho de admitir o denegar la solicitud de reserva para la celebración de actividades en función de su calidad o adecuación a los objetivos o líneas de intervención municipal.

3.- Tendrá prioridad absoluta en el uso de los espacios, por este orden:

- a) En primer lugar, el Ayuntamiento y otras solicitudes de carácter institucional.
- b) En segundo lugar, las asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el municipio, teniendo prioridad entre estas las de carácter socio-cultural y deportivo.
- c) En tercer lugar, particulares, empresas y asociaciones profesionales con sede en el municipio.
- d) En cuarto lugar, el resto. En todo caso, la concesión de uso de las instalaciones, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por Alcaldía, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión anteriormente autorizado. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con 48 horas de antelación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Artículo 50.- Procedimiento de reserva o alquiler y tratamiento de las solicitudes

1.-La solicitud de reserva de espacio deberá presentarse por escrito al menos 4 días de antelación a la celebración del acto en las oficinas municipales o a través del registro del Ayuntamiento:

- a) Espacio que se solicita.
- b) Evento al que va destinada (breve descripción de la actividad que se pretende realizar) y necesidades técnicas que se precisan.
- c) Fecha y horario de utilización de la misma
- d) Persona responsable del evento y teléfono y email de contacto.

Los solicitantes deberán ser mayores de edad. Una vez realizadas las solicitudes corresponde a la concejalía de Cultura la elaboración del calendario de utilización de espacios, de acuerdo con las solicitudes recibidas y la programación establecida, quien deberá informar sobre la disponibilidad del espacio solicitado.

Alcaldía será el órgano competente para autorizar el uso del espacio solicitado lo que en el término de 2 a 5 días desde el recibo de la solicitud. En la repuesta se hará constar el importe a pagar por la totalidad de los servicios demandados de conformidad a las tasas previstas en el anexo I de la presente ordenanza.

La reserva definitiva no se producirá hasta que el solicitante no haya satisfecho el pago de las tarifas establecida, que se deberán efectuar en el transcurso de los 10 días siguientes a haberse confirmado la aceptación de la reserva.

No se permitirá la ocupación del espacio por parte de una entidad diferente a la que consta en la hoja de solicitud, así como tampoco se permitirá la realización de una actividad diferente a la descrita en la ficha de solicitud.

La Alcaldía se reserva el derecho a solicitar información ampliada sobre la entidad, grupo o empresa, o sobre la actividad para la que se solicita el espacio. El incumplimiento del requerimiento será motivo de revocación de la autorización de la actividad.

La cesión de un espacio a una misma entidad, aunque tenga carácter periódico, no supondrá, en ningún caso, la posibilidad de establecer la sede social de la entidad o del grupo en el centro. Así mismo, la reserva del espacio en el centro se deberá renovar anualmente.

2.- El alquiler de material estará sometido a las mismas condiciones, debiendo establecer la solicitud del mismo el motivo del alquiler.

Artículo 51.- Condiciones para solicitar reservas de espacios y alquileres de material.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

1.- A partir del momento de la autorización del uso, todos los posibles cambios en la solicitud serán comunicados por escrito al Ayuntamiento. Así mismo, si la persona o entidad beneficiaria de la reserva o alquiler tuviera que suspender por cualquier causa la asistencia a la instalación, tendrá que comunicarlo en la mayor brevedad posible. No dando derecho, salvo por causa justificada la suspensión del acto por parte de la solicitante a la devolución de la tasa.

2.- La no utilización continuada e injustificada en tres ocasiones del espacio reservado podrá ser motivo de denegación de futuras solicitudes.

3.- En toda reserva de espacio o alquiler de material y durante el tiempo que dure la misma deberá estar presente la persona responsable del grupo, asociación, club o entidad solicitante.

4.- La entidad solicitante asumirá la responsabilidad del acto y de los daños que las actividades realizadas puedan ocasionar, tanto a las instalaciones, a los objetos y/o al mobiliario.

5.- La entidad solicitante de la reserva de local se compromete a respetar los aforos autorizados del espacio, adoptando las medidas que sean necesarias para su control y cumplimiento.

6.- Alcaldía podrá imponer condiciones particulares a determinadas reservas de espacios o alquileres de material para que cumplan lo establecido en la presente Ordenanza, así como autorizar excepcionalmente a través de sus órganos competentes, el uso de determinados espacios en condiciones aquí no contempladas.

Artículo 52.- Tarifas-Precio público y fianza

1.- La utilización de los espacios disponibles en la Kultur Etxea de Campezo y el del material alquilado comporta el pago de las tarifas recogidas en el anexo I de la presente ordenanza, y que se establecen de conformidad con lo previsto en la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Están obligadas al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas que se benefician de la utilización de aquellos locales, instalaciones o bienes de carácter municipal o material municipal alquilado y que sean objeto de la correspondiente cesión de uso por parte de este Ayuntamiento.

3.- El importe de las tarifas del servicio se hará efectivo dentro de los 10 días de conformación de la reserva, y en cualquier caso, con un mínimo de 2 días antes de celebrar la actividad. No se considerará hecha la reserva si se incumple este requisito.

4.- Si se rebasa el tiempo de reserva solicitado, las fracciones de hora se considerarán horas completas.

5.- En caso de la cesión del local, si la actividad se desarrolle fuera del horario habitual o este se haya de prolongar, las personas solicitantes ser harán cargo de los gastos de personal, de la ampliación horaria y, en su caso de material, que dicha prolongación suscite al Ayuntamiento, y que será cuantificada y notificada por este a la solicitante.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7/entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

6.- La reserva del salón de actos de la Kultur Etxea y el alquiler del escenario, conllevará en todo caso sin excepción, el pago de una fianza de 100 euros para las asociaciones ubicadas y registradas en el municipio y de 200 al resto que será devueltas una vez comprobado que las instalaciones se han dejado en el mismo estado que estaban antes de su uso. La misma se devolverá en el plazo máximo de 48 horas hábiles tras la comprobación de las instalaciones.

El abono del precio público y de la fianza deberá realizarse antes de la fecha de utilización de las instalaciones o material, ya que en caso contrario será causa de revocación de la solicitud.

Artículo 53.- Horarios de utilización de espacios.

1.-El horario de cesión de los espacios de la Kultur Etxea es el mismo que el horario del equipamiento, debiendo la persona solicitante ceñirse a este horario. Todo ello, sin perjuicio de que en aquellos casos en los que el Ayuntamiento haya suscrito un convenio con una entidad o administración se pueda determinar un horario diferente.

2.- La persona solicitante indicará en el escrito de solicitud la hora exacta del inicio de la actividad y la hora de finalización de la misma, incluyendo en el mismo horario el tiempo de duración de la actividad y en caso de que fuera necesario el horario de montaje y desmontaje del acto.

Artículo 54.- Suspensión de una reserva

1.- Alcaldía podrá anular una reserva si fuera preciso en función del mal uso de la instalación, o bien, porque las actividades realizadas no se correspondan con aquellas que dieron origen a la reserva. En idénticos términos podrá actuar respecto del mal uso del material alquilado.

2.- Del mismo modo, Alcaldía se reserva la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a las personas usuarias y público en general si por causa accidentales se determinase riesgo de cualquier tipo en el uso de las mismas.

3.- Alcaldía se reserva la posibilidad de aplazar o anular una reserva hecha en los centros culturales siempre por causa motivada y de interés público y, si es posible, se facilitará otro espacio alternativo para la realización de la actividad. Se procurará avisar con 48 horas de antelación a la realización de la actividad.

Artículo 55.- Locales para uso de entidades sin ánimo de lucro u otras administraciones diferentes al Ayuntamiento de Campezo.

1.- Alcaldía podrá determinar la existencia de espacios en la Kultur Etxea de uso exclusivo o compartido para entidades, asociaciones socio culturales o asociaciones deportivas sin ánimo de lucro o administraciones distintas al Ayuntamiento de Campezo para el ejercicio de sus actividades o para la prestación de servicio en el caso de las administraciones. La adjudicación de estos espacios se realizará para un tiempo limitado, mediante convenio, en los términos que establece la normativa vigente en la materia.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

2.- Para que una entidad sin ánimo de lucro mencionada en el punto anterior pueda tener como sede la Kultur Etxea deberá firmar un convenio con el Ayuntamiento de Campezo que así lo prevea. El Ayuntamiento sólo convendrá con asociaciones cuya labor revierta en un servicio al pueblo. Los grupos políticos municipales o partidos políticos no podrán tener como sede la Kultur Etxea.

TÍTULO SEXTO

RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 56.- Resolución de conflictos

Con carácter general, en caso de surgir un conflicto no regulado en esta ordenanza, el ayuntamiento abogará por la solución consensuada del mismo procurando integrar las distintas posturas en una solución única que satisfaga a las personas implicadas y permita continuar trabajando en los objetivos comunes.

Artículo 57.- Incumplimiento de normas

1.-El incumplimiento de las normas establecidas en esta Ordenanza podrá constituir una infracción merecedora de sanción. Ante cualquier incumplimiento se dará traslado de los hechos al órgano competente para sancionar.

2.-El personal responsable de las instalaciones, servicios y actividades, tiene la facultad de apercibir, e incluso de expulsar de la Kultur Etxea de forma cautelar, hasta la resolución del informe de incidencia, a aquellas personas que no observen la conducta debida.

Artículo 58.- Faltas leves

Tendrán la consideración de faltas leves:

- a) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios de la Kultur Etxea.
- b) No mostrar la debida diligencia en la utilización de las instalaciones y el material.
- c) No recoger el material utilizado en los servicios o actividades.
- d) Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el desarrollo de las actividades.

Artículo 59.- Faltas graves

Tendrán la consideración de faltas graves:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

a) *La alteración de la convivencia en los distintos espacios y servicios de la Kultur Etxea faltando el debido respeto al personal encargado del servicio o al resto de las personas usuarias.*

b) *La alteración del funcionamiento de los equipamientos culturales y de los servicios que presta, el incumplimiento de las normas específicas de dichos servicios y el incumplimiento de las normas recogidas en la presente ordenanza.*

c) *La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios de la Kultur Etxea y la realización de actividades distintas a las autorizadas.*

d) *El acceso a los distintos servicios sin haber realizado el pago del precio público o tasa establecidos.*

e) *Ocasionar de manera intencionada o negligente daños en los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de la Kultur Etxea valorados en menos de 300,00 euros*

f) *La manipulación y falsificación de los carnés específicos del servicio de biblioteca.*

g) *La reiteración en la comisión de dos o más faltas leves en el periodo de un año.*

Artículo 60.- Faltas muy graves

Serán muy graves las infracciones siguientes:

a) *Impedir el uso de la Kultur Etxea, o de un servicio prestado en la misma a otra u otras personas con derecho a su utilización.*

b) *Agredir físicamente o verbalmente a cualquier persona usuaria o trabajadora de la Kultur Etxea.*

c) *Causar de manera intencionado o negligente deterioros o daños a los edificios o a cualquier de sus instalaciones, equipamientos, infraestructuras o a sus elementos, valorados en 300,00 euros o más.*

d) *La utilización inadecuada del servicio, cuando ello constituya un hecho delictivo.*

e) *Identificarse con datos falsos o correspondientes a otra persona.*

f) *La reiteración en la comisión de dos o más faltas graves en el periodo de un año.*

Artículo 61.- Medidas cautelares

La persona responsable de un servicio o actividad que se esté prestando en la Kultur Etxea, podrá expulsar o, en su caso, retirara el carnet de socio/a cautelarmente

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

por un periodo máximo de diez días a las personas usuarias que incurran en conductas que puedan constituir falta grave o muy grave.

La expulsión tendrá efectos inmediatos y será puesta en conocimiento de Alcaldía en el plazo máximo de un día hábil, debiendo confirmar o no esta los términos de la decisión, una vez haya oído a las personas expulsadas, valorando la gravedad de la situación.

Artículo 62.- Sanciones

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 1.500 y 3.000 euros, además de la privación definitiva del derecho a ser persona usuaria y socia.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de entre 750 y 1.500 euros, además de la privación temporal del derecho a ser persona usuaria y socia por un plazo máximo de entre seis meses y un año.

Las infracciones leves serán sancionadas con multas de hasta 750 euros y además la privación temporal de uno a seis meses del derecho a ser persona usuario y socia.

Artículo 63.- Reparación de daños

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado a la persona infractora o a quien deba responder por ella para su pago en el plazo que se establezca.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada cualquier disposición o cualquier otra normativa municipal vigente sobre la materia, de igual o inferior rango y que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza y en concreto la Ordenanza Reguladora de la Ludoteca municipal de Campezo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y permanecerá vigente hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su modificación o derogación.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

ANEXO I

TARIFAS APLICABLES A LA KULTUR ETXEA

1.- Precios públicos por el uso de la Kultur Etxea

a.-El uso de la Kultur Etxea para todas aquellas actividades sin ánimo de lucro serán gratuitas.

b.- El uso de la Kultur Etxea para las actividades que tengan ánimo de lucro será:

b.1.- Utilización de sala:

- 40 euros/día*
- 20 euros/medio día*

b.2.- Utilización del salón de actos:

- 100 euros/día*
- 50 euros/ medio día*

La referencia a día hay que entenderla dentro de los horarios de uso de la Kultur Etxea. La referencia a medio día, será si su uso se limita a la mañana o a la tarde.

2.- Precios públicos por alquiler de material municipal:

- Proyector: 20 euros/día o actividad*
- Escenario: 50 euros/día o actividad*
- Otro material: 50 euros/día o actividad*

3.- El pago de las tasas no incluye labores de montaje o trabajos preparativos extras. Las personas beneficiarias de la reserva de un espacio tendrán que disponer, salvo acuerdo pactado de antemano, sus propios medios técnicos (personal y material) para el desarrollo de las actividades.

4.- Exenciones y bonificaciones

Podrá declararse la exención del pago de este precio público cuando concurren razones de interés público. Existirán cuando la petición la realicen asociaciones culturales o deportivas radicadas en este municipio y personas físicas a título personal empadronadas, así como administraciones públicas. En este caso, deberán presentar

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

con la solicitud, el cartel de la actividad a realizar con el logo del Ayuntamiento, como entidad colaboradora.

Para las asociaciones culturales o deportivas radicadas en este municipio y personas físicas a título personal empadronadas, se establecerá una bonificación del 70 por cien, cuando la cesión de uso sea por un periodo continuado superior a cinco días

6.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación inicial de la ordenanza de la ordenanza para el fomento de la natalidad y el empadronamiento en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Visto que con fecha 10 de julio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Campezo aprobó la Ordenanza para el fomento de la natalidad y el empadronamiento, siendo que desde entonces no se ha incrementado el importe de las ayudas en el prevista.

Considerando que las ayudas previstas en la referida ordenanza han quedado obsoletas.

Visto informe de secretaria.

Visto el proyecto de modificación de la ordenanza realizada por los técnicos municipales.

A continuación, se procede a la votación de la aprobación de la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez y Elorza)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza para fomentar la natalidad y el empadronamiento cuyo contenido se adjunta como ANEXO

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo así como la Ordenanza, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios de la corporación. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presente alegación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

ANEXO

Se propone las siguientes modificaciones:

Primera.- Artículo 5.2 de la ordenanza.

Donde dice:

“La cuantía de la ayuda dependerá del nivel de renta del padre y de la madre integrantes de la unidad familiar, oscilando entre los trescientos (300,00) y los seiscientos (600,00) euros.

Para ello, mediante comparación de los ingresos de la unidad familiar en el ejercicio anterior declarados, se establecen dos tramos de ingresos siguientes y la cuantía correspondiente a cada uno de ellos:

a) Para rentas inferiores a 35.000,00 euros, la cuantía ascenderá a seiscientos (600,00) euros,

b) Para rentas iguales o superiores a 35.000,00 euros, la cuantía ascenderá a trescientos (300,00) euros.

Se propone que diga:

“La cuantía de la ayuda dependerá del nivel de renta del padre y de la madre integrantes de la unidad familiar, oscilando entre los quinientos (500,00) y los mil (1.000,00) euros.

Para ello, mediante comparación de los ingresos de la unidad familiar en el ejercicio anterior declarados, se establecen dos tramos de ingresos siguientes y la cuantía correspondiente a cada uno de ellos:

a) Para rentas inferiores a 35.000,00 euros, la cuantía ascenderá a mil (1.000,00) euros.

b) Para rentas iguales o superiores a 35.000,00 euros, la cuantía ascenderá a quinientos (500,00) euros.”

Segunda.- Párrafo primero del artículo 7 de la ordenanza

Donde dice:

“La solicitud deberá presentarse en el Ayuntamiento de Campezo, en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca el nacimiento o la fecha de la resolución judicial de la adopción.”

Se propone diga:

“La solicitud deberá presentarse en el Ayuntamiento de Campezo, antes del día 31 de diciembre del año de nacimiento o del de la resolución judicial de la adopción. En el caso de los nacimientos producidos a partir del día 15 de diciembre el plazo para realizar la solicitud se ampliará hasta el día 10 de enero del año siguiente al del nacimiento o adopción.”

Tercera.- Artículo 9 de la ordenanza

Donde dice:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.ba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

“En aquellas materias no expresamente reguladas para la presente ordenanza será de aplicación la legislación de Régimen Local y de Procedimiento Administrativo que sea aplicable a las Entidades Locales.

Se establece un régimen transitorio de aplicación en los plazos descritos para las solicitudes de los nacimientos o adopciones producidos a lo largo del año 2012 y mientras no se aprueba la presente modificación. En dicho caso, el Ayuntamiento de oficio, una vez aprobada la presente modificación abrirá un plazo de presentación de solicitudes durante un mes, para todos aquellos nacimientos o adopciones acaecidos desde el 1 de enero del 2012 hasta la fecha de publicación oficial de la ordenanza en el BOTHA.

Los nacimientos o adopciones que se produzcan con posterioridad, se registrarán por los plazos descritos en el apartado séptimo.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación ó derogación, afectando a la convocatoria que se realice para los nacimientos producidos en 2012.”

Se propone que diga

“En aquellas materias no expresamente reguladas para la presente ordenanza será de aplicación la legislación de Régimen Local y de Procedimiento Administrativo que sea aplicable a las Entidades Locales.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación ó derogación.”

7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación inicial de la ordenanza de la ordenanza de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

El Concejel Sr. García de Acilu Pérez, pregunta si en el caso de la nueva tasa de padel no se ha previsto la cuota diferenciada entre personas empadronadas y no, contestando la Sra. Alcaldesa que no por motivos de legalidad, criterio que se esta aplicando en todas las nuevas tasas.

Considerando que resulta necesario adecuar algunas de las tasas previstas en la ordenanza de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoga-araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Visto informe de secretaria.

Visto el proyecto de ordenanza realizada por los técnicos municipales.

A continuación, se procede a la votación de la aprobación de la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por mayoría de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, y la abstención del Sr. García de Acilu Pérez y la Sra. Elorza)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del texto de la ordenanza reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativa cuyo contenido se adjunta como ANEXO

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo así como la Ordenanza, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios de la corporación. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presente alegación alguna, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

ANEXO

ORDENANTZA ALDAKETA PROIEKTUA/ PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANTZA

Primero.- Se propone la modificación del Anexos 6.2 en los siguientes términos:
Tarifas

Clases de una hora (se realizan 2 por semana):

Personas empadronadas: 53 euros/trimestre.

Personas no empadronadas: 58 euros/trimestre.

Clases de una hora y media (se realizan 2 clases de 45 minutos a la semana):

Personas empadronadas: 46 euros/trimestre.

Personas no empadronadas: 49 euros/trimestre.

Segundo.- Se propone la supresión del anexo 6.3 (Piscinas) y 6.9 (Rocódromo) al haber sido incorporados los mismos en las ordenanzas correspondientes.

Tercero.- Se propone la incorporación de un nuevo anexo 6.3. con el siguiente contenido:

6.3.-Padel

Tarifa:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

-Uso de hora y media sin luz: 12 €.
-Uso de hora y media con luz: 16 €.

8.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2024

Toma la palabra la Alcaldesa para ceder la misma al concejal de hacienda el Sr. Muñoz, quien comienza su intervención explicando que ha aproba a través de Decreto de Alcaldía el resultado del ejercicio 2024. A continuación, dará las cifras de las cuentas a nivel oficial de cómo ha quedado el ejercicio. Explica que el presupuesto del 2024 acabó en positivo, y de la cifra. Refiere que es el sobrante del año pasado y da la cifra de Tesorería, quedando parte de este imprevisto comprometido.

Se informa acerca del resultado Presupuestaria del ejercicio 2024 el actual asciende a TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.634,93 €). Asimismo, informa sobre la existencia final de Tesorería una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (1.231.337,81 €). Por último, explica que el Remanente de Tesorería afectado asciende a un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (496.062,17 €), por lo que el Remanente Liquido de Tesorería ascendería a UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.149.553,40 €).

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna observación.

No hay manifestaciones.

El pleno se da por enterado.

**9.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO ADICIONAL
1/2025**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación inicial del Crédito Adicional 1/2025, introduciendo varias correcciones a la propuesta elevada al Pleno en base a las siguientes consideraciones:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Resultando que, mediante Resolución de fecha 12 de marzo de 2025, se ha incoado expediente de concesión de crédito adicional.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existe crédito de pago consignado, y dado que no es posible su cobertura en virtud de otro tipo de modificaciones de crédito, se tiene que tramitar un expediente de concesión de crédito adicional, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el ayuntamiento.

Considerando que la necesidad y urgencia del gasto mencionado viene motivada por garantizar la prestación de los servicios de manera adecuada.

Considerando que este ayuntamiento cuenta con los recursos suficientes que constan en esta propuesta.

Resultando que se ha emitido informe favorable de la secretaría municipal.

Resultando que se ha emitido informe favorable por la intervención municipal.

Resultando que se ha emitido informe por la intervención municipal sobre la estabilidad presupuestaria.

Considerando que la aprobación de la modificación de créditos mediante concesión de créditos adicionales es competencia del pleno de la corporación tal y como dispone el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

A continuación, se procede a la votación la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por mayoría de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, con la abstención del Sr. García de Acilu Pérez y de la Sra. Elorza)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 2025/1 de modificación de créditos mediante concesión de créditos adicionales financiado, cuyo resumen es el siguiente:

<u>Kredituen modifikazioen laburpena/ Resumen modificación de créditos</u>			
C	Kapitulua/Capítulo	Igoerak/Aumentos	Murrizketak/

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)



KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)

			Disminuciones
1	Langile-gastuak/Gastos de personal	0 €	0 €
2	Ondasun arruntak eta zerbitzuak/ Bienes corrientes y servicios	52.819,95 €	0 €
3	Finantza-gastuak/Gastos financieros	0 €	0 €
4	Transferentzia arruntak/ Transferencias corrientes	62.210,23€	0 €
5	Kontingentzia funtsa/Fondo de Contingencia	0 €	0 €
Eragiketa arrunten gastuak/Gastos operaciones corrientes			
6	Inbertsio errealak/ Inversiones reales	2.168,92 €	0 €
7	Kapital-transferentziak/ Transferencias de capital	0 €	0 €
Kapital eragiketen gastuak/Gastos operaciones de capital			
8	Aktibo finantzarioak/ Activos financieros	0 €	0 €
9	Pasibo finantzarioak/ Pasivos financieros	0 €	0 €



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

GASTUAK TOTAL GASTOS	GUZTIRA/ 117.199,10 €	0 €
---------------------------------	----------------------------------	------------

Handitutako partidak:

Partidas incrementadas:

PARTIDAK/ PARTIDA	DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN	ZENBATEKOA/ IMPORTE
943.422.001	Arabako Mendialdeko Kuadrilaren gastu orokorrak/Gastos Generales Cuadrilla de Montaña Alavesa	11.681,72
133.221.099	Pilonas La Villa Pilonak	35.000,00
151.220.001	Elaboración infografía egitea	1.125,00
920.227.007	Identidad de marca-Ideolab marka identitatea	7.381,00
231.221.099	Etxebizitza komunitarioko kortinak/ Cortinas vivienda comunitaria	1.172,25
1.522.623.000	Gizarte etxebizitzaren kaldera/ Caldera vivienda social	2.168,92
943.422.000	Administrazio Batzarren finantziarioa/Financiación Juntas Administrativas	25.428,51
231.480.000	Gizarte laguntzak/Ayudas sociales	2.000,00
231.480.001	Jaitoze laguntzak/Ayudas por nacimiento	3.000,00
241.470.000	Enpleguaren sustamen laguntzak/Ayudas fomento empleo	2.000,00
341.481.000	Kirol elkarteen laguntzak/Ayudas entidades deportivas	8.100,00
335.481.000	Euskararen sustapen eta normalizaziorako laguntzak/ Ayudas promoción y normalización euskera	2.000,00
337.481.000	Kultur Elkarteei laguntzak/ Ayudas entidades culturales	6.000,00
170.227.007	Amianto zensoa egitea/ Elaboración censo amianto	6.000,00
1522.480.000	Birgaitzeko laguntzak/Ayudas a la rehabilitación	2.000,00
342.211.002	Udal pilotalekuan behe-tentsioko instalazio elektrikoa berritzeko proiektua idaztea/ Redacción proyecto para la reforma de instalación eléctrica en baja tensión del frontón municipal	2.141,70

SEGUNDO.- Financiar la modificación de créditos con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 117.199,10 euros, aumentando la siguiente partida de ingresos:

SARREREN PARTIDA/ PARTIDA DE INGRESOS	IZENA/DENOMINACIÓN	ZENBATEKOA/IMPORTE
87.001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	117.199,10

TERCERO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

CUARTO.- Exponer al público la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Álava por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el pleno.

QUINTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

SEXTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de Álava para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SÉPTIMO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Diputación Foral, que será la encargada de enviarlo a las Administraciones competentes.

**10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO DE FINANCIACIÓN
CON LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANTOÑANA**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación de convenio de financiación con la Junta Administrativa de Antoñana en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Visto escrito remitido por el Presidente de la Junta Administrativa de Antoñana solicitando el anticipo de las aportaciones correspondientes a los años 2025,2026, 2027 y 2028 por un importe total de 10.800 euros.

Visto que la solicitud de anticipo de aportaciones realizada por la Junta Administrativa de Antoñana cuenta con la autorización de la Diputación Foral de Álava.

Considerando que el anticipo solicitado por la Junta Administrativa de Antoñana es de interés general por cuanto se ha acreditado por esta el desequilibrio financiero en el que quedó tras el pago de las obras de infraestructuras y alumbrado público.

Resultando que materialización del referido anticipo de aportaciones requiere de la suscripción de un Convenio que prevea las condiciones del anticipo.

Vistos los informes emitidos el día 13 de marzo de 2025 por el Secretario interino y por el Interventor interino.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoga-araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Considerando lo previsto en los artículos 47 y ss. de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto de los convenios.

A continuación, se procede a la votación la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez y Elorza)

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de financiación entre el Ayuntamiento de Campezo y la Junta Administrativa de Antoñana que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldesa a la firma del convenio y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la materialización del Convenio.

TERCERO.- Remitir copia del Convenio a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Vasca, a los efectos previstos en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

CUARTO.- Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP), y publicar el Convenio de colaboración en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Araba.

ANEXO

En Santa Cruz de Campezo a xx de xx de 2025

REUNIDOS

De una parte EL AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO, representado por Doña Ibernal Basterra Txasko, en virtud de acuerdo de pleno de fecha 18 de marzo de 2025.

De otra parte, D. Estaban García Campijo Presidente de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE ANTOÑANA, en representación de su Concejo, facultado, según manifestación, para suscribir el presente convenio por parte del Concejo de Antoñana.

EXPONEN

Primero.- La Junta Administrativa de Antoñana ha llevado a cabo obras de infraestructura en la localidad de Antoñana consistentes en renovación de redes pluviales, pavimentación, soterramiento de redes, etc durante los años 2022, 2023 y finalizadas en el año 2024.

Que a pesar de que las referidas obras han recibido subvenciones tanto del Plan Foral de Obras y Servicio como del programa Leader, la inversión inicialmente ha sufrido un importante sobrecoste debido a unidades de ejecución no contempladas en el proyecto técnico y que surgieron durante la ejecución de las obras, lo que ha conllevado un grave desajuste en la financiación de la Junta Administrativa.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7/entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Segundo.- Anualmente el Ayuntamiento de Campezo aprueba una partida de ayudas a las Juntas Administrativas del municipio, el presente ejercicio la ayuda prevista para la Junta Administrativa de Antoñana era de a tres mil veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (3.026,47 €).

Es previsión del Ayuntamiento seguir otorgando dichas ayudas en los próximos años.

Tercero.- La Junta Administrativa de Antoñana ha solicitado al Ayuntamiento de Campezo el anticipo de las cantidades dispuestas por el Ayuntamiento de Campezo a la Junta para gastos generales correspondientes a los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por una cantidad de diez mil ochocientos euros (10.800 €), lo que en las cantidades previstas para este año 2025, supone:

- Tres mil veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (3.026,47 €) del año 2025.*
- Tres mil veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (3.026,47 €) del año 2026.*
- Tres mil veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (3.026,47 €) del año 2027.*
- Mil setecientos veinte euros con cincuenta y nueve céntimos (1.720,59 €) del año 2028.*

Cuarto.- El Consejo de Gobierno Foral mediante Acuerdo 74/2025 de 11 de febrero autoriza a la Junta Administrativa de Antoñana la concertación de un préstamo a largo plazo con el Ayuntamiento de Campezo, por importe de 10.800 euros y sin intereses, para la financiación de los gastos de la obra de infraestructuras urbanas, debiendo destinarse el importe exclusivamente a la financiación de dichas instalaciones no pudiendo haber en ningún caso sobrefinanciación sobre la citada inversión.

Quinto.- Mediante acuerdo de pleno de fecha 18 de marzo de 2025 se autorizó la firma de Convenio entre el Ayuntamiento de Campezo y la Junta Administrativa de Antoñana acordando el anticipo de las cantidades dispuestas por el Ayuntamiento de Campezo a la Junta para gastos generales correspondientes a los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por una cantidad de diez mil ochocientos euros (10.800 €).

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Campezo se compromete a conceder en el presente ejercicio a la Junta Administrativa de Antoñana una ayuda de financiación de 10.800 euros como anticipo de las cantidades dispuestas por el Ayuntamiento de Campezo a la Junta para gastos generales correspondientes a los años 2025, 2026, 2027 y 2028 por una cantidad de diez mil ochocientos euros (10.800 €), debiendo estarse respecto de la justificación de la subvención a lo establecido en las bases.

Segunda.- La Junta Administrativa de Antoñana no percibirá ni solicitará ayudas financiera al Ayuntamiento de Campezo por los conceptos referidos durante los años 2026, 2027 y 2028 hasta cubrir las cantidades de anticipo previstas en el antecedente tercero del presente convenio.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoga-araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Tercera.- En todo caso, si se produce variación de las ayudas previstas para los años 2026, 2027 o 2028, al alza o a la baja, los importes referidos se ajustarán hasta cubrir los 10.800 euros anticipados.

Cuarta.- Si por circunstancias sobrevenidas en ejercicios futuros el Ayuntamiento de Campezo decidiese no conceder ayudas a las Juntas Administrativas del municipio, no habiendo alcanzado las ayudas reconocidas hasta ese momento el referido importe de 10.800 euros anticipados, el Ayuntamiento de Campezo y la Junta Administrativa de Antoñana suscribirían acuerdo para establecer las condiciones de devolución del importe que en su caso se debiera por la Junta Administrativa de Antoñana al Ayuntamiento de Campezo.

Quinta.- El plazo de vigencia del presente convenio será de cuatro años, contados a partir de la firma del mismo.

Sexta.- Serán motivo de resolución del presente convenio los previstos en la legislación vigente.

Séptima.- Se conforma una comisión de seguimiento del presente convenio compuesta por quien ostente el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Campezo, el cargo de Presidencia de la Junta Administrativa de Antoñana y el puesto de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campezo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la fecha de la firma electrónica

Alcaldesa del Ayuntamiento de Campezo

Presidente de la Junta Administrativa de Antoñana

11.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA GASTOS GENERALES Y FIESTAS

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación inicial de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las Juntas Administrativas para gastos generales y fiestas en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Las cinco Juntas Administrativas de Campezo cumplen un papel fundamental en el entramado administrativo del municipio. Se trata de las administraciones más cercanas a la población y en las que, en esencia, la participación de esta aparece garantizada. Por ello, conforman una verdadera garantía en la atención a la ciudadanía, en la promoción de la participación de esta en los asuntos locales y en la complementación en la prestación de servicios públicos.

Considerando que, sin embargo, en ocasiones, los recursos económicos que las Juntas Administrativas disponen no se corresponden con las obligaciones a las que atienden, por lo que requieren de ayudas que permitan llevarlas a cabo. Por ello, se considera que es de interés público municipal coadyuvar la financiación de estas, subvencionando parte de las actividades y gastos que estas tienen en la medida que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal competencia municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184) -LRBRL-.

Visto el proyecto de ordenanza realizada por los técnicos municipales.

Visto que se ha dado cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vistos los informes del Secretario interino y del Interventor interino.

A continuación, se procede a la votación la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez y Elorza)

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases Regulatoras de las Concesión subvenciones a las Juntas Administrativas para gastos generales y fiestas, cuyo texto se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo así como la convocatoria y bases, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios de la corporación. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presente alegación alguna, la convocatoria y bases se entenderán definitivamente aprobada.

ANEXO

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizak.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Bases reguladoras de las subvenciones a las juntas administrativas de Campezo para la financiación de los gastos generales y fiestas 2025

Primero. Beneficiarias.

Podrán optar a estas subvenciones las juntas administrativas del término municipal de Campezo y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La concesión y, en su caso, el pago de las subvenciones reguladas por las presentes bases, quedarán condicionadas a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por el Ayuntamiento de Campezo, se encuentren en tramitación en el momento de su solicitud.

No tendrán la consideración de beneficiarias aquellas entidades que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, al igual que las que incurran en los supuestos contemplados en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Segundo. Finalidad

Las subvenciones reguladas en estas bases tienen como objeto ayudar a sufragar los gastos generales de funcionamiento y en concepto de celebración de fiestas locales en los diferentes pueblos del término municipal de Campezo.

Tercera. Requisitos que deban reunir las entidades beneficiarias para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.

Será requisito imprescindible presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida en estas bases en la forma y plazos que a tal efecto se indican.

Cuarta. Documentación.

Para optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases, será requisito imprescindible presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud conforme al impreso que se adjunta como Anexo I.*
- b) Copia de las cuentas auditadas o presentadas en la D.F.A., del ejercicio anterior, en el que se detallen como mínimos los gastos e ingresos obtenidos, balance final, créditos disponibles y estado de tesorería.*
- c) Fotocopia completa de las facturas en concepto de gastos generales y fiestas locales que se quieran utilizar. Las mismas deberán contener:*

- Estar datadas durante el año que se haya concedido la subvención.*
- Persona o asociación emisora: con su nombre o razón social y NIF.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

NIF. -Persona o asociación receptora: con su nombre o razón social y

-Contener el sello o firma de la casa suministradora.

-Objeto del gasto.

-Precio con IVA (incluido o excluido) y retención IRPF si procede.

Si existen gastos de personal o se presentan facturas con retención de IRPF se deberá justificar el abono de las retenciones a la Diputación Foral remitiendo copia del modelo 190

d) Declaración jurada referente a la obtención de otros ingresos públicos o privados con destino a la misma finalidad. Cuando el gasto haya sido financiado con otras ayudas o recursos, se acreditará el importe y su procedencia conforme al impreso que se adjunta como II.

e) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, conforme al impreso que se adjunta como III, así como no tener deudas con Hacienda o la Seguridad Social y comprometerse a presentar la documentación con motivo de las fiestas locales (folletos, programas, etc...) con carácter previo a su celebración para la comprobación del cumplimiento de la normativa de lenguaje e imágenes no sexistas y de igualdad en fiestas.

Quinta. Subsanación de defectos de la documentación presentada.

Si las solicitudes de subvención no vinieran cumplimentadas en todos los términos o no fueran acompañadas de la documentación exigida o complementaria señalada en estas bases, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, se subsanen las faltas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se le tendrá por desistida de la solicitud correspondiente, previa resolución que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21, en relación con el 68, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

La solicitud de subvención y el resto de documentación, deberá presentarse antes del día 30 de noviembre de 2025 (incluido).

Toda la documentación deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Campezo, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes para optar a estas subvenciones, comporta la aceptación expresa y formal de lo establecido en las presentes bases.

Séptima. Procedimiento de concesión de la subvención y criterios de otorgamiento.

Una vez presentada la documentación, se remitirá a la Secretaría para la emisión del correspondiente informe.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Las solicitudes referentes a materia de fiestas locales, requerirán con carácter previo al informe anterior, la emisión de informe de la Técnica de Igualdad, sobre el cumplimiento de la normativa de lenguaje e imágenes no sexistas y de igualdad en fiestas.

La concesión de las subvenciones se realizará por la alcaldía de la corporación, una vez comprobadas el cumplimiento de todas las obligaciones descritas en las presentes bases.

Octava. Limitaciones generales de las ayudas.

La concesión de las ayudas contempladas en esta convocatoria se podrá denegar o limitar cuando se sobrepase la dotación asignada, o si se comprueba que se han producido mayores ingresos que gastos realizados.

Novena. Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a las siguientes cantidades por cada junta administrativa:

Cantidad destinada a gastos generales para el 2025: 17.654,98 euros, que se repartirá el 60% de forma lineal entre todos los Entes, y el 40% restante, en función de la población de cada núcleo existente a 1 de enero. Con carácter excepcional, en el caso de la Junta Administrativa de Antoñana la subvención se acomodará a lo previsto en el Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Campezo y que supone un importe de financiación plus, resultando de todo ello las siguientes cuantías:

JUNTA ADMINISTRATIVA	REPARTO LINEAL	POBLACIÓN	TOTAL
OTEO	2.118,60 €	175,09	2.293,69
BUJANDA	2.118,60 €	149,15	2.267,75
ORBISO	2.118,60 €	512,30	2.630,90
ANTOÑANA	2.118,60 €	907,87	3.026,47
ANTOÑANA PLUS			7.773,53
SANTA CRUZ	2.118,60 €	5.317,57	7.436,17

Todas las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

Décima. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

La concesión de las presentes subvenciones será compatible con cualesquiera otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier otra Institución pública o privada, siempre que de ello no derivase sobre financiación. Caso de producirse ésta, esto es, cuando el importe total de la suma de las diferentes subvenciones o ayudas obtenidas sea superior al presupuesto que resulte aprobado en la actividad, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad correspondiente al exceso.



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes bases, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste del gasto incurrido por la entidad beneficiaria.

Decimoprimera. Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución.

El plazo de resolución será de un mes, contado desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

Decimosegunda. Plazo o término para justificar la subvención.

Al tratarse de gastos correspondientes al ejercicio 2025, la justificación del abono de los gastos incurridos por la entidad beneficiaria deberá ser aportada en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

Decimotercera. Forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos que se concedan.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el abono de los gastos subvencionados mediante las correspondientes facturas y sus justificantes de pago.

No se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Conforme a lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación.

Así mismo, en el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e y E4ktur. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases por parte de las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la subvención concedida a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Campezo.

Decimocuarta. Abono de la subvención.

Se realizará en el plazo que se señale en la correspondiente resolución mediante transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por la entidad en su solicitud.

Las cantidades correspondientes al apartado de fiestas locales, se abonarán en el momento que, una vez comprobada la documentación, se hayan celebrado las mismas.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Las cantidades correspondientes a los gastos generales, se abonarán en el ejercicio natural, una vez presentada la solicitud con la documentación adjunta, y comprobada que la misma es correcta.

En este último caso, se podrá solicitar un anticipo a cuenta como máximo del 40 por ciento de la subvención a conceder, que será abonado en el plazo máximo de 30 días. El 60 por ciento restante se realizará cuando se presente la justificación total de la subvención.

En el caso de la Junta Administrativa de Antoñana, de manera excepcional, para el pago se estará a lo establecido en el Convenio.

Decimoquinta. Circunstancias que puedan dar a la modificación de la resolución de la concesión de ayuda.

La resolución de concesión de ayuda podrá ser modificada en el caso de que, con posterioridad a ser dictada, el ayuntamiento tuviere conocimiento de que la entidad beneficiaria hubiera obtenido otras subvenciones, ayudas o ingresos por este concepto, que no hubieran sido comunicados en el momento de solicitar la subvención.

Decimosexta. Reintegro de la subvención.

Cuando el importe de la subvención en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, exceda el coste del gasto subvencionado, procederá la anulación y, en su caso, el reintegro del exceso.

Decimoséptima. Procedimiento de reintegro. Infracciones y sanciones.

En la tramitación del procedimiento de anulación y reintegro de una subvención, se garantizará, en todo caso, el derecho de la entidad beneficiaria a ser oída y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Las infracciones y sanciones serán las establecidas en los artículos 16 a 18 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones.

Decimooctava. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las juntas administrativas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases, deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la resolución de la concesión de la subvención, la beneficiaria no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento de Campezo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Presentar la documentación con motivo de las fiestas locales (folletos, programas, etc...) con carácter previo a su celebración para la comprobación del cumplimiento de la normativa de lenguaje e imágenes no sexistas y de igualdad en fiestas.

Comunicar al Ayuntamiento de Campezo la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos, con destino a la misma finalidad.

Acreditar ante el Ayuntamiento de Campezo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda.

Dar cuenta al ayuntamiento de los documentos que se le soliciten y atender cuantos requerimientos se realicen al respecto de la subvención concedida.

Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención del Ayuntamiento de Campezo, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos competentes.

Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones.

Decimonovena. Crédito al que se imputa las subvenciones.

Para la concesión de las presentes subvenciones, se destinará un total de 25.428,51 euros para gastos generales y fiestas.

Vigésimo. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por las entidades interesadas en el plazo y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigesimoprimera.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ordenanza municipal de subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases, será resuelta por el Ayuntamiento de Campezo.

Vigesimosegunda. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregistoza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el fichero correspondiente del Ayuntamiento de Campezo, incluido en la norma de creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Campezo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Campezo.

Vigesimotercera.- Entrada en vigor.

Las presentes bases no entraran en vigor hasta la aprobación definitiva del crédito adicional 1/2025 que se tramita paralelamente.

ANEXO I

Solicitud de subvención para atender los gastos generales y fiestas locales del ejercicio

*D/Dª....., con DNIy domicilio a efecto de notificaciones en....., en su calidad de Presidente/a de la Junta Administrativa de..... * , domiciliada en....., código postal....., con teléfono..... y mail@..... (en caso de indicar el mail, se autoriza a que todas las notificaciones se realicen preferentemente por este medio) * Junta Administrativa compuesta por nº mujeres _____ y nº de hombres _____.*

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones a las juntas administrativas del municipio de Campezo para la financiación de los gastos generales y fiestas locales de la localidad de.....incurridos en el año y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma.

Solicita:

Primero.- Le sea concedido la subvención para la financiación de los citados gastos, para lo cual adjunta los documentos a los que hace referencia el punto 4º de la convocatoria.

Segundo.- Para las solicitudes nuevas o modificaciones, se deberá indicar los datos de la cuenta bancaria en los que poder abonar la subvención (Entidad, nº cuenta (IBAN), titular y DNI).

Tercero.- En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad, declaro:

“Primero.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

Segundo.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. *No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.*

2. *Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.*

3. *Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.*

4. *Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.*

5. *Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.*

6. *Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario o empresaria, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.*

7. *No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social”.*

....., de.....de

(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

A la alcaldía del Ayuntamiento de Campezo.

ANEXO II

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

(En caso de no haber obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad)

D/Dª , en su calidad de presidente/a de la localidad de.....

Declara bajo juramento:

Que la entidad a la que represento no ha obtenido ingreso público o privado alguno para financiar los gastos generales y de fiestas de la localidad de , incurridos en el ejercicio

..... de.....de

(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

A la alcaldía del Ayuntamiento de Campezo.

ANEXO III

(En caso de haber obtenido otros ingresos con destino a la misma finalidad)

D/Dª..... en su calidad de presidente/a de la localidad de.....

Declara bajo juramento:

Que la entidad a la que represento ha obtenido subvención o ayuda de (indíquese entidad, organismo u otro) por importe de..... para financiar los gastos generales y de fiestas de la localidad de , incurridos en el ejercicio

..... de.....de

(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

A la alcaldía del Ayuntamiento de Campezo.

ANEXO IV

Declaración jurada

D/Dª..... , en su calidad de presidente/a de la localidad de.....

Declara bajo juramento:

-Que la entidad a la que represento, y en relación a la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Campezo para la financiación de los gastos generales y de fiestas correspondientes al ejercicio, no se encuentra incurso en ninguna de las

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Que no se tienen deudas contraídas con Hacienda ni con la Seguridad Social.

-Que se compromete a presentar la documentación con motivo de las fiestas locales (folletos, programas, etc...) con carácter previo a su celebración para la comprobación del cumplimiento de la normativa de lenguaje e imágenes no sexistas y de igualdad en fiestas.

....., de.....de

*(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)
A la alcaldía del Ayuntamiento de Campezo.*

12.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, EUSKERA Y DEPORTE

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación inicial de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las Juntas Administrativas para gastos generales y fiestas en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

La actividad de las entidades culturales, deportivas y de promoción del uso del euskera son parte fundamental de la vida cotidiana del municipio, acercando y fomentando entre la población la práctica cultural y deportiva, lo que contribuye, además, a mantener un municipio vivo y rico en actividad.

Considerando que es de interés público municipal coadyuvar en la financiación de aquellas asociaciones, clubs y personas que fomentan y garantizan dicha práctica cultural y deportiva en el municipio, siendo competencia municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local-LRBRL-, el fomento de la cultura y la práctica deportiva.

Visto el proyecto de ordenanza realizada por los técnicos municipales.

Visto que se ha dado cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vistos los informes del Secretario interino y del Interventor interino.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7/entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

A continuación, se procede a la votación la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez y Elorza)

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Concesión subvenciones en materia de cultura, euskera y deporte, cuyo texto se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo así como la convocatoria y bases, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de treinta días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios de la corporación. En caso de que transcurrido dicho plazo no se presente alegación alguna, la convocatoria y bases se entenderán definitivamente aprobada.

ERANSKINA/ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, EUSKERA Y DEPORTE

Artículo 1. Objeto de la Subvención

Las subvenciones que se regulan en las presentes bases tienen por objeto financiar los proyectos y actividades siguientes, así como fijar unos objetivos y criterios tendentes a garantizar a la ciudadanía y entidades los principios de igualdad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de mujeres y hombres y no discriminación, cara a complementar la intervención municipal:

En materia de cultura:

- 1) *Para la tercera edad: formación artística y permanente, actividades de ocio y tiempo libre, viajes y excursiones, etc.*
- 2) *Educativos, de ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.*
- 3) *Subvenciones para iniciativas, actividades y programas culturales y formación artística.*
- 4) *Ayudas para la adquisición de material para las agrupaciones artísticas amateurs: material instrumental, partituras, material teatral/vestuario, etc*
- 5) *Subvenciones para la organización y desarrollo de espectáculos.*
- 6) *Ayudas para la realización de visitas culturales.*
- 7) *Ayudas a la promoción y desarrollo de ediciones escritas o en formato digital de noticias.*
- 8) *Becas o ayudas para participar en programas de formación de monitorado y personas animadoras: infantil, juvenil, tercera edad, etc*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

En materia de euskera:

1. *Becas para el estudio del euskera.*
2. *Financiación de proyectos supralocales.*

En materia de deporte:

1. *Ayudas a programas de actividades deportivas.*
2. *Ayudas para organización y desarrollo de eventos deportivos.*
3. *Ayudas para el fomento de Deporte Base.*
4. *Ayudas para deportistas de alto nivel.*

Las ayudas para cofinanciar las actividades se concederán en concepto de subvenciones y estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y al plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Campezo.

Artículo 2. Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas físicas o jurídicas, que se encuentren en la situación que fundamente la concesión de subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en estas bases reguladoras y en la convocatoria y que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la convocatoria.

Podrán solicitar subvención aquellas entidades y/o personas que a la fecha de solicitud reúnan, además de las condiciones previstas en los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 13 de la Norma Foral 11/2016, de Subvenciones y Transferencias, que entre otros exige los siguientes requisitos:

- *En caso de tratarse de personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidas.*
- *Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

No tendrán la consideración de beneficiarias:

- *Aquellas entidades o personas que no hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias de esa misma línea de ayudas.*

- *Aquellas entidades o personas que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, al igual que las que incurran en los supuestos contemplados en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

En materia de cultura:

Toda persona física o jurídica, que promueva o realice la actividad descrita en el punto anterior.

Para las actividades señaladas en los puntos del 1 al 6 serán beneficiarias las asociaciones o colectivos radicados en el municipio, y cuyas actividades se desarrollen dentro del término municipal de Campezo, con excepción de las visitas culturales y excursiones.

Respecto a lo establecido en el punto 7 y 8 las personas beneficiarias serán los vecinos y las vecinas empadronadas en este municipio, o no siendo, realicen trabajos que se consideren de interés municipal o se refieran, en todo o en parte, a personas, bienes o intereses radicados principalmente en este municipio.

En materia de euskera:

Para las Becas de Euskera: Todas las personas interesadas empadronadas (un año antes del inicio del curso y mientras dure éste) en el municipio de Campezo, mayores de 16 años. Cada persona puede solicitar tantas becas como cursos e internados realice (octubre-febrero, febrero-junio, octubre-junio, verano, julio o septiembre e internados), comprendidos entre septiembre del año anterior y agosto del año en curso de la convocatoria.

En caso de internados solo se financiarán los costes de formación quedando a cargo de la persona solicitante los de alojamiento y manutención.

Respecto a los proyectos supralocales: Las asociaciones que tengan por objeto el desarrollo de actividades destinadas a la promoción y uso del euskera en el municipio y que se desarrollen dentro del término municipal de Campezo, y dirigidas principalmente a habitantes del municipio.

En materia de deporte:

Tendrán la consideración de persona beneficiaria, toda persona física o jurídica, que promueva y/o realice la actividad descrita en el punto anterior.

Serán beneficiarias las asociaciones o colectivos radicados en el municipio y cuyas actividades en los puntos 1, 2 y 3 del artículo 1, se desarrollen dentro del término municipal de Campezo.

En ningún caso serán subvencionables las actividades que de forma directa o indirecta discriminen por razón de sexo, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

Tampoco serán subvencionables las actividades que de forma directa o indirecta discriminen por razón de religión, origen étnico, cultural o social, o por cualquier otra razón.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Artículo 3. Dotación Presupuestaria

En materia de cultura:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 6.000 euros del presupuesto vigente.

En materia de euskera:

** Becas: 1.000 euros*

** Proyectos supralocales (subvenciones a favor del euskera): 1.000 euros*

En materia de deporte:

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad de 8.100 euros, del presupuesto vigente.

La cantidad máxima de 600 euros, se destinará para las ayudas a deportistas de alto nivel.

Las partidas de gastos que tras resolver las solicitudes presentadas del año en curso no se agoten, se podrán destinar a las otras materias cuyas partidas se hayan agotado.

Todas las subvenciones tendrán carácter voluntario y no serán invocables como precedentes.

Artículo 4. Procedimiento para la Concesión de la Subvención

La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por la Alcaldía, mediante anuncio que será publicado en el Tablón de Anuncios y en www.kanpezu.eus, salvo los proyectos supralocales en materia de euskera que se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio en curso.

Presentación de solicitudes:

La solicitud según modelo oficial (Anexo I), dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de TREINTA días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria, debiendo acompañarse los documentos siguientes:

En materia de cultura:

Para Actividades: Proyecto de la actividad o programa conforme al modelo del Anexo II.

Para Becas:



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

** Programa de Formación. * Certificado del Centro donde conste la matriculación. * Justificante del pago de la matrícula.*

Para Ayudas para la adquisición de material para las agrupaciones artísticas amateurs: material instrumental, partituras, material teatral/vestuario, etc: conforme al modelo del Anexo II.

En materia de euskera:

Para las Becas:

** Fotocopia DNI.*

** Justificante de la Entidad Bancaria del pago de la matrícula.*

** Justificante de matrícula en Euskaltegi u otro Organismo Oficial, expedido por el mismo. En caso de internado deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y los de manutención y alojamiento.*

** En los cursos organizados por el Ayuntamiento de Campezo, será necesario informe emitido por el profesor o profesora, referente a la justificación de la asistencia del 75 por ciento.*

**Justificación de asistencia hasta el 75 por ciento de las clases expedido por el Euskaltegi u otro Organismo Oficial y/o en caso de no poderse justificar la asistencia, que deberá estar producida por una causa mayor y justificada con la documentación pertinente, superación de curso o Perfil Expedido por Euskaltegi u organismo que corresponda.*

Proyectos Supralocales: conforme el modelo del Anexo II.

En materia de deporte:

Para Actividades:

Proyecto de la actividad o programa conforme al modelo del Anexo II.

Para Deportistas de alto nivel:

**Memoria de las actuaciones que desarrolla: conforme al modelo del Anexo II.*

**Títulos a nivel nacional o internacional conseguidos.*

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaizara.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en esta Ordenanza, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Instrucción del procedimiento:

El órgano instructor será la persona responsable de la Concejalía Delegada del Área de Cultura, quien realizará una pre evaluación de la solicitud verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención.

La referida pre evaluación será remitida a un órgano colegiado, compuesto por la funcionaria administrativa responsable del área económica, trabajadora auxiliar administrativa encargada de gestión de subvenciones y quien ocupe el puesto de secretario del Ayuntamiento, que emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la persona solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a las personas interesadas para que en el plazo previsto en dicha normativa comuniquen su aceptación. Se prescindirá de este trámite en los casos en las que la propuesta de resolución proponga la estimación íntegra de la solicitud realizada por la persona beneficiaria.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogaiz.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades o personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a la entidad o persona solicitante según las formas previstas en el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación. En el caso de no impugnarla directamente, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución definitiva se notificará de forma general en el tablón de anuncios y en la página web municipal (www.kanpezu.eus).

Artículo 5. Criterios para la Asignación de Subvenciones

Para Actividades y proyectos supralocales:

- * La calidad y viabilidad del proyecto.*
- * La repercusión y contribución del proyecto en el desarrollo y bienestar social del municipio.*
- * La originalidad del proyecto.*
- * Número de personas beneficiarias, colectivos implicados y público destinatario de la intervención.*
- * Garantías de ejecución de los proyectos y recursos humanos, materiales y técnicos disponibles.*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

* *La adecuación del presupuesto, costes que asume la Asociación o Entidad y vías de financiación.*

* *Utilización del euskera en los programas o actividades a realizar.*

* *Difusión de noticias de la vida local.*

* *La colaboración de la Entidad con el Ayuntamiento en la intervención municipal en el área Sociocultural y deportiva.*

* *Incorporación de la perspectiva de género.*

* *Actividades no realizadas por el Ayuntamiento.*

* *Carencia de monitorado en la zona.*

* *En las ayudas a deportistas de alto nivel, se estará a lo dispuesto en la normativa foral referente a la consideración de los logros deportivos conseguidos.*

Para Becas:

* *Proyecto Educativo.*

* *Duración del mismo.*

* *Entidad que imparte el curso.*

* *Incorporación de la perspectiva de género.*

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las obligaciones de las personas beneficiarias son las siguientes:

* *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*

* *Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

* *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

* *Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.*



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

* *Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si fuese requerido.*

* *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.*

* *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*

* *Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.*

* *Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.*

* *En los supuestos que se produzcan ediciones impresas de libros o folletos, se deberán aportar dos ejemplares para depósito municipal.*

* *Publicitar el logo del Ayuntamiento de Campezo, como órgano colaborador en todas las actividades llevadas a cabo.*

Artículo 7. Cuantía

Las cuantías deberán fijarse según la actividad que se va a subvencionar en cada caso, las solicitudes y partida presupuestaria:

En materia de cultura:

* *Actividades Sociales, Culturales y Formativas.*

* *Educativos, de ocio y tiempo libre dirigidos al colectivo infantil y/o juvenil.*

* *Ayudas para la adquisición de material para las agrupaciones artísticas amateurs: material instrumental, partituras, material teatral/vestuario, etc...*

* *Subvenciones para la organización y desarrollo de espectáculos.*

* *Ayudas para la realización de visitas culturales.*

* *Ayudas: Viajes sociales de la Tercera Edad hasta un 50 por ciento del presupuesto subvencionable, hasta 500 euros, con un máximo de dos proyectos por solicitud.*

* *Becas o ayudas para participar en programas de formación de monitorado y/o animadores y animadoras: infantil, juvenil, tercera edad, etc ..., y ayudas a la*

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

promoción y desarrollo de ediciones escritas o en formato digital de noticias: hasta 30 por ciento del presupuesto subvencionable, como máximo 400 euros.

En materia de euskera:

** Becas: Se establece una cuantía de la beca hasta un máximo del 50 por ciento del coste de matrícula en función a las solicitudes y la partida presupuestaria. Máximo 200 euros.*

**Proyectos supralocales: Se establece hasta un máximo del 50 por ciento del presupuesto subvencionable y una cuantía máxima de 300 euros por actividad, con un máximo de dos proyectos por solicitud.*

En materia de deporte:

** Ayudas a programas de actividades deportivas: Hasta un 70 por ciento del presupuesto subvencionable por concepto de gastos federativos, arbitrajes, contratación de entrenadores o entrenadoras, gastos de teléfono, farmacia y revisiones médicas, adquisición de equipación para equipos y por gastos de traslados y desplazamientos (combustible, alquileres de vehículos, etc.).*

El importe máximo de la subvención por estos conceptos será de 2.500 euros. Quedan excluidos los gastos de funcionamiento interno y gestión de las asociaciones y los gastos federativos ocasionados por sanciones al Club o Asociación.

** Ayudas para organización y desarrollo de eventos deportivos: hasta un 40 por ciento del presupuesto, como máximo 600 euros.*

** Ayudas para el fomento del deporte base: aportación de 30 euros por niño o niña del municipio que se encuentre inscrito en la Asociación o Club Deportivo participando en alguna de las actividades deportivas que desarrolle en el municipio. Dejará de considerarse Deportista Escolar cuando supere la edad Cadete.*

El importe máximo de la subvención será de hasta un 40 por ciento del presupuesto, como máximo 600 euros.

**Ayudas a deportistas de alto nivel: Hasta un 70 por ciento del presupuesto subvencionable por concepto de gastos federativos, contratación de entrenadores o entrenadoras, revisiones médicas, adquisición de equipación y por gastos de traslados y desplazamientos. El importe máximo de la subvención por estos conceptos será de 600 euros.*

En todos los casos, y siempre que se realicen con medios particulares, se podrá justificar los gastos por traslados y desplazamientos, con la presentación de los calendarios oficiales de las actividades a realizar fuera de la localidad.

En ninguna de las subvenciones serán subvencionables los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles; los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; gastos de procedimientos judiciales; gastos de funcionamiento interno y

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

gestión de las asociaciones, así como bienes consumibles o comestibles que se utilicen en las distintas actividades; tampoco los gastos de la publicidad correspondiente a la difusión de sus actividades, ni aquellos que tengan por objeto el mantenimiento de la página web de la asociación; ni los proyectos paralelos a los ofertados desde el Ayuntamiento a menos que suponga un complemento de la intervención municipal.

Si en razón del número de solicitudes y los importes a percibir, fuera necesario minorar los tantos por cientos máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria la reducción se establecería proporcionalmente a todas las actividades.

Artículo 8. Justificación y Cobro

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

Para Actividades y proyectos supralocales:

** Instancia según modelo oficial. (Anexo III)*

** Publicidad del logo del Ayuntamiento de Campezo, como órgano colaborador en todas las actividades llevadas a cabo.*

Para Becas:

** Instancia según modelo oficial. (Anexo III)*

** Justificante de la asistencia del 75 por ciento de las horas lectivas del curso y/o en su caso acreditación de haber superado el curso o los cursos por los organismos que oficialmente validen las pruebas de superación y en caso de no poderse justificar la asistencia, que deberá estar producida por una causa mayor y justificada con la documentación pertinente, superación de curso o Perfil Expedido por Euskaltegi u organismo que corresponda.*

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Conforme a lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones, se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación.

Así mismo, en el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e y E4ktur. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se estará a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases por parte de las personas beneficiarias, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, ajustándose el procedimiento de reintegro para devolución de la

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

subvención concedida a lo regulado en la Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Campezo.

La documentación justificativa podrá presentarse hasta el día 31 de enero del año siguiente.

Artículo 9. El Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos señalados en el artículo 12 de la Ordenanza General.

Artículo 10. Medidas de Garantía

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

Artículo 11. Pagos Anticipados y Abonos a Cuenta.

Desde la resolución de las subvenciones por el órgano competente, y siempre que se solicite, en el plazo de treinta días, se efectuará el abono del 40 por ciento de la subvención y el 60 por ciento restante cuando se presente la justificación.

Artículo 12. Compatibilidad de las Subvenciones

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, a excepción de la ayuda recogida en el punto 7 de las recogidas en el artículo 1 en materia de cultura.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La persona beneficiaria tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

De no haberse recibido otra ayuda deberá presentarse una declaración jurada en este sentido.

Artículo 13. Infracciones y Sanciones

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelikeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Las infracciones y sanciones serán las establecidas en los artículos 16 a 18 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Artículo 14. Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo regulado por la normativa del Régimen Local, Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Vitoria- Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la convocatoria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Artículo 15. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Ley 16/2023, de 21 de diciembre, de la Autoridad Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria serán incluidos en el Fichero correspondiente del Ayuntamiento de Campezo, incluido en la norma de Creación y modificación de los ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Campezo, y podrán ser utilizados para comunicar por medios de difusión colectiva, cualquier tema de carácter general que se refiere a la presente convocatoria.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Campezo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

ANEXO I
Formulario de solicitud de subvención en materia de
CULTURA, EUSKERA Y DEPORTE

AÑO

CULTURA **EUSKERA** **DEPORTE**

D/Dña....., con D.N.I. num., con domicilio en, calle....., código postal num....., teléfono..... mail

(en caso de indicar el mail, se autoriza a que todas las notificaciones se realicen preferentemente por este medio)

En calidad de:

- Persona física (Hombre / Mujer)
- Entidad / Asociación.....domiciliada en.....con teléfono.....Correo electrónico.....
- (Compuesta de _____ mujeres, y _____ hombres)

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de:

CULTURA EUSKERA DEPORTE

convocadas por el Ayuntamiento de Campezo en el año, y teniendo conocimiento de las bases expresadas en la misma,

Solicita:

Primero.- Le sea concedida una subvención por importe deeuros, para la financiación de los siguientes gastos:

Curso/Actuación	Presupuesto	Importe solicitado
.....
.....
.....

Total subvención que se solicita euros para lo cual adjunto los documentos a los que hace referencia el artículo 4 de la convocatoria, cuya veracidad certifico.

Segundo.- Para las solicitudes nuevas o modificaciones, se deberá indicar los datos de la cuenta bancaria en los que poder abonar la subvención (Entidad, nº cuenta (IBAN), titular y DNI).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Tercero.- En caso de solicitud de subvenciones para **BECAS DE EUSKERA:**

Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas:

	Zenbatekoa ■ Importe			
■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Concedida	Denegada	Sin resolver
■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Concedida	Denegada	Sin resolver

..... de.....de

(Firma y sello, en su caso, de la entidad solicitante)

A la Alcaldía del Ayuntamiento de Campezo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Kargua / Cargo: Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	Data / Fecha: 16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07
---	--	---



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**



I. ERANSKINA
Diru-laguntza eskatzeko formularioa
KULTURA, EUSKARA ETA KIROLA

URTEA

KULTURA **EUSKARA** **KIROLA**

Nik,..... jaunak/andreak,NA dudan, eta herriko..... K.P. kalean bizi naizen eta telefonoaren eta posta elektronikoaren titularra naizen honek (helbide elektronikoa adieraziz gero, jakinarazpen guztiak, ahal dela, bide hori rehabilita egiteko baimena ematen da)

Hurrengo hau naizenez:

- Pertsona fisikoa (gizona / emakumea)
- erakundea/elkartea (helbidea:.....; telefonoa:..... faxa:..... helbide elektronikoa:.....)
- (..... emakumeek eta gizonak osatzen dute)

Adierazten dut

Kanpezuko Udalak urtean egin duen

KULTURA EUSKARA KIROLA

arloko diru-laguntzetarako deialdiaren eta bertan adierazitako oinarrien berri izan dudala eta, beraz,

Eskatzen dut

Lehenengoa.- Ondoko gastuak ordaintzeko, euroko dirulaguntza emateko:

Ikastaroa/Emanaldia	Aurrekontua	Eskatutako kopurua
.....
.....
.....

Eskatzen den dirulaguntza, guztira: euro

Horretarako, deialdiaren 4. artikuluan adierazten diren agiriak aurkezten ditut, baita horiek egiazkoak direla aitortzen ere.

Bigarrena.- Eskabide berrien edo aldaketen kasuan, diru-laguntza ordaintzeko banku-kontuaren datuak adierazi beharko dira (entitatea, kontu-zenbakia (IBAN), titularra eta NAN).

Hirugarrena.- euskara-beketarako diru-laguntzak eskatuz gero:

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk:

Zenbatekoa

90

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)
IKER URBINA FERNANDEZ

Kargua / Cargo:

Alkate / Alcaldesa
Secretario Interino

Data / Fecha:

16/04/2025 09:18
16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/campezovalidacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
 e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

■ 1. Entitatea	€	<input type="checkbox"/> Ema na	<input type="checkbox"/> Ukat ua	<input type="checkbox"/> Erantzut eko zain
■ 2. Entitatea	€	<input type="checkbox"/> Ema na	<input type="checkbox"/> Ukat ua	<input type="checkbox"/> Erantzut eko zain

.....-n, 20...koaren.....(e)(a)n.
 (Erakunde eskatzailearen izenpea eta, hala badagokio, zigilua)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Kargua / Cargo: Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	Data / Fecha: 16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07
---	--	---



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**



**II. ERANSKINA
Proiektuaren inprimakia**

ANEXO II
Formulario del proyecto de subvención

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

CERTIFICADO del Acuerdo de la Asociación solicitando la subvención de fecha

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

	Zenbatekoa ■ Importe	<input type="checkbox"/> Onet	<input type="checkbox"/> Ezet	<input type="checkbox"/> Ebatzi
1. erakundea ■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa ■ Importe

 €

**PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK
ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN**

	Guzti ra Total	Emak umea k Mujer es	Gizo nak Homb res
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)			



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

<p>2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)</p>			
---	--	--	--

2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

**2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK
OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi.
Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir.

<p>Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ</p>	<p>Kargua / Cargo: Alkate / Alcaldesa Secretario Interino</p>	<p>Data / Fecha: 16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07</p>
--	---	--

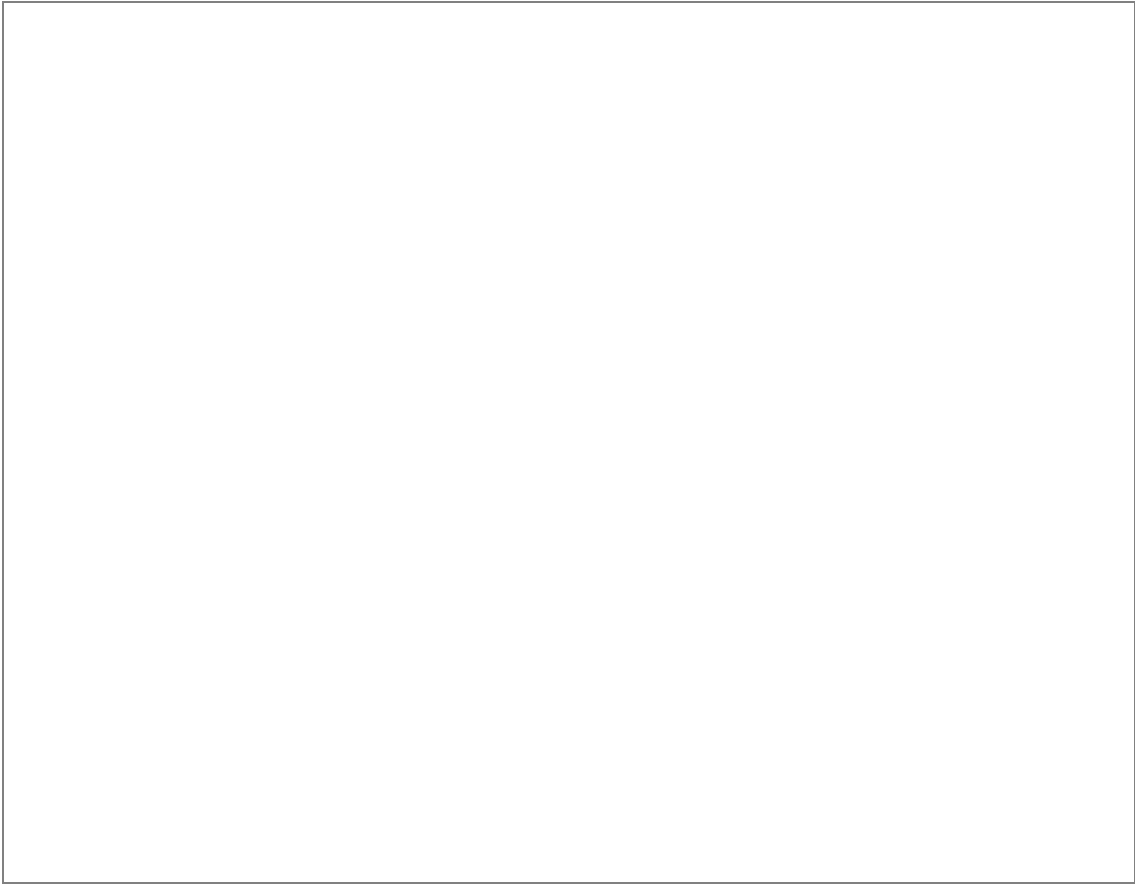


BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**



2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN

Argi eta zehatz adierazi zein jarduera egingo den, horiek noiz eta nola egingo diren zehaztuta. Jarduerak planteatutako helburuak betetzeaz gain, horiekiko koherentzia gorde behar dute.

Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar, detallando cómo se van a llevar a cabo y cuándo. Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados.

JARDUERAK ■ ACTIVIDADES
1. jarduera ■ Actividad 1

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por: IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Kargua / Cargo: Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	Data / Fecha: 16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07
--	---	--



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

**AYUNTAMIENTO
DE CAMPEZO
(ALAVA)**



**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

2. jarduera ■ Actividad 2
3. jarduera ■ Actividad 3
4. jarduera ■ Actividad 4

PLANGINTZA ■ PLANIFICACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren, etab.
Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua, etc.

Jarduerak ■ Actividades	Hilak ■ Meses											
1.												
2.												
3.												
4.												



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



III. ERANSKINA Justifikazio inprimakia

ANEXO III
Formulario de justificación de subvención
SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA, EUSKERA Y DEPORTE

URTEA
AÑO

KULTURA EUSKARA KIROLA

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Diruz lagun daitekeen
aurrekontua
Presupuesto subvencionable

UDALako dirulaguntza
Subvención
AYUNTAMIENTO

Burutzapen datak
Fechas de realización

 €

 €

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer
apellido

Bigarren abizena ■ Segundo
apellido

Emak
umea Gi
zo

Telefonia ■
Teléfono

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

	Zenbatekoa ■ Importe	<input type="checkbox"/> Onet sia	<input type="checkbox"/> Ezet sia	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe
1. erakundea ■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)
IKER URBINA FERNANDEZ

Kargua / Cargo:

Alkate / Alcaldesa
Secretario Interino

Data / Fecha:

16/04/2025 09:18
16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daithekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CA/PEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

	<p>Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).</p>
	<p>Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publizitatea, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).</p>

DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi.

Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, nazionalitatea, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % Mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)
IKER URBINA FERNANDEZ

Kargua / Cargo:

Alkate / Alcaldesa
Secretario Interino

Data / Fecha:

16/04/2025 09:18
16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezovalidacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desagokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*) : En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. jarduera ■ Actividad 1

2. jarduera ■ Actividad 2

3. jarduera ■ Actividad 3

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)
IKER URBINA FERNANDEZ

Kargua / Cargo:

Alkate / Alcaldesa
Secretario Interino

Data / Fecha:

16/04/2025 09:18
16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

4. jarduera ■ Actividad 4

EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazio orokorra (erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsonena ere).
Valoración general (incluir la valoración de la entidad, de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes).

Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)
Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)
IKER URBINA FERNANDEZ

Kargua / Cargo:

Alkate / Alcaldesa
Secretario Interino

Data / Fecha:

16/04/2025 09:18
16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruararen bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udaleneagoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO> e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

€

**Gastuen eta sarreraren arteko aldea ■ Diferencia gastos –
ingresos**

0 €

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

**Eskatzailearen/Ordezkararen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante
y sello**

--

Oharra (1)
Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezereztzeko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Nota (1)
En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Oharra
Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzen dudan erakundeak, edo ordezkatzen dudan erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatiko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzen dudan erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administratiborik sexuagatiko bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteei eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako marxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalagarren Xedapen Gehigarritik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

Nota
En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO .- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariei, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis-2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PASARELA SOBRE LA CARRETERA A-132 ACCESO BERGUILLA EN SANTA CRUZ DE CAMPEZO

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para proponer la aprobación del proyecto de obra de construcción de la pasarela sobre la carretera A-132 en base a la propuesta elevada al Pleno que se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Vista la necesidad del ayuntamiento de realizar obras que se desarrollarán sobre las parcelas, de naturaleza no urbanizable, con referencia catastral 1704, del polígono 1 de Campezo, y nº de finca 1/000; referencia catastral 1704, del polígono 1 de Campezo y nº de finca 2/000; referencia catastral 1708, del polígono 1 de Campezo y nº de finca 3/000; referencia catastral 2120, del polígono 1 de Campezo y nº de finca 4/000; referencia catastral 2119, del polígono 1 de Campezo y nº de finca 5/000; referencia catastral 2121, del polígono 1 de Campezo y nº de finca 6/000 y referencia catastral 2122, del polígono 1 de Campezo y nº de finca 7/000, en este momento, todas ellas de titularidad privada para la realización de la pasarela sobre la carretera A-132 de acceso a la Berguilla en Santa Cruz de Campezo.

Vista Orden Foral 24/2021 de 14 de enero del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio que concreta las condiciones y requisitos precisos para la percepción de la subvención al Ayuntamiento de Campezo mediante Acuerdo 640/2020 de 9 de diciembre, con cargo al Programa 2020-2021 del Plan Foral de Obras y Servicios, para la obra de construcción de pasarela sobre la carretera A-132 acceso Berguilla en Santa Cruz de Campezo, en la que se establece que la entidad beneficiaria remitirá a la Diputación Foral de Álava en el plazo de 6 meses desde la fecha de la recepción de la resolución

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalategoiza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Proyecto de ejecución de la obra a los efectos de cálculo de la subvención aplicable.

Considerando que el equipo de gobierno entiende oportuno proceder a la realización de tales obras para dar respuesta a las necesidades de la población.

Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (EDL 1985/8184) –LRBRL-, indica que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, entre las que se encuentra la de infraestructura viaria, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi –LILE-.

Considerando lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo –LSUPV-, que dispone que los proyectos de obras públicas o para la ejecución de dotaciones de sistemas generales o locales no calificados como proyectos de urbanización por esta ley se rigen, en cuanto a su contenido, tramitación y aprobación, por la normativa que les sea de aplicación.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo.
PNV pregunta si la iluminación es por cable o por placa solar.

A continuación, se procede a la votación la propuesta elevada por Alcaldía y se **ACUERDA** por unanimidad de los presentes (con los votos favorables de los Sres/as. Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez y Elorza)

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de obras para la construcción de la pasarela sobre la carretera A-132 acceso Berguilla en Santa Cruz de Campezo.

SEGUNDO.- Remitir el proyecto de ejecución a la Diputación Foral de Araba con la documentación administrativa referida en la Orden 24/2021 del Diputado de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio.

14.- INFORMES DE PRESIDENCIA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Concejala Sra. García de Acilu Díaz de Alda que da cuenta de la impartición de un curso de auto defensa feminista los días 5 de abril y 10 de mayo de las 10:00 a las 14:00 horas en la Kultur Etxea.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Ruíz de Loizaga Sanz, que en primer lugar informa que la técnica de medioambiente que ha trabajado durante los últimos 5-6 años se ha ido al Gobierno Vasco; se ha iniciado el proceso para contratar a la persona que le sustituya pero lo previsible es que, al menos, en los próximos 15 días no haya técnico. Por otro lado, informa que desde la Cuadrilla se esta trabajando en la elaboración de la ordenanza de residuos, en el curso de la cual se ha hecho un proceso participativo que comenzó en Maeztu, Campezo y Lagrán, tres sesiones de participación con la parte política (Alcaldes, Alcaldesas y Presidencias de las Juntas Administrativas), explicando a continuación el procedimiento de aprobación: elaboración de la ordenanza reguladora, txarlas en Concejales y Ayuntamientos sobre los contenedores, su ubicación, etc., y cuando todo esto este aprobado, se expone durante treinta días, y si no hay reclamaciones se eleva a definitivo. Informa que en este momento esta colgado en la pagina web de la Cuadrilla la propuesta ordenanza reguladora para que todo el mundo pueda hacer sugerencias hasta el día 28 de marzo, tras lo cual se llevará a la aprobación inicial a la Junta de Cuadrilla y luego ya se comenzará con la ordenanza de contenedores y la ordenanza fiscal. Por otra parte respecto a las Oficinas de Transición Comunitaria (OTC) de las que ya informó en el pleno anterior, va a haber una oficina de atención, acompañamiento y asesoramiento tanto a las comunidades energéticas como a posibles comunidades energéticas como a las personas y entidades. En relación con este tema hay preparada una programación elaborada por la técnica de medioambiente consensuada con los Ayuntamientos para establecer las diferentes fechas tanto de oficina presencial a través de una empresa que lleva el tema de la oficina técnica del proyecto como de charlas y talleres que se van a realizar en los seis Ayuntamientos de la Cuadrilla. Esta información estará colgada tanto en la web de la Cuadrilla como en la web de Diputación en el área de medio natural.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al concejal Sr. López de Luzuriaga que da cuenta que en los últimos meses se ha estado elaborando el proceso participativo para realizar el Plan Comarcal de Desarrollo Rural para identificar las necesidades, potenciales y posibles obstaclos que pueda haber en la comarca para diseñar entre todas las personas participantes el Plan. En este sentido informa que el pasado 3 de marzo se reunió el Comité de Dirección del Plan Comarcal de Montaña Alavesa que lo conforma la Junta de ADR Izki más Alcaldes y Alcaldesas que forman parte de la Junta para validar las líneas de

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

actuación correspondientes a los ejes estratégicos que es lo que se ha elaborado durante el proceso participativo con la participación de una consultora externa que se ha encargado de dinamizar y recopilar la información. El Plan Comarcal de Desarrollo Rural se va a tratar en la próxima Junta General del ADR Izki que se celebrará la semana que viene, el día 25. Finalmente informa que los ejes extratégicos son 12 y a cada eje extrategico se le asigna unas cuantas líneas de actuación que van vinculadas a diferentes organismos como DFA, Gobierno Vasco, Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Cuadrilla, ADR y otros organismos, los ejes son: el abastecimiento de agua y saneamiento más residuos, el suministro de energía y energías renovables y sostenibles, la atención social, la cultura, la innovación social, la oferta de vivienda, la participación y atención comunitaria, el emprendimiento, el empleo y formación, los sectores prioritarios y cadena de valor de la alimentación, los sectores prioritarios en turismo y comercio y actividades relacionadas y la protección, mantenimiento y restauración del suelo agrario y del hábitat rural. La información va a estar colcada en la web de la ADR Izki para su consulta.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejales Sr. Muñoz Morentin que en relación a la liquidación del cierre de 2024 se remite a las cifras dadas por la Sra. Alcaldesa e informa que existe un remanente liquido que se ya se ha presentado en Diputación de 1.149.553,40 euros, que ha ido sobrando en los últimos ejercicios y que conlleva el incremento en algunas partidas, de las cuales hoy se ha aprobado alguna, remarcando la partida de financiación de las Juntas Administrativas por suponer un compromiso importante de cuyo incremento en el 10% ya se informó en plenos anteriores.

Surge un breve debate entre los concejales Sr. Muñoz y Sr. García de Acilu Pérez al incidir el primero en la abstención del grupo municipal del segundo en el punto que se aprueba el Crédito Adicional y el posterior voto favorable en algunas de las partidas concretas, defendiendo el Sr. García de Acilu que su voto favorable es con respecto a partidas concretas y no a todos los presupuestos.

A continuación, el Sr. Muñoz Morentin manifiesta que de cara al pleno de abril, se informará sobre el nuevo programa de contabilidad y sobre el estado de ejecución, buscando el cierre del primer trimestre.

Finalmente, el Sr. Muñoz Morentin en relación a la vivienda comunitaria informa que existe un conflicto entre las trabajadoras contra la empresa, informando que desde Alcaldía se esta en proceso de relación directa con el sindicato ELA, con las trabajadoras, con la empresa para tratar de buscar una salida, también desde intervención se va analizar desde el punto de vista jurídico como esta la situación

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

de las reclamaciones de la empresa y trabajadoras, asunto que esta en vía judicial. Se informa que cuando se hizo la última licitación el Ayuntamiento en el precio de la misma previo un incremento del 13% para dar cabida, en su caso, a las reclamaciones de las trabajadoras.

En este momento, el Concejal Sr. García de Acilu Pérez se pregunta si ese dinero (en relación al 13%) ya lo tiene la empresa y si en su caso se le puede decir a la empresa que ese 13% existe para proceder a la subida salarial. La Sra. Alcaldesa que ese 13% fue el precio que se subió para hacer la licitación pero el importe final de adjudicación es el realizado por la mejor oferta, que en este caso supuso la reducción a la baja de parte de esa cantidad, siendo ese el importe de ejecución del contrato, no pudiéndose revisar el precio de la licitación.

La Sra. Alcaldesa informa que era intención reunirse hoy con ELA pero no ha sido posible por encontrarse indisputo una de las personas que en representación de ELA iban a participar en dicha reunión.

Surge un pequeño debate entre diferentes miembros de la corporación (interviniendo la Sra. Alcaldesa, el Sr. Muñoz Morentin, el Sr. Gómez Echagoyen, el Sr. Ruizde Loizaga Sanz y el Sr. García de Acilu Pérez) sobre los motivos del conflicto entre empresa y trabajadoras y el papel que debe jugar el Ayuntamiento para tratar de ayudar a resolver el mismo, teniendo en cuenta que la participación del Ayuntamiento en algunos aspectos es limitada.

Finalmente, el Sr. Muñoz Morentin informa que se va a invitar a las trabajadoras al siguiente Pleno, para expliquen la realidad que están viviendo y para que el Ayuntamiento pueda explicar hasta donde el Ayuntamiento se puede implicar.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el trámite, no existen ruegos y preguntas.

Próximo pleno el 15 de abril de 2025.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario interino, Doy fe.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

**UDALBATZAK 2025EKO MARTXOAREN 18AN EGINDAKO OHIKO
BILKURAREN AKTA**

BERTARATUAK:

BATZORDEBURUA:

Ibernalo Basterra Txasko andrea

ZINEGOTZIAK:

Manuel Muñoz Morentin jauna
Miryam Cándida Quintana Urrea andrea
Esteban Gómez Echagoyen jauna

126

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:

IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)
IKER URBINA FERNANDEZ

Kargua / Cargo:

Alkate / Alcaldesa
Secretario Interino

Data / Fecha:

16/04/2025 09:18
16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Ione García de Acilu Diaz de Alda andrea
Javier López de Luzuriaga García jauna
Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz jauna
Juan José García de Acilu Pérez jauna
Lucia Elorza Lorenzo andrea

IDAZKARIA: Iker Urbina Fernández, egintzaren fede ematen duena.

Santikurutze Kanpezun, Kanpezuko Udaletxeko bilkura-aretoan, 2025eko martxoaren hemezortziko arratsaldeko zazpitan bildu dira lehen deialdian, eta lehen aipatutako zinegotziak Osoko Bilkuraren ohiko bilkura egiteko bildu dira, alkate andrea buru dela. Ibernal Basterra Txasko, bitarteko idazkari kontu-hartzailea bertan dela.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 46.2.c) artikularekin eta Toki Erakundeen Antolaketa, Funtzionamendu eta Araubide Juridikoaren Araudia onartzen duen azaroaren 28ko 2568/1986 Errege Dekretuaren 90. artikularekin bat etorritik, laguntza quoruma dagoela egiaztatuta, eta ondoren gai-zerrendan jasotako gaiak aztertzeari ekin zaio.

1.- AURREKO AKTA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

Lehendakari andreak galdetu du ea Udalbatzako kideren batek oharren bat egin behar duen 2025eko otsailaren 18an egindako Osoko Bilkuraren ohiko aktari buruz. Akta horren kopia bana helarazi zitzaizen kideei. Zinegotziak eta zinegotziak Zinegotziak, bilkura honetarako zitzazioarekin batera.

Ondoren, aktaren bozketa egin da eta aho batez erabaki da aipatutako Osoko Bilkurara bertaratutakoek aldeko botoa eman dutela (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun/andreak). Aipatutako gehiengoak 2025eko otsailaren 18ko ohiko akta onartu du.

Lehendakariak akta hori onartu dela aldarrikatu du, eta Akta Liburura transkribatzeko agindu du, AJAren 110.2 art.

2. ALKATETZA DEKRETUAK

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Lege honetako Antolamendu eta Jarduera Araudiaren 42. artikulua. Alkateak labor azaldu dizkio Udalbatzari azken osoko bilkuraz geroztik eman dituen ebazpenak, eta Udalbatza jakinaren gainean geratu da. Honako hauek dira:

Fecha Registro	Número Registro	Descripción / Extracto
18/02/2025	24	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITO 1/2025
18/02/2025	25	CONCESIÓN SUBVENCIONES DE CULTURA, DEPORTE
18/02/2025	26	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	27	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	28	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	29	SUBVENCIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS A TERCEROS
18/02/2025	30	CONCESIÓN SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
18/02/2025	31	CONCESIÓN SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EUSKERA
18/02/2025	32	INICIO EXPEDIENTE DE BAJAS DE OFICIO DE PADRÓN
18/02/2025	33	ORDEN DE EJECUCIÓN LAS ERAS ANTOÑANAoc.docx
19/02/2025	34	CONCURRENCIA A LA SUBVENCIONES DE IGUALDAD DE D.F.A
21/02/2025	35	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
21/02/2025	36	APROBACIÓN REMESA BANCARIA
26/02/2025	37	REQUERIMIENTO RETIRADA VEHÍCULO
26/02/2025	38	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
27/02/2025	39	APROBACIÓN NÓMINAS MES FEBRERO
28/02/2025	40	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO JAIA BUS 2025
04/03/2025	41	APORBACIÓN REMESA BANCARIA
06/03/2025	42	DECRETO APROBACIÓN
07/03/2025	43	APROBACIÓN FIRMA DE CONVENIO COLONIAS FELINAS
07/03/2025	44	PLAN ANUAL NORMATIVO 2025
10/03/2025	45	ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO CENSO AMIANTO
10/03/2025	46	DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DE VEHICULO
10/03/2025	47	DECRETO DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA
11/03/2025	48	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PARA REHABILITACIÓN DE TEJADO EN EL BARRIO DE ARRIBA Nº 5 DE OTEO
11/03/2025	49	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN LA PLAZA SAMUEL PICAZA Nº 7 DE SANTA CRUZ
11/03/2025	50	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
12/03/2025	51	DEVOLUCIÓN IVTM POR CAMBIO DE DOMICILIO
12/03/2025	52	CONCESIÓN PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE CUBIERTA Y VIDRIOS EXTERIORES EN ARRALBA 34 DE SANTA CRUZ DE CAMPEZO
12/03/2025	53	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRA AMPLIACIÓN AYUNTAMIENTO



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

13/03/2025	54	APROBACIÓN FACTURAS
13/03/2025	55	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN
14/03/2025	56	CONVOCATORIA PLENO 18 MARZO 2025

García de Acilu Pérez jaunari hitza eman zaio zalantzaren bat duen adieraz dezan. Zalantzarik ez duela erantzun dio.

Osoko bilkura jakinaren gainean geratu da.

3.- ETXEBIZITZA KOMUNITARIOAREN HITZARMENA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

Alkate andreak Kanpezuko Udalaren eta GOFeren arteko hitzarmena onartzeko akordio-proposamenaren berri eman du, etxebizitza komunitarioaren kudeaketari dagokionez, eta hitzarmenaren zenbatekoak azaldu ditu.

García de Acilu Pérez zinegotzi jaunak gaueko zerbitzua ezartzeko aurreikusitako epeari buruz galdetu du, bai eta hori ezartzeko finantzaketarik ba ote dagoen ere. Alkateak adierazi du ez dagoela aurreikusitako eperik, langileekin eta enpresarekin egin beharreko kudeaketak egin behar baitira zerbitzua ezartzeko une egokia baloratzeko, eta finantzaketa badagoela berretsi du.

Bozketa egin da, akordio-proposamenean aurreikusitako kontsiderazio hauetan oinarrituta:

Kontuan izanda, Euskal Autonomia Erkidegoko Gizarte Zerbitzuei buruzko abenduaren 5eko 12/2008 Legeak, Ongizate Estatuaren zutabea denak, botere publikoen betebeharra arautzen du, eskubidearen titular diren pertsona guztiei prestazioak eta gizarte-zerbitzuak baliatzeko aukera bermatzeko, lege horretan eta Gizarte Zerbitzuen Euskal Sistemaren Prestazio eta Zerbitzuen Zorroari buruzko urriaren 6ko 185/2015 Dekretuan (Prestazioen Zorroa) ezarritako baldintzetan, Arabako Lurralde Historikoko Gizarte Zerbitzuen Maparen arabera. Mapa hori 2016ko uztailaren 22an berretsi zuten Arabako Foru Aldundiak eta lurralde historikoko udalek, Gizarte Zerbitzuen Plan Estrategikoaren esparruan.

Kontuan izanda, 12/2008 Legearen 22. artikulua arabera, etxebizitza komunitarioa udal-eskumeneko zerbitzu bat da, eta, Prestazio Zorroaren 1.9.4 fitxaren arabera, intentsitate txikiko zerbitzu gisa definitzen da. Zerbitzu horrek langileen laguntza du tutoretza-, bitartekotza-, laguntza- eta gainbegiratze-lanak

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/campezovalidacionDoc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

egiteko, bai eta, hala badagokio, arreta pertsonala eta etxeko arreta emateko ere. Kanpezuko Udala jakitun da horrelako pertsonak behar dituzten premiei erantzun bat eman behar zaiela udalerrriaren beraren barruan, eta bere eskumeneko udalerrriaren barruan etxebizitza komunitario bat du.

Kontuan izanda, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 31. artikulua arabera, aldundiek bermatu behar dute udal-eskumeneko zerbitzuak lurralde osoan osorik eta egoki emango direla, Testu bereko 36. artikulua arabera, aldundien eginkizuna da, bestea beste, laguntza juridikoa, ekonomikoa eta teknikoa ematea udal-zerbitzuei dagokienez.

Ikusia, GOFE eta Kanpezuko Udala lankidetzan ari dira 2006ko azaroaren 29tik Santikurutze Kanpezuko adinekoentzako etxebizitza komunitarioa kudeatzeko, eta horretarako sinatutako azken hitzarmena 2024ko apirilaren 23koa da. Ikusia Gobernu Kontseiluaren abenduaren 23ko 804/2024 Erabakiaren bidez, Arabako Foru Aldundiaren Gobernu Kontseiluaren abenduaren 26ko 904/2016 Erabakiaren zortzigarren luzapena onartu da. Erabaki horren bidez, behin-behinean mantendu nahi da udaletako gizarte-zerbitzuen prestazioa, Aldundiak kudeatu dituen baldintzetan, 2025eko abenduaren 31ra arte.

Ikusia 2025ko otsailaren 28an bitarteko idazkari-kontuhartzaileak egindako txostena.

Kontuan hartu da Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 47. artikuluan eta hurrengoetan hitzarmenei buruz ezarritakoa.

Jarraian, Alkatetzak egindako proposamena bozkatu da eta bertaratutakoek aho batez **ERABAKI DUTE** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun-andreen aldeko botoekin)

LEHENENGOA.- Kanpezuko Udalaren eta Gizarte Ongizaterako Foru Erakundearen arteko lankidetzak-hitzarmena onartzea, 2025. urtean etxebizitza komunitarioa kudeatu eta mantentzearen arloan (I. eranskina).

BIGARRENA.- Alkateari baimena ematea hitzarmena sinatzeko eta hitzarmena gauzatzeko beharrezkoak diren kudeaketak egiteko.

HIRUGARRENA.- Hitzarmenaren kopia bidaltzea Gobernuaren Euskal Autonomia Erkidegoko Ordezkaritzari, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 56.1 artikuluan aurreikusitako ondorioetarako.

LAUGARRENA.- Lankidetzeta-hitzarmena Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzea.

ERANSKINA

4.- IGERILEKUAREN ORDENANTZAREN HASIERAKO ONARPENA, HALA BADAGOKIO.

Alkateak hartu du hitza igerilekuen ordenantzaren hasierako onarpena proposatzeko, Osoko Bilkurara igorritako proposamena oinarri hartuta. Proposamen hori honako gogoeta hauetan oinarritzen da.

García de Acilu Pérez zinegotziak igerilekuei dagozkien tasei buruzko azalpena eskatu du. Horren arabera, igerilekuen tasak ordenantza honetan sartzeak zerbitzu publikoen tasen ordenantza kentzea ekarriko du, eta alkateak berretsi egin du hori.

Ikusita gaur egun ez dagoela udal-igerilekuen funtzionamendua arautzen duen ordenantzarik, eta barne-erregimeneko erregelamendu bat baino ez dagoela ordenantza hori ordezkatzuz eta sarrera-tarifen erreferentzia zerbitzu publikoak emateagatiko eta administrazio-jarduerak egiteagatiko tasak arautzen dituen ordenantzan jasota dagoela.

Kontuan hartuta, komenigarria dela igerilekua modu integralean arautuko dituen ordenantza bat izatea.

Ikusita, Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 133. artikuluan aurreikusitako aurretiazko kontsulta bete da, eta ez da ekarpenik jaso.

Ikusita, Udal-teknikariek egindako ordenantza-proiektua.

Jarraian, alkateak egindako proposamena bozkatu da eta bertaratutakoen gehiengoz **ERABAKI DA** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga jaun-andreen aldeko botoekin; García de Acilu Pérez jauna eta Elorza andrea abstenitu egin dira)

LEHENENGOA.- Hasierako onarpena ematea Kanpezuko udal igerilekuen ordenantza onartzeko testuari. Testu horren edukia ERANSKIN gisa erantsi da.



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta datitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/campezo/validacion/Doc/7entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

BIGARRENA.- Erabaki hau eta Ordenantza jendaurrean jartzea, alegazioak aurkeztu ahal izateko, hogeita hamar eguneko epean, Arabako Lurralde Historikoko Aldizkari Ofizialean eta udaletxeko iragarki-taulan argitaratuko den iragarki baten bidez. Epe hori igaro eta alegaziorik aurkezten ez bada, Ordenantza behin betiko onartu dela ulertuko da.

ERANSKINA

5.- HASIERAKO ONARPENA EMATEA, HALA BADAGOKIO, KULTUR ETXEA ETA HARI LOTUTAKO JARDUERAK ARAUTZEN DITUEN ORDENANTZARI, ETA KANPEZUKO UDALEKO UDAL LUDOTEKA ZERBITZUA ERABILTZeko OINARRIZKO ERREGELAMENDUA INDARGABETZEA.

Alkateak hartu du hitza eta kultur etxearen ordenantzaren hasierako onarpena eta ludoketa-zerbitzuaren araudia proposatu ditu, osoko bilkurari helarazitako proposamenean oinarrituta. Proposamen hori honako gogoeta hauetan oinarritzen da:

Ikusita, gaur egun ez dagoela kultur etxearen funtzionamendua osorik eta hari lotutako jarduerak arautzen dituen ordenantzarik, eta ludoteka-zerbitzuaren erabilerari buruzko oinarrizko erregelamendu bat eta udal-erabilera eta -espazio publikoak eta udal-ondasunak arautzen dituen ordenantza bat baino ez dagoela; azken horietan, kultur etxeari dagokionez, aretoetako batzuen erabileraren prezio publikoaren tarifak ezartzera mugatzen delarik.

Kontuan hartuta, komenigarria dela kultur etxea eta haren jarduerak modu integrean arautuko dituen ordenantza bat izatea.

Kultur etxea arautzen duen ordenantza onartzeak Kanpezuko Udalaren Ludoteka Zerbitzua Erabiltzeko Oinarrizko Erregelamendua berariaz indargabetzea dakar.

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 133. artikuluan aurreikusitako aurretiazko kontsulta bete da, eta ez da ekarpenik jaso.

Ikusita udal teknikariek egindako ordenantza proiektua.

Jarraian, alkateak egindako proposamena bozkatu da eta bertaratutako gehiengoz **ERABAKI DA** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga jaun-andreen aldeko botoekin; García de Acilu Pérez jauna eta Elorza andrea abstenitu egin dira)

LEHENENGOA.- Hasierako onarpena ematea Kultur Etxearen funtzionamendua eta hari lotutako jarduerak arautzen dituen ordenantzaren testuari. Haren edukia ERANSKIN gisa atxiki da.

BIGARRENA.- Kanpezuko Udalaren Ludoteka Zerbitzua Erabiltzeko Oinarrizko Erregelamendua indargabetzeari hasierako onarpena ematea.

HIRUGARRENA.- Erabaki hau eta ordenantza jendaurrean jartzea, alegazioak aurkez daitezzen, hogeita hamar eguneko epean, Arabako Lurralde Historikoko Aldizkari Ofizialean eta udaletzeko iragarki-taulan argitaratuko den iragarki baten bidez. Epe hori igaro eta alegaziorik aurkezten ez bada, Ordenantza behin betiko onartutzat joko da.

ERANSKINA

6.- HASIERAKO ONARPENA EMATEA, HALA BADAGOKIO, JAIOTZE TASA ETA ERROLDATZEA SUSTATZEKO ORDENANTZAREN ALDAKETARI

Alkate andreak hartu du hitza jaiotzak sustatzeko eta erroldatzeko ordenantzaren ordenantzaren hasierako onarpena proposatzeko, Osoko Bilkurara igorritako proposamenean oinarrituta. Proposamen hori honako gogoeta hauetan oinarritzen da.

Ikusia 2012ko uztailaren 10ean, Kanpezuko Udalaren osoko bilkurak jaiotza-tasa eta erroldatzea sustatzeko ordenantza onartu zuela eta, harrezkero, laguntzen zenbatekoa ez da handitu aurreikusitako ordenantzaren.

Kontuan izanda Ordenantza horretan aurreikusitako laguntzak zaharkituta geratu direla.

Ikusita, Idazkariak egindako txostena.

Ikusita, Udal-teknikariak egindako ordenantzaren aldaketa-proiektua.

Jarraian, Alkateak egindako proposamena bozkatu da eta bertaratutakoek aho batez **ERABAKI dute** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun-andreen aldeko botoekin)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregioitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7/entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

LEHENENGOA.- Hasierako onarpena ematea Jaiotza-tasa eta erroldatzea sustatzeko ordenantza aldaketari. Horren edukia ERANSKIN gisa erantsi da.

BIGARRENA.- Erabaki hau eta Ordenantza jendaurrean jartzea, alegazioak aurkeztu ahal izateko, hogeita hamar eguneko epean, Arabako Lurralde Historikoko Aldizkari Ofizialean eta udaletxeko iragarki-taulan argitaratuko den iragarki baten bidez. Epe hori igaro eta alegaziorik aurkezten ez bada, Ordenantza behin betiko onartu dela ulertuko da.

ERANSKINA

**7.-HASIERAKO ONARPENA EMATEA, HALA BADAGOKIO ZERBITZU
PUBLIKOAK EMATEAGATIKO ETA ADMINISTRAZIO JARDUERAK
EGITEAGATIKO TASAK ARAUTZEN DITUEN ORDENANTZAREN
ALDAKETARI**

Alkateak hitza hartu du zerbitzu publikoak emateagatiko tasen ordenantzaren hasierako onarpena proposatzeko eta Osoko Bilkurara igorritako proposamenean oinarrituta administrazio-jarduerak egiteko.

García de Acilu Pérez zinegotziak galdetu du ea padel tasa berriaren kasuan ez ote den aurreikusi erroldatutako pertsonen artean bereizitako kuota, eta alkateak erantzun dio ezetz legezketasun arrazoiengatik, eta irizpide hori tasa berri guztietan aplikatzen ari dela. Proposamena bozkatzen da honako gogoeta hauetan oinarrituta:

Kontuan hartuta, beharrezkoa dela zerbitzu publikoak emateagatiko eta administrazio-jarduerak egiteagatiko tasen ordenantzan aurreikusitako tasak egokitzea

Ikusita, Idazkariak egindako txostena.

Ikusita, Udal-teknikariek egindako ordenantza-proiektuaren ikuspegia.

Jarraian, alkateak egindako proposamena bozkatu da eta bertaratutakoen gehiengoz **ERABAKI DA** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga jaun-andreen aldeko botoekin; García de Acilu Pérez jauna eta Elorza andrea abstenitu egin dira).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregoga-araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

LEHENENGOA.- Hasierako onarpena ematea Zerbitzu publikoak emateagatiko eta administrazio-jarduerak egiteagatiko tasak arautzen dituen ordenantza aldatzeari. Horren edukia ERANSKIN gisa erantsi da.

BIGARRENA.- Erabaki hau eta Ordenantza jendaurrean jartzea, alegazioak aurkeztu ahal izateko, hogeita hamar eguneko epean, Arabako Lurralde Historikoko Aldizkari Ofizialean eta udaletxeko iragarki-taulan argitaratuko den iragarki baten bidez. Epe hori igaro eta alegaziorik aurkezten ez bada, Ordenantza behin betiko onartu dela ulertuko da.

ERANSKINA

8.- 2024KO EKITALDIKO LIKIDAZIOAREN BERRI EMATEA

Alkateak hartu du hitza, eta Muñoz jaunak ogasuneko zinegotziari eman dio hitza. Hark azaldu duenez, Alkatezaren Dekretuaren bidez onartu du 2024ko ekitaldiko emaitza. Jarraian, kontuen zifrak emango ditu maila ofizialean, ekitaldia nola geratu den azaltzeko. Azaldu du 2024ko aurrekontua positiboa izan zela, eta zifra ere bai. Iazko soberakina dela adierazi du, eta diruzaintzako zenbatekoa eman du. Horren zati bat konprometituta geratu da.

2024ko ekitaldiko aurrekontu-emaitzaren berri eman da: HIRU MILA SEIEHUN ETA HOGEITA HAMALAU EURO ETA LAUROGEITA HAMAHIRU ZENTIMO (3.634,93 €). Era berean, jakinarazten du MILIOI BAT BERREHUN ETA HOGEITA HAMAIKA MILA HIRUREHUN ETA HOGEITA HAMAHAZPI EURO ETA LAUROGEITA BAT ZENTIMOKO (1.231.337,81 €) Diruzaintza dagoela, kobratzeko zailak edo zalantzazkoak diren eskubideak kendu ondoren. Azkenik, azaldu du diruzaintzako gerakin lotua LAUREHUN ETA LAUROGEITA HAMASEI MILA ETA HIRUROGEITA BI EURO ETA HAMAHAZPI ZENTIMOKOA (496.062,17 €) dela; beraz, diruzaintzako gerakin likidoa MILIOI BAT EHUN ETA BERROGEITA BEDERATZI MILA BOSTEHUN ETA BERROGEITA HAMAHIRU EURO ETA BERROGEI ZENTIMOKOA (1.149.553,40 €) izango litzateke.

Alkateak galdetu du ea Udalbatzako kideren batek oharrik egin nahi duen.

Ez dago adierazpenik.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Osoko bilkura jakinaren gainean geratu da.

9.- 1/2025 KREDITU GEHIGARRIA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

Alkateak hartu du hitza, 1/2025 Kreditu Gehigarriaren hasierako onespina proposatzeko, eta zenbait zuzenketa egin dizkio Osoko Bilkurara helarazitako proposamenari, honako gogoeta hauetan oinarrituta:

2025eko martxoaren 12ko Ebazpenaren bidez, kreditu gehigarria emateko espedientea ireki da.

Udal honek bere eskumenen esparruan sustatzen duen jarduerak ordainketa-kreditu kontsignaturik ez duten gastu espezifikoak eta zehatzak egitea eskatzen du, eta beste kreditu-aldaketa mota batzuen ondorioz ezin denez estali, kreditu gehigarria emateko espediente bat izapidetu behar da, eta ezin dira hurrengo ekitaldira arte atzeratu, udalak ematen dituen zerbitzuak eta jarduerak kaltetu daitezkeelako.

Ulertua Aipatutako gastua premiazkoa eta urgentziazkoa dela justifikatzen dela zerbitzuak behar bezala ematen dela bermatzeko ezinbestekoa delako.

Udal honek proposamen honetan jasotzen diren baliabide nahikoak dituela kontuan hartuta.

Udal idazkaritzak aldeko txostena eman du.

Udaleko kontu-hartzaileak aldeko txostena eman du.

Udaleko kontu-hartzaileak aurrekontu-egonkortasunari buruzko txostena egin du.

Kreditu gehigarriak emanez kredituen aldaketa onartzea udalbatzaren osoko bilkuraren eskumena da, hala xedatzen baitu Arabako Lurralde Historikoko toki-erakundeen aurrekontuei buruzko otsailaren 9ko 3/2004 Foru Arauaren 34.3 artikulua.

Jarraian, alkateak egindako proposamena bozkatu da eta bertaratutako gehiengoz **ERABAKI DA** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga jaun-andreen aldeko botoekin; García de Acilu Pérez jauna eta Elorza andrea abstenitu egin dira).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

LEHENENGOA.- Hasieran onartzea kredituak aldatzeko 2025/1 espedientea, finantzatutako kreditu gehigarriak emanez. Hona hemen espedientearen laburpena:

<u>Kredituen modifikazioen laburpena/ Resumen modificación de créditos</u>			
C	Kapitulua/Capítulo	Igoerak/Aumentos	Murrizketak/ Disminuciones
1	Langile-gastuak/Gastos de personal	0 €	0 €
2	Ondasun arruntak eta zerbitzuak/ Bienes corrientes y servicios	52.819,95 €	0 €
3	Finantza-gastuak/ Gastos financieros	0 €	0 €
4	Transferentzia arruntak/ Transferencias corrientes	62.210,23€	0 €
5	Kontingentzia funtsa/ Fondo de Contingencia	0 €	0 €
Eragiketa arrunten gastuak/ Gastos operaciones corrientes			
6	Inbertsio errealak/ Inversiones reales	2.168,92 €	0 €
7	Kapital-transferentziak/ Transferencias de capital	0 €	0 €
Kapital eragiketaren gastuak/ Gastos operaciones de capital			
8	Aktibo finantzarioak/ Activos financieros	0 €	0 €



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udaleregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

9	Pasibo finantzarioak/ Pasivos financieros	0 €	0 €
GASTUAK GUZTIRA/ TOTAL GASTOS		117.199,10 €	0 €

Handitutako partidak:

PARTIDAK/ PARTIDA	DESKRIBAPENA/DESCRIPCIÓN	ZENBATEKOA/ IMPORTE
943.422.001	Arabako Mendialdeko Kuadrilaren gastu orokorrak/Gastos Generales Cuadrilla de Montaña Alavesa	11.681,72
133.221.099	Pilonas La Villa Pilonak	35.000,00
151.220.001	Elaboración infografía egitea	1.125,00
920.227.007	Identidad de marca-Ideolab marka identitatea	7.381,00
231.221.099	Etxebizitza komunitarioko kortinak/ Cortinas vivienda comunitaria	1.172,25
1.522.623.000	Gizarte etxebizitzaren kaldera/ Caldera vivienda social	2.168,92
943.422.000	Administrazio Batzarren finantziazioa/Financiación Juntas Administrativas	25.428,51
231.480.000	Gizarte laguntzak/Ayudas sociales	2.000,00
231.480.001	Jaitoze laguntzak/Ayudas por nacimiento	3.000,00
241.470.000	Enpleguaren sustamen laguntzak/Ayudas fomento empleo	2.000,00
341.481.000	Kirol elkarteen laguntzak/Ayudas entidades deportivas	8.100,00
335.481.000	Euskararen sustapen eta normalizaziorako laguntzak/ Ayudas promoción y normalización euskera	2.000,00
337.481.000	Kultur Elkarteei laguntzak/ Ayudas entidades culturales	6.000,00
170.227.007	Amianto zensoa egitea/ Elaboración censo amianto	6.000,00
1522.480.000	Birgaitzeko laguntzak/Ayudas a la rehabilitación	2.000,00
342.211.001	Udal pilotalekuan behe-tentsioko instalazio elektrikoa berritzeko proiektua idaztea/ Redacción proyecto para la reforma de instalación eléctrica en baja tensión del frontón municipal	2.141,70

BIGARRENA.- Kredituen aldaketa finantzatzea Gastu Orokorretarako Diruzaintzako Gerakinaren kargura, 117.199,10 euroko zenbatekoan, ondorengo ingresuen partida handitzen:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

<u>SARREREN PARTIDA/ PARTIDA DE</u> <u>INGRESOS</u>	<u>IZENA/DENOMINACIÓN</u>	<u>ZENBATEKOA/</u> <u>IMPORTE</u>
87.001	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	117.199,10

HIRUGARRENA.- Beharrezkotzat eta presazkotzat jotzea gastu horiek.

LAUGARRENA.- Hasierako onespena jendaurrean jartzea Arabako Aldizkari Ofizialean, hamabost egun balioduneko epean, argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera, interesdunek espedientea aztertu eta osoko bilkuran erreklamazioak aurkeztu ahal izan ditzaten.

BOSGARRENA.- Egiten diren erreklamazio eta iradokizunen berri ematea udalbatzari. Erreklamazio eta iradokizun horiek behin betiko ebatziko dira, edo, aurkezten ez badira, behin-behineko erabakia behin betiko bihurtuko da automatikoki.

SEIGARRENA.- Kredituak behin betiko onartzeko erabakia eta kreditu-aldaketen kapituluaren arabeko laburpena Arabako Aldizkari Ofizialean argitaratu beharko dira, indarrean egon dadin eta jurisdikzio-inpugnazioa egin dadin.

ZAZPIGARRENA.- Behin betiko onartutako kreditu-aldaketaren espedientearen kopia bidaliko zaio foru-aldundiari, eta hark bidaliko die administrazio eskudunei.

10.-ANTOÑANAKO ADMINISTRAZIO BATZORDEAREKIN
FINANTZAKETA-HITZARMENA ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

Alkateak hartu du hitza eta Antoñanako Administrazio Batzordearekin finantzaketa-hitzarmena onartzea proposatu du, Osoko Bilkurara igorritako proposamena oinarri hartuta. Proposamen hori honako gogoeta hauetan oinarritzen da.

Ikusita, Antoñanako Administrazio Batzarreko presidentek igorritako idazkia, non eskatzen baita 2025,2026, 2027 eta 2028 urteei dagozkien ekarpenak aurreratzeko, guztira 10.800 euro.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregistoiz.araba.eus/campezo/validacionDoc/?entidad=CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Ikusita Antoñanako Administrazio Batzarrak ekarpenak aurreratzeko egindako eskaerak Arabako Foru Aldundiaren baimena duela.

Kontuan izanda Antoñanako Administrazio Batzarrak eskatutako aurrerakina interes orokorrekoa dela, azpiegituretarako eta argiteria publikorako obrak ordaindu ondoren finantza-desoreka egon zela egiaztatu baita.

Ekarpenen aurrerakin hori gauzatzeko, aurrerakinaren baldintzak aurreikusten dituen hitzarmen bat sinatu behar dela.

Ikusia, 2025eko martxoak 13an bitarteko idazkariak eta bitarteko kontuhartzaileak egindako txostenak.

Kontuan hartuta, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 47. artikuluan eta hurrengoetan hitzarmenei buruz aurreikusitakoa.

Ondoren, Alkatezaren proposamena bozkatu da eta bertaratutakoek aho batez **ERABAKI dute** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun-andreek aldeko botoa eman dute)

LEHENENGOA.- Kanpezuko Udalaren eta Antoñanako Batzar Administratiboen arteko finantziazio-hitzarmena onartzea. Hitzarmen hori I. eranskinean dago jasota.

BIGARRENA.- Alkateari baimena ematea hitzarmena sinatzeko eta hitzarmena gauzatzeko beharrezkoak diren kudeaketa guztiak egiteko.

HIRUGARRENA.- Hitzarmenaren kopia bidaltzea Gobernuaren Euskal Autonomia Erkidegoko Ordezkaritzari, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 56.1 artikuluan aurreikusitako ondorioetarako.

LAUGARRENA.- Hitzarmena sinatu ondoren, udal honetako lankidetzaren organoen eta hitzarmenen erregistro elektronikoan inskribatzea ((SPA)JLren 144.3 artikulua), eta lankidetzaren hitzarmena Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean argitaratzea

ERANSKINA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

11.- GASTU OROKORRETARAKO ETA JAIETARAKO ADMINISTRAZIO-BATZARRETARAKO DIRULAGUNTZAK EMATEKO DEIALDIA ETA OINARRI ARAUTZAILEAK ONARTZEA, HALA BADAGOKIO.

Alkateak hartu du hitza, eta gastu orokorretarako eta jaietarako administrazio-batzarretarako dirulaguntzen deialdiaren eta oinarri arautzaileen hasierako onarpena proposatu du, osoko bilkurari egindako proposamena oinarri hartuta. Proposamen hori honako gogoeta hauetan oinarritzen da.

Kanpezuko bost Administrazio-Batzarrek funtsezko eginkizuna betetzen dute udalerraren administrazio-sarean. Herritarrengandik hurbilen dauden administrazioak dira, eta, funtsean, herritarren parte-hartzea bermatuta dagoen eremua da. Hori dela eta, benetako bermea dira herritarrei arreta emateko, herritarrek tokiko gaietan parte har dezaten sustatzeko eta zerbitzu publikoen prestazioa osatzeko.

Kontuan izanda, hala ere, batzuetan, administrazio-batzarrek dituzten baliabide ekonomikoak ez datozela bat ordaintzen dituzten betebeharrekin, eta, beraz, horiek gauzatzeko laguntzak behar dituzte. Hori dela eta, udalaren interes publikokotzat jotzen da horien finantzaketan laguntzea, dituzten jarduera eta gastuen zati bat diruz lagunduz, udal-eskumeneko auzo-komunitatearen beharrak eta nahiak asetzen laguntzen duten heinean, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 25.1 artikuluan xedatutakoaren arabera (EDL 1985/8184) – TAAIL –.

Ikusita, Udal-teknikariek egindako ordenantza-proiektua.

Ikusita, Dirulaguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorrean ezarritako izapideak bete dira.

Ikusita Idazkariak eta kontuhartzaileak egindako txostenak.

Jarraian, Alkateak egindako proposamena bozkatu da eta bertaratutakoek aho batez **ERABAKI dute** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun-andreen aldeko botoekin)

LEHENENGOA.- Hasierako onarpena ematea Gastu orokorretarako eta festetako gastuetarako Batzar Administrazioari dirulaguntzen deialdia eta oinarri arautzaileei. Testu horren edukia ERANSKIN gisa erantsi da.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalaregistoiz-araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

BIGARRENA.- Erabaki hau eta deialdia eta oinarriak jendaurrean jartzea, alegazioak aurkeztu ahal izateko, hogeita hamar eguneko epean, Arabako Lurralde Historikoko Aldizkari Ofizialean eta udaletxeko iragarki-taulan argitaratuko den iragarki baten bidez. Epe hori igaro eta alegaziorik aurkezten ez bada, deialdia eta oinarriak behin betiko onartu direla ulertuko da.

ERANSKINA

12.- KULTUR-, EUSKARA- ETA KIROL-ARLOAN DIRULAGUNTZAK EMATEKO DEIALDIA ETA OINARRI ARAUTZAILEAK ONARTZEA, HALA BADAGOKIO ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

Alkateak hartu du hitza, eta gastu orokorretarako eta jaietarako administrazio-batzarretarako dirulaguntzen deialdiaren eta oinarri arautzaileen hasierako onarpena proposatu du, osoko bilkurari egindako proposamena oinarri hartuta. Proposamen hori honako gogoeta hauetan oinarritzen da.

Udalerriko biztanleria pixkanaka zahartzeak eta biztanleria hiri handietara migratzeko joera orokorrak gure udalerriko despopulazioa handitzeko arrisku nabarmena dakarte, eta, ondorioz, bertako jarduera galtzeko arriskua.

Kontuan izanda udalaren interes publikokotzat jotzen da udalerrian kultura- eta kirol-jarduera hori sustatzen eta bermatzen duten elkarte, klub eta pertsonen finantzaketan laguntzea, eta udalaren eskumena da, Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 25.1 artikuluan xedatutakoaren arabera, kirol-kultura eta -jarduna sustatzea.

Ikusita, Udal-teknikariak egindako ordenantza-proiektua.

Ikusita, Dirulaguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorrean ezarritako izapideak bete dira.

Ikusita Idazkariak eta kontuhartzaileak egindako txostenak.

Ondoren, Alkatezaren proposamena bozkatu da eta bertaratutakoek aho batez **ERABAKI dute** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun-andreek aldeko botoa eman dute)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

LEHENENGOA.- Hasierako onarpena ematea Kultur-, euskera- eta kirol-arloan dirulaguntzen deialdia eta oinarri arautzaileei. Testu horren edukia ERANSKIN gisa erantsi da.

BIGARRENA.- Erabaki hau eta deialdia eta oinarriak jendaurrean jartzea, alegazioak aurkeztu ahal izateko, hogeita hamar eguneko epean, Arabako Lurralde Historikoko Aldizkari Ofizialean eta udaletxeko iragarki-taulan argitaratuko den iragarki baten bidez. Epe hori igaro eta alegaziorik aurkezten ez bada, deialdia eta oinarriak behin betiko onartu direla ulertuko da.

ERANSKINA

13.- SANTIKURUTZE KANPEZUKO BERGILARAKO SARBIDEKO A-132 ERREPIDEAREN GAINEKO PASABIDEA ERAIKITZEKO OBRA-PROIEKTUA, ONARTZEA, HALA BADAGOKIO

Alkateak hartu du hitza, eta A-132 errepidearen gaineko pasabidea eraikitzeo obra-proiektua onartzea proposatu du, Osoko Bilkurari egindako proposamena oinarri hartuta. Proposamen hori honako gogoeta hauetan oinarritzen da.

Ikusita, Udalak obrak egin behar dituela Kanpezuko 1. poligonoko 1704 katastro-erreferentziarekin eta 1/000 finka-zenbakiarekin; Kanpezuko 1. poligonoko 1704 katastro-erreferentziarekin eta 2/000 finka-zenbakiarekin; Kanpezuko 1. poligonoko 1708 katastro-erreferentziarekin eta 3/000 finka-zenbakiarekin; Kanpezuko 1. poligonoko 2120 katastro-erreferentziarekin eta 4/000 finka-zenbakiarekin; Kanpezuko 1. poligonoko 2119 katastro-erreferentziarekin eta 5/000 finka-zenbakiarekin; Kanpezuko 1. poligonoko 2121 katastro-erreferentziarekin eta Kanpezuko 1. poligonoko 2122 katastro-erreferentziarekin eta Kanpezuko 1/000 finka-zenbakiarekin; une honetan, guztiak titulartasun pribatukoak, Berguilerako sarbideko A-132 errepidearen gaineko pasabidea egiteko.

Ikusita, Lurralde Oreka eta Lurralde Antolamenduaren Saileko diputatuaren urtarrilaren 14ko 24/2021 Foru Agindua ikusi da. Horren bidez, abenduaren 9ko 640/2020 Erabakiaren bidez Pasabidea eraikitzeo A-132 errepide gainean Berguilla sarbidean Santikurutze Kanpezun obrarako Obra eta Zerbitzuen Foru Planaren 2020-2021 Programaren kargura Kanpezuko Udalar dirulaguntza jasotzeko beharrezkoak diren baldintzak eta betekizunak zehazten dira. Horren arabera, erakunde onuradunak Arabako Foru Aldundiari bidaliko dio, 6 hilabeteko

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

epean, obraren egikaritze-proiektuaren ebazpena jasotzen den egunetik zenbatzen hasita, aplikatu beharreko dirulaguntza kalkulatzeko.

Kontuan hartuta, Gobernu-taldeak egokitzat jotzen duela obra horiek egitea, herritarren beharrei erantzuteko.

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legearen 25. artikulua (1985/8184 LED) adierazten duenez, udalak, bere interesak kudeatzeko eta bere eskumenen esparruan, besteak beste bide-azpiegiturarena, auzo-erkidegoaren beharrak eta nahiak betetzen lagunduko duten jarduerak sustatu eta zerbitzu publikoak eman ditzake.

Kontuan hartuta Euskadiko Toki Erakundeei buruzko apirilaren 7ko 2/2016 Legearen 9.2 artikulua ezarritakoa.

Kontuan hartuta Lurzoruari eta Hirigintzari buruzko ekainaren 30eko 2/2006 Legeak 195. artikuluan xedatu duenaren arabera, obra publikoen proiektuek edo lege honek urbanizazio-proiektutzat jotzen ez dituen sistema orokorren edo tokiko sistemen zuzkidurak egikaritzeko proiektuek, edukiari, izapidetzeari eta onarpenari dagokienez, aplikagarri zaien araudia bete beharko dutela.

Administrazio-espeditentean jasotako dokumentazioa ikusi da.

Ondoren, adierazpena bozkatzeko da eta bertaratutakoek aho batez **ERABAKI dute** (Basterra, Muñoz, Quintana, Gómez, García de Acilu Díaz de Alda, López de Luzuriaga, Ruiz de Loizaga, García de Acilu Pérez eta Elorza jaun-andreek aldeko botoa eman dute)

LEHENENGOA.- Santikurutze Kanpezuko Bergilarako A-132 errepidearen gaineko pasabidea eraikitze obra-proiektua onartzea

BIGARRENA.- Egikaritze-proiektua Arabako Foru Aldundiari bidaltzea, Lurralde Oreakaren eta Lurralde Antolamenduaren diputatuaren 24/2021 Aginduan aipatutako dokumentazio administratiboarekin batera.

14.- LEHENDAKARITZAREN TXOSTENAK

Alkateak García de Acilu Díaz de Alda zinegotziari eman dio hitza, eta hark azaldu du apirilaren 5ean eta maiatzaren 10ean autodefentsa feministari buruzko ikastaro bat emango dela Kultur Etxean, 10:00etatik 14:00etara.

Jarraian, alkateak Ruíz de Loizaga Sanz jaunari eman dio hitza. Hark, lehenik

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad-CAMPEZO>
e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

eta behin, jakinarazi du azken 5-6 urteetan lan egin duen ingurumen-teknikaria Eusko Jaurlaritzara joan dela; bere ordezkoa kontratatzeko prozesua hasi da, baina aurreikusten da datozen 15 egunetan gutxienez teknikaririk ez egotea. Bestalde, jakinarazi du Kuadrilla hondakinen ordenantza egiteko lanean ari dela. Ordenantza horretan, parte hartzeko prozesu bat hasi zen Maeztu, Kanpezu eta Lagranen, eta hiru partaidetza-saio egin ziren eremu politikoarekin (alkateak eta administrazio-batzarretako presidentek). Ondoren, onarpen-prozedura azaldu du: ordenantza arautzailea egitea, kontzejuetan eta udaletan edukiontziei, haien kokapenari eta abarri buruzko txarлак egitea, eta hori guztia onartuta dagoenean, hogeita hamar egunez azaldu zen, eta erreklamaziorik ez badago, behin betiko bihurtu zen. Jakinarazi duenez, une honetan Kuadrillako web orrian dago ordenantza arautzailea, jende guztiak iradokizunak egin ahal izan ditzan martxoaren 28ra arte. Horren ondoren, Kuadrillako Batzarrera eramango da hasierako onarpenera, eta gero edukiontzien ordenantzarekin eta ordenantza fiskalarekin hasiko da. Bestalde, aurreko osoko bilkuran jakinarazi zuen Trantsizio Komunitarioko Bulegoei (MBT) dagokienez, arreta, laguntza eta aholkularitza emateko bulego bat egongo da, bai energia-komunitateei, bai balizko energia-komunitateei, bai pertsoneri eta erakundeei zuzendua. Gai horri dagokionez, ingurumen-teknikariak egindako programazio bat prestatu da, udalekin adostutakoa, proiektuaren bulego teknikoaren gaiak arduratzen den enpresa baten bidezko aurreko bulegoaren eta Kuadrillako sei udaletan egingo diren hitzaldi eta tailerren datak ezartzeko. Informazio hori Kuadrillako webgunean eta Aldundiaren natura-ingurune webgunean egongo da ikusgai.

Alkateak López de Luzuriaga zinegotziari eman dio hitza, eta hark azaldu du azken hilabeteetan Landa Garapeneko Eskualdeko Plana egiteko partaidetza-prozesua egiten aritu direla, eskualdean egon daitezkeen premiak, balizko oztopoak eta eragozpenak identifikatzeko, eta, horrela, plana parte-hartzaile guztien artean diseinatzeko. Ildo horretan, jakinarazi du joan den martxoaren 3an Arabako Mendialdeko Eskualde Planaren Zuzendaritza Komitea bildu zela. Batzorde hori Izki LGEko Batzordeak eta Batzordeko kide diren alkate gehiagok osatzen dute, ardatz estrategikoei dagozkien jarduera-ildoak baliozkotzeko. Horixe egin da partaidetza-prozesuan zehar, informazioa biltzeaz eta dinamizatzear arduratu den kanpoko aholkulari baten parte-hartzearekin. Landa Garapeneko Eskualdeko Plana Izki LGEaren hurrengo Batzar Nagusian landuko da, datorren astean, hilaren 25ean. Azkenik, jakinarazi duenez, 12 ardatz unibertsalak dira, eta ardatz estrasektorial bakoitzari jarduera-ildo batzuk esleitzen zaizkio, hainbat erakunderi lotuta daudenak, hala nola AFA, Eusko Jaurlaritza, udalak, administrazio-batzarrak, kuadrilla, ADR eta beste erakunde batzuei. Ardatzak honako hauek dira: ur-hornidura eta saneamendua, hondakin gehiago, energia eta energia berriztagarri eta jasangarrien hornidura, gizarte-arreta, kultura, gizarte-berrikuntza, etxebizitza-eskaintza, partaidetza eta arreta komunitarioa, ekintzailtza, enplegua eta prestakuntza, lehenasunezko

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udaleregogitza.araba.eus/campezo/validacionDoc/7entidad=CAMPEZO> e0144708b021100507707e91a6040818k



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

sektoreak eta elikaduraren balio-katea, turismoko eta merkataritzako lehenetsuneko sektoreak eta gizarte-jarduerak.

Alkateak hitza eman dio Muñoz Morentin zinegotziari. 2024ko itxieraren likidazioari dagokionez, alkateak emandako zifrei lotzen zaie, eta jakinarazi du Aldundian 1.149.553,40 euroko soberakin likidoa aurkeztu dela jada, azken ekitaldian soberan geratu dena eta partida batzuk handitzea dakarrena. Partida horietako batzuk gaur onartu dira, eta Administrazio Batzordeen finantzaketa-partida nabarmendu da, konpromiso garrantzitsua baita, eta % 10eko igoera horren berri eman zen aurreko osoko bilkuretan.

Muñoz eta García de Acilu Pérez zinegotzien artean eztabaida labor bat sortu da, lehenengoak bigarrenaren udal-taldearen abstentzioari eragiten baitio Kreditu Gehigarria onartzen den puntuan, eta ondorengo aldeko botoari partida jakin batzuetan. García de Acilu jaunak defendatzen du aldeko botoa partida zehatzei buruzkoa dela, eta ez aurrekontu guztiei buruzkoa.

Jarraian, Muñoz Morentin jaunak adierazi du, apirileko osoko bilkurari begira, kontabilitate-programa berriari eta gauzatze-egoerari buruzko informazioa emango dela, lehen hiruhilekoa ixtea bilatuz.

Azkenik, Muñoz Morentin jaunak, etxebizitza komunitarioari dagokionez, jakinarazi du gatazka bat dagoela langileen artean enpresaren aurka, eta jakinarazi du Alkatetza harreman zuzeneko prozesuan dagoela ELA sindikatuarekin, langileekin eta enpresarekin, irtenbide bat bilatzen saiatzeko. Esku-hartzearen bidez, halaber, ikuspegi juridikotik aztertuko da enpresaren eta langileen erreklamazioen egoera, eta gai hori bide judizialean dago. Jakinarazi da azken lizitazioa egin zenean Udalak prezioa % 13 igo zuela, hala bazegokion, langileen erreklamazioak barne hartzeko.

Une honetan, García de Acilu Pérez zinegotziak galdetu du ea diru hori (% 13ren aldean) enpresak baduen eta, hala badagokio, enpresari esan ote dakioken % 13 hori dagoela soldata igotzeko. Alkate andrea: % 13 hori izan zen lizitazioa egiteko igo zen prezioa, baina esleipenaren azken zenbatekoa eskaintzarik onenaren ondoriozkoa izan zen; kasu honetan, zenbateko horren zati bat beherantz murriztu zen, eta hori izan zen kontratua gauzatzeko zenbatekoa, eta ezin da lizitazioaren prezioa berrikusi.

Alkateak jakinarazi du gaur ELAren biltzeko asmoa zegoela, baina ezinezkoa izan dela, ELAren ordezkari gisa bilera horretan parte hartuko zuten pertsonetako bat ondoezik zegoelako.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº)	Alkate / Alcaldesa	16/04/2025 09:18
IKER URBINA FERNANDEZ	Secretario Interino	16/04/2025 13:07



**AYUNTAMIENTO DE
CAMPEZO
(ALAVA)**

**KANPEZUKO
UDALA
(ARABA)**

Udalbatzako kideen artean eztabaida txiki bat sortu da (Alkate, Muñoz Morentin jauna, Gómez Echagoyen jauna, Ruizde Loizaga Sanz jauna eta García de Acilu Pérez jauna mintzatu dira) enpresaren eta langileen arteko gatazkaren arrazoiei buruz eta Udalak gatazka konpontzen laguntzeko bete behar duen zereginari buruz, kontuan hartuta Udalak alderdi batzuetan duen parte-hartzea mugatua dela.

Azkenik, Muñoz Morentin jaunak jakinarazi du hurrengo osoko bilkurara gonbidatuko direla langileak, etxebizitzan zer errealitate dagoen azaltzeko eta Udalak Udala noraino inplika daitekeen azaltzeko.

16.- GALDE-ESKEAK

Izapidea hasita, ez dago eskaerarik eta galderarik.

Hurrengo plenoa 2025eko apirilaren 15ean egitea aurreikutsuten da.

Eta beste gairik ez dagoenez, alkateak bilkura amaitutzat eman du idazpuruko eguneko 19:44etan. Nik, bitarteko idazkariak, horren guztiaren fede ematen dut.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
IBERNALO BASTERRA TXASKO (VºBº) IKER URBINA FERNANDEZ	Alkate / Alcaldesa Secretario Interino	16/04/2025 09:18 16/04/2025 13:07